

ASUNTOActa J.G.L de 6 de marzo de 2026

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Pág. - 1 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Fecha	17/03/2026 08:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Página	1/138




**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 6 de marzo de 2026**

<p><u>ASISTENTES</u></p> <p><u>Presidente:</u></p> <p>D. FCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (PSOE)</p> <p><u>Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local:</u></p> <p>Dª ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (PSOE)</p> <p><u>Concejales:</u></p> <p>Dª RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (PSOE) D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (PSOE) Dª SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (PSOE) Dª CRISTINA MORA NEVADO (PSOE) Dª LARA PAUL LÓPEZ (PSOE) D. JUAN AGUSTÍN DOMÍNGUEZ SAN ANDRÉS (PSOE)</p> <p><u>Ausentes:</u></p> <p>D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA (PSOE) Dª MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (PSOE)</p>	<p>En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 13:00 horas del día 6 de marzo de 2026 celebró sesión ordinaria LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria y con asistencia de los señores que al margen se citan con indicación de sus cargos.</p> <p>Asiste, asimismo, D. EULALIO ÁVILA CANO, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y Dª BEATRIZ RUBIO ABANTOS Interventora del Ayuntamiento, esta última mediante videollamada.</p>
---	---

Preside la sesión el segundo teniente de Alcalde Sr. Paloma González por ausencia del Sr. Alcalde,

Abierta la sesión por el Presidente, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Fecha	17/03/2026 08:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Página	2/138



1.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros, **ACUERDA:**

La aprobación del acta de la sesión celebrada el día 27 (ordinaria) de febrero 2026.

2.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITO POR INGRESOS Y REDEFINICIÓN DE PROYECTO DE GASTO. (2026/MCA_01/000007).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras e Industria que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito en fecha 26 de febrero de 2026 por D^a. Marta Nieto Varela, Directora General de Infraestructuras y Urbanismo, que literalmente dice:

CONSIDERANDO: *Lo expuesto en el mencionado informe, es precisa la adopción de los siguientes acuerdos*


ACUERDOS:

PRIMERO: *Aprobar un expediente de modificación presupuestaria mediante Generación de Crédito (Nº EXP: 2026/MCA_01/000007) de acuerdo con lo establecido en los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 43 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, por importe de **979.016,12€**, según el siguiente detalle:*

Aplicaciones Presupuestarias del Estado de Gastos:

Aplicación	Denominación	Proyecto	Importe €
2012-150-62400	INV NUEVA MATERIAL DE TRANSPORTE	2022-2-PIR REGENERACION URBANA (Refª 2022.0000046)	77.763,67€
2012-150-62400	INV NUEVA MATERIAL DE TRANSPORTE	2022-2-PIR REGENERACION URBANA (Refª 2022.0000046)	39.941,80€

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Fecha	17/03/2026 08:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Página	3/138



2012-150-61900	OTRAS INV.REPOS.INFRAEST.VIARIA	2022-2-PIR REGENERACION URBANA (Refª 2022.0000046)	861.310,65€
Total			979.016,12€

Estado de Ingresos: Concepto presupuestario que genera crédito:


Concepto Presupuestario	Descripción	Importe €
2000-75060	OTRAS TRANSF CAPITAL CONVENIOS SUSCRITOS CON LA COMUNIDAD AUTONOMA	979.016,12€
Total		979.016,12€

Fuente de Financiación: Altas de actuaciones (o modificaciones de las mismas) concedidas por la Comunidad de Madrid para el desarrollo de Programa de Inversión Regional (PIR) para el periodo 2022-2026 cuyo Plan de actuación contiene varios proyectos, de los que se han recibido 1 alta y 2 incrementos de altas inicialmente tramitadas, por lo que se ha procedido a la contabilización de los siguientes documentos CIC por importe total de 979.016,12.-€, según se detalla a continuación:

CIC	PROYECTO	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	TERCERO	IMPORTE
2024.1.0010561.001	2022-2-PIR REGENERACION URBANA (Refª 2022.0000046)	2000-75060	Comunidad de Madrid	77.763,67€
2024.1.0012540.001	2022-2-PIR REGENERACION URBANA (Refª 2022.0000046)	2000-75060	Comunidad de Madrid	39.941,80€
2026.1.0001476.000	2022-2-PIR REGENERACION URBANA (Refª 2022.0000046)	2000-75060	Comunidad de Madrid	861.310,65€
			TOTAL	979.016,12€

SEGUNDO: Redefinir el proyecto de gasto siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Fecha	17/03/2026 08:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Página	4/138



SITUACION INICIAL:

2022-2-PIR Regeneración urbana		20220000046		Infraestructuras PIR 2022-2026		5.884.025,26		5.589.824,00		95% CAM	
2012-150-61900											
2012-150-62400											
2021-1621-6230 Crédito		OBLIGACIONES			DERECHOS			Df	Df.imputab= Dr(n)-C*Or(n)	2025/R.T*= Df(+)	CIC
Comprometid	RECONOC.	Agente	Cf	previsión	RECONOC.	RECONOC.					
2022	294.201,26	0,00	0,00	750	0,00	0,00	0,00				
		acum	0,00	913	1,00	294.201,26	0,00				
2023	0,00	0,00	0,00	750	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
		acum	0,00	913	1,00	0,00	294.201,26	294.201,26	0,00		
2024	940.072,48	0,00	0,00	750	0,71	940.072,48	413.048,11	413.048,11	0,00		940.072,48
		acum	0,00	913	0,22	0	0,00	294.201,26	0,00		0,00
2025	-17.866,92	781.432,28	781.432,28	750	0,69	-17.866,92	380.726,74	251.829,88	-161.218,23	251.829,88	128.430,71
	113.324,49	acum	781.432,28	913	0,31	113.324,49	113.324,49	168.038,44	-126.162,82	168.038,44	
total	1.329.731,31	781.432,28				1.329.731,31	1.201.300,60				


SITUACIÓN FINAL:

2022-2-PIR Regeneración urbana		20220000046		Infraestructuras PIR 2022-2026		5.884.025,26		5.589.824,00		95% CAM	
2012-150-61900											
2012-150-62400											
2021-1621-6230 Crédito		OBLIGACIONES			DERECHOS			Df	Df.imputab= Dr(n)-C*Or(n)	2025/R.T*= Df(+)	CIC
Comprometid	RECONOC.	Agente	Cf	previsión	RECONOC.	RECONOC.					
2022	294.201,26	0,00	0,00	750	0,00	0,00	0,00				
		acum	0,00	913	1,00	294.201,26	0,00				
2023	0,00	0,00	0,00	750	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
		acum	0,00	913	1,00	0,00	294.201,26	294.201,26	0,00		
2024	940.072,48	0,00	0,00	750	0,41	940.072,48	413.048,11	413.048,11	0,00		940.072,48
		acum	0,00	913	0,13	0	0,00	294.201,26	0,00		0,00
2025	-17.866,92	781.432,28	781.432,28	750	0,69	-17.866,92	380.726,74	251.829,88	-161.218,23	251.829,88	128.430,71
	113.324,49	acum	781.432,28	913	0,31	113.324,49	113.324,49	168.038,44	-126.162,82	168.038,44	
2026	979.016,21	0,00	0,00	750	0,82	979.016,12	0,00	150.276,14	0,00		979.016,12
		acum	781.432,28	913	0,18	0,00	0,00	269.592,18	0,00		
total	2.308.747,52	781.432,28				2.308.747,43	1.201.300,60				

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Visto el informe de control financiero permanente de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en
todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Fecha	17/03/2026 08:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Página	5/138



3.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITO POR INGRESOS Y REDEFINICIÓN DE PROYECTO DE GASTO. (2026/MCA 01/000010).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada en materia de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito en fecha 25 de febrero de 2026 por D. Ricardo Luis Izquierdo Escribano, Director General de Economía Circular, que literalmente dice:

“El Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026 (PIR 2022-2026) fue aprobado por Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2021- 2025, con una dotación de 1.000.000.000 de euros (PIR 2021-2025), BOCM nº 315 de 28 de diciembre de 2020, y modificado por DECRETO 211/2021, de 15 de septiembre, (BOCM nº 221, de 16 de septiembre de 2021).

El Decreto 211/2021 dispone la modificación de la vigencia del Programa, extendiéndose desde 2022 a 2026, y la nueva denominación de PIR 2022-2026.

Para el inicio de la gestión del programa, la Junta de Gobierno Local en fecha 05 de febrero de 2021 acordó “Incluir al Ayuntamiento de Fuenlabrada en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2021-2025 (PIR 2021-2025) y determinar el porcentaje inicial asignado para gasto corriente de las inversiones incluidas en PIR 2021-2025, publicándose en el BOCM en fecha 22 de octubre de 2021 el acuerdo por el que se aprueba el Plan de Actuación del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026 (PIR 2022-2026) y fijando los siguientes términos de participación en dicho Programa:

- *Asignación autonómica: 12.137.587€.*
- *Porcentaje de aportación autonómica: 95 %.*
- *Asignación municipal: 479.115,26 €.*
- *Porcentaje de aportación municipal: 5%.*
- *Tipo de gestión: Municipal.*
- *Porcentaje destinado a gasto corriente: 25%. (3.034.397,00.-€)*

Se procedió a la creación de 3 proyectos de gasto con destino al seguimiento de las actuaciones a realizar, uno destinado al gasto corriente denominado 2022-3-PIR CORRIENTE, (Ref 2022.00000044) y los proyectos denominados 2022-2-PIR MOVILIDAD SOSTENIBLE (Refª 2022.0000045) y 2022-2-PIR REGENERACION URBANA (Refª 2022.0000046) para el seguimiento de las actuaciones a tramitar procediendo a la asignación de la cantidad correspondiente al 5% de aportación municipal.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Fecha	17/03/2026 08:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Página	6/138



2022-2-PIR MOVILIDAD SOSTENIBLE 20220000045 ACTUACIONES DELEGACION MEDIO AMBIENTE PIR 2022-2026

2021-1621-62400

	OBLIGACIONES			DERECHOS				Df	Df.imputab= Dr(n)-Cf*Or(n)	2022/R.T*= Df(+)	CIC	CIC(MC)
	Crédito	Comprometido	RECONOC.	Agente	Cf	previsión	RECONOC.					
2022	184.914,00	0,00	0,00	750	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	184.914,00
		acum	0,00	913	1,00	184.914,00						
total	184.914,00	0,00				184.914,00	0,00					

2022-2-PIR REGENERACION URBANA 20220000046 ACTUACIONES DELEGACION INFRAESTRUCTURAS PIR 2022-2026

2012-150-61900

	OBLIGACIONES			DERECHOS				Df	Df.imputab= Dr(n)-Cf*Or(n)	2022/R.T*= Df(+)	CIC	CIC(MC)
	Crédito	Comprometido	RECONOC.	Agente	Cf	previsión	RECONOC.					
2022	294.201,26	0,00	0,00	750	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	294.201,26
		acum	0,00	913	1,00	294.201,26						
total	294.201,26	0,00				294.201,26	0,00					

Desde la Delegación de Medio Ambiente se ha tramitado el alta de la actuación "suministro e instalación de contenedores soterrados" resolviendo el Sr. Director General de Inversiones y Desarrollo Local de la Comunidad de Madrid, con el siguiente detalle:

Aprobar el alta en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026 la actuación denominada "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTENEDORES SOTERRADOS", a ejecutar en el municipio de FUENLABRADA, por un importe de 1.335.114,78 €, siendo gestionada en todas sus fases por el AYUNTAMIENTO.


Dicho importe contará con la siguiente financiación:

Aportación CM	Porcentaje CM	Aportación AYTO	Porcentaje AYTO	TOTAL
1.268.359,05 €	95,00 %	66.755,73 €	5,00 %	1.335.114,78 €

Para los expedientes de actuaciones de gestión Ayuntamiento de suministros, conforme a lo establecido en el artículo 14.1. del citado Decreto "La contratación de suministros por los Ayuntamientos se entenderá autorizada con la resolución de alta de la actuación en el Programa." Por lo cual, el ayuntamiento puede proceder a contratar sin necesidad de que se emita una Resolución de Autorización de la Contratación.

La ejecución de esta actuación se ha previsto en el Presupuesto Municipal del Ejercicio 2026, por lo que en base a la citada resolución se solicitó la contabilización en 2026 del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Fecha	17/03/2026 08:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Página	7/138



Compromiso de Ingresos correspondiente a la aportación Regional y proyecto de gastos PIR 2022-2026 de la actuación citada anteriormente:

- Suministro e instalación de contenedores soterrados → 1.268.359,05 €

Se ha procedido a la contabilización en 2026 de este Compromiso de Ingresos Concertado por importe de 1.268.359,05 € con cargo al Proyecto de Gasto 2022-2-PIR REGENERACION URBANA (Refª 2022.0000046) y al concepto 2000-75060 a cargo de la Comunidad de Madrid y que recogería la aportación Regional de la actuación anteriormente detallada.

CIC	ACTUACIÓN	IMPORTE
2026.1.0001467.000	Suministro e instalación de contenedores soterrados	1.268.359,05 €

*En resumen, se ha registrado la financiación procedente de la Comunidad Madrid en la contabilidad municipal y ha sido identificada con el Compromiso de Ingreso Concertado antes señalado, por importe total de **1.268.359,05 €** con cargo al beneficiario Comunidad de Madrid, dentro del concepto de ingresos 2000-75060 y del proyecto de gasto **2022-2-PIR REGENERACION URBANA (Refª 2022.0000046)** según detalle:*


CIC	PROYECTO	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	TERCERO	IMPORTE
2026.1.0001467.000	2022-2-PIR REGENERACION URBANA (Refª 2022.0000046)	2000-75060	Comunidad de Madrid	1.268.359,05 €

Dado que se trata de un ingreso no previsto inicialmente en el Presupuesto Municipal 2026, se realizará una Modificación Presupuestaria mediante Generación de Crédito de acuerdo con lo establecido en los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 43 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, financiado con los Compromisos de Ingreso antes detallados, por importe total de 1.268.359,05 €.

*Finalmente procede redefinir el proyecto de **2022-2-PIR REGENERACION URBANA (Refª. 2022.0000046)** conforme a la financiación existente."*

CONSIDERANDO: *Lo expuesto en el mencionado informe, es precisa la adopción de los siguientes*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Fecha	17/03/2026 08:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Página	8/138



ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar un expediente de modificación presupuestaria mediante Generación de Crédito (Nº EXP: **2026/MCA_01/000010**) de acuerdo con lo establecido en los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 43 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, por importe de **1.268.359,05 €**. según el siguiente detalle:

Aplicaciones Presupuestarias del Estado de Gastos:

Aplicación	Denominación	Proyecto	Importe €
2021-1621-63300	INV REPOSICIÓN INSTALACIONES	2022-2-PIR REGENERACION URBANA (Refº 2022.0000046)	1.268.359,05 €

Estado de Ingresos: Concepto presupuestario que genera crédito:


Concepto Presupuestario	Descripción	Importe €
2000-75060	OTRAS TRANSF CAPITAL CONVENIOS SUSCRITOS CON LA COMUNIDAD AUTONOMA	1.268.359,05 €
Total		1.268.359,05 €

Fuente de Financiación: Alta de actuación concedida por la Comunidad de Madrid para el desarrollo de Programa de Inversión Regional (PIR) para el periodo 2022-2026 cuyo Plan de actuación contiene el proyecto subvencionado denominado SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTENEDORES SOTERRADOS, a ejecutar por esta Entidad.

CIC	PROYECTO	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	TERCERO	IMPORTE
2026.1.0001467.000	2022-2-PIR REGENERACION URBANA (Refº 2022.0000046)	2000-75060	Comunidad de Madrid	1.268.359,05 €

SEGUNDO: Redefinir el proyecto de gasto siguiente conforme a la nueva financiación existente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Fecha	17/03/2026 08:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Página	9/138



REDEFINICION											
2022-2-PIR Regeneración urbana		20220000046		Infraestructuras PIR 2022-2026			5.884.025,26		5.589.824,00 95% CAM		
2012-150-61900											
2012-150-62400											
2021-1621-62300											
Crédito	Comprometido	OBLIGACIONES RECONOC.		Agente	Cf	previsión	DERECHOS RECONOC.	Df	Df.imputab= Dr(n)-C*Or(n)	2026/R.T.= Df(+)	CIC
2022	294.201,26	0,00	0,00	750	0,00	0,00	0,00				
		acum	0,00	913	1,00	294.201,26	0,00				
2023	0,00	0,00	0,00	750	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
		acum	0,00	913	1,00	0,00	294.201,26	294.201,26	0,00		
2024	940.072,48	0,00	0,00	750	0,36	940.072,48	413.048,11	413.048,11	0,00		527.024,37
		acum	0,00	913	0,11	0,00	0,00	294.201,26	0,00		0,00
2025	-17.866,92	781.432,28	781.432,28	750	0,35	-17.866,92	380.726,74	516.401,44			128.430,71
	113.324,49	acum	781.432,28	913	0,31	113.324,49	113.324,49	168.038,44			
2026	1.268.359,05	0,00	0,00	750	0,84	1.268.359,05	0,00	134.914,82			1.268.359,05
		acum	781.432,28	913	0,16	0,00	0,00	284.953,50			
total	2.598.090,36	781.432,28				2.598.090,36	1.201.300,60				

“

Visto el informe de control financiero permanente de la Intervención Municipal, La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

4.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITO POR INGRESOS Y REDEFINICIÓN DE PROYECTO DE GASTO. (2026/MCA_01/000011).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada en materia de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:


“ Visto el Informe suscrito por el Sr. Director General de Seguridad de fecha 27/02/2026 que transcribo a continuación:

“Con fecha 30 de diciembre de 2025, se recibe notificación de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior relativa a la concesión definitiva de subvenciones reguladas por la Orden 2882/2025 DE 28 DE JULIO DEL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2025 LAS SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A LA COMPRA DE MEDIOS MATERIALES PARA LOS CUERPOS DE POLICÍA LOCAL/MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. El importe concedido asciende a 37.300,00.-€

El importe subvencionado corresponde con los siguientes gastos (naturaleza inventariable)

- Dron policial: 1.800 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Fecha	17/03/2026 08:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Página	10/138



- *Dispositivo técnico de detección de drogas en saliva: 5.500 €*
- *Chalecos balísticos: 30.000 €*

Por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada, ya se ha procedido a la tramitación de los gastos relativos a la adquisición de los Chalecos Balísticos, incluidos en el Expediente de contratación. **2023/SVA/001640**, que se adjudicó por 93.091,92.-€, y la facturación imputable a esta subvención se corresponde con las siguientes facturas:

- 2025.0007731 – TECHNICAL UNIFORMS, S.L. – 82.325,83 €
- 2026.0000103 – TECHNICAL UNIFORMS, S.L. – 2.413,12 €

Estos gastos se han tramitado con cargo al proyecto de gasto 2022-2-VEHICULOS P.L. (Refª 2022.0000017), por lo que procedemos a la inclusión de esta subvención en el citado proyecto. Para así poder continuar con la tramitación de las adquisiciones subvencionadas: “dron y del dispositivo de detección de drogas en saliva”

Se ha procedido a la contabilización de Compromiso de ingreso concertado en proyecto 2022-2-VEHICULOS (Refª 2022.0000017), con el siguiente detalle:


NUMERO	APLICACION	TERCERO	IMPORTE
2026.1.0001456.000	5051-75060 “Otros Conv suscritos Comunidad Autónoma”	COMUNIDAD DE MADRID	37.300,00 €

Los documentos contables correspondientes al expediente de contratación **2023/SVA/001640**, imputados a esta subvención, son los siguientes:

CAPÍTULO 2. Aplicación presupuestaria 5051-132-22104. “Suministros Vestuario” se ha imputado al proyecto la factura 2026.0000103 – TECHNICAL UNIFORMS, S.L, en el ejercicio 2026,

FASE	NUMERO	CONCEPTO	IMPORTE	IMPUTADO
A	2026.2.0000280.000	LOTE 4. CHALECOS	3.348,76	2.413,12

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Fecha	17/03/2026 08:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Página	11/138



D		ANTIBALA SUMINISTRO VESTUARIO Y		
O	2026.2.0004053.000	EQUIPAMIENTO UNIPERSONAL 1 PAQUETE BALISTICO MASCULINO		

CAPITULO 6: Aplicación presupuestaria 5051-132-62300. "INV.NUEVA EN MAQ.INST.Y UTILLAJE" se ha imputado al proyecto la factura 2025.0007731 – TECHNICAL UNIFORMS, S.L, en el ejercicio 2025,

FASE	NUMERO	CONCEPTO	IMPORTE	IMPUTADO
A	2025.2.0000537.000	LOTE 4. CHALECOS		
D		ANTIBALA SUMINISTRO VESTUARIO Y	93.091,92	82.325,83
O	2025.2.0046504.000	EQUIPAMIENTO UNIPERSONAL 1 PAQUETE BALISTICO MASCULINO		

Por lo tanto, en base a lo establecido en el art. 13 de las bases de ejecución vigentes, procedería la aprobación de Expediente de Modificación Presupuestaria por los ingresos procedentes de la subvención recibida, por importe de 37.300,00.-€.

En lo relativo a la financiación, redefinir el proyecto de gasto 2022-2-VEHICULOS (Refª 2022.0000017), destinado a la adquisición de medios materiales de la Policía Local, tanto en la denominación, como en sus fuentes de financiación, pasando a denominarse 2022-2-INVERSIONES POLICIA. (Refª 2022.0000017).


Por último, respecto al proyecto subvencionado, incluir en el mismo, gastos ejecutados mediante el expediente de contratación 2023/SVA/001640, incluidos en este expediente.

Considerando En base a los antecedentes anteriores, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 25 de las vigentes Bases de Ejecución, es precisa la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar una Modificación Presupuestaria 2026/MCA_01/00011 mediante Generación de Crédito de acuerdo con lo establecido en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 43 y siguientes del Real Decreto 500/1990,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Fecha	17/03/2026 08:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Página	12/138



y 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, por importe de 37.300,00 € conforme al detalle siguiente:

Aplicación Presupuestaria del Estado de Gastos Objeto de Incremento

APLICACION	DENOMINACION	PROYECTO	IMPORTE
5051-132-62300	INV.NUEVA EN MAQ.INST. Y UTILLAJE	2022-2-VEHICULOS (Refª 2022.0000017)	37.300,00


Estado de Ingresos: Concepto presupuestario que genera crédito

APLICACION	DENOMINACION	PROYECTO	IMPORTE
5051-75060	Otros Conv suscritos Comunidad Autónoma	2022-2-VEHICULOS (Refª 2022.0000017)	37.300,00

Fuente de Ingresos: La financiación procede de Compromiso de Ingreso correspondiente a la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Fuenlabrada regulada en la Orden 2882/2025 de 28 de julio del Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior por la que se convocan para el año 2025 las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a la compra de medios materiales para los cuerpos de policía local/municipal de la Comunidad de Madrid materializados en la contabilidad mediante documento CIC 2026.1.0001456.000 que se adjunta por importe total de 37.300,00 euros,

SEGUNDO: Aprobar la Redefinición del Proyecto de Gasto 2022-2-VEHICULOS (Refª 2022.0000017), tanto en la denominación 2022-2-INVERSIONES POLICIA., como en su financiación, tal y como muestra el cuadro adjunto:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Fecha	17/03/2026 08:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Página	13/138



REDEFINICION
2022-2 INVERSIONES POLICIA
5051-132-62400
5051-132-62300

20220000017

INVERSIONES POLICIA LOCAL

	Crédito	Comprometido	OBLIGACIONES RECONOC.	Agente	Cf	previsión	DERECHOS RECONOC.	Df	Df imputab= Dr(n)-Cf*Or(n)	2026/R,T*= Df(+)	CIC
2022	567.758,62	0,00	0,00	913	0,82	494.654,08	0,00				
		acum	0,00	87013	0,12	73.104,54	73.104,54				
2023	0,00	0,00	0,00	913	0,87	0,00	0,00	0,00	0		354.000,00
		acum	0,00	87013	0,13	0,00	0,00	73.104,54			140.654,08
2024	0,00	247.090,23	247.090,23	913	0,87	0,00	494.654,08	279.296,32			
		acum	247.090,23	87013	0,13	0,00	0,00	41.372,07			0
2025	0,00	182.231,07	182.183,88	913	0,87	0,00	0,00				
			429.274,11	87013	0,13	0,00	0,00				
2026	37.300,00	0,00	0,00	75060	0,06	37.300,00	0,00	-26.463,43			37.300,00
		acum	429.274,11	913	0,82	0,00	0,00	143.709,26			
				87013	0,12	0,00	0,00	21.238,68			
total	605.058,62	429.321,30				605.058,62	567.758,62				

TERCERO: Imputar los documentos contables indicados en el siguiente cuadro al proyecto subvencionado por la Comunidad de Madrid, así como sus fases anteriores y posteriores.

A) Aplicación presupuestaria 5051-132-22104. "Suministros Vestuario" factura N° 2026.0000103 – TECHNICAL UNIFORMS, S.L, en el ejercicio 2026.


FASE	NUMERO	CONCEPTO	IMPORTE	IMPUTADO
A	2026.2.0000280.000	LOTE 4. CHALECOS ANTIBALA SUMINISTRO VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO UNIPERSONAL 1 PAQUETE BALISTICO MASCULINO	3.348,76	2.413,12
D				
O	2026.2.0004053.000			

B) Aplicación presupuestaria 5051-132-62300. "Suministros Vestuario" factura N° 2025.0007731 – TECHNICAL UNIFORMS, S.L, en el ejercicio 2025.

FASE	NUMERO	CONCEPTO	IMPORTE	IMPUTADO
A	2025.2.0000537.000	LOTE 4. CHALECOS ANTIBALA SUMINISTRO VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO UNIPERSONAL 1 PAQUETE BALISTICO MASCULINO	93.091,92	82.325,83
D				
O	2025.2.0046504.000			

Visto el informe de control financiero permanente de la Intervención Municipal,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Fecha	17/03/2026 08:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Página	14/138



La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

5.- APROBACIÓN DEL PLIEGO Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN DE AJUAR, EQUIPAMIENTO Y MATERIALES DIVERSOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CENTROS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO. (2025/SVA/001707).

Vista la propuesta presentada por el Concejal delegado en materia de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas que transcrita literalmente dice:

*“ Se justifica la necesidad de realizar la contratación de un **SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN DE AJUAR, EQUIPAMIENTO Y MATERIALES DIVERSOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CENTROS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA TRAMITACIÓN ORDINARIA Y REGULACIÓN ARMONIZADA**, en la memoria justificativa emitida por el Director General de Políticas Sociales D. Alvaro José Revilla Castro de fecha 25/02/2026, con el Visto Bueno del Concejal D. Raúl Hernández Delgado Concejal delegado en materia de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, mediante el procedimiento previsto en los artículos 223 y siguientes de la LCSP.*


El sistema es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en los informes técnicos, resultando conveniente a los intereses municipales y no existiendo impedimento alguno para proceder a la licitación del mismo.

Este contrato comprende 6 categorías:

CATEGORIA	DENOMINACIÓN	CÓDIGOS CPV	ANEXO IV LSCP
1	Lencería para hostelería	▪ 39500000-7 Artículos textiles	No
2	Menaje de cocina y de hostelería	• 39220000-0 Equipo de cocina, artículos de uso doméstico y artículos de catering	No
3	Mobiliario especializado	▪ 39151000-5 Mobiliario diverso	No

Pág. - 15 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Fecha	17/03/2026 08:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Página	15/138



4	Arreglos florales*	▪ 03121210-0 Arreglos florales	No
5	Material lúdico	▪ 37000000-8 Instrumentos musicales, artículos deportivos, juegos, juguetes, artículos de artesanía, materiales artísticos y accesorios	No
6	Material didáctico	▪ 39162100-6 Material pedagógico	No

El plazo de duración del SDA, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP 9/2017, se establece es de 2 años desde su entrada en vigor con posibilidad de cuatro prórrogas de dos anualidades cada una hasta alcanzar un máximo de vigencia de diez años.

En un sistema dinámico de adquisición no se establecen precios en el momento de elaboración del SDA. Los precios unitarios se determinarán con la elaboración de los contratos derivados.

Con carácter previo a la tramitación de un acuerdo marco o de un sistema dinámico de adquisición no será necesario que se apruebe un presupuesto base de licitación, no obstante, en el momento de efectuar las licitaciones de los contratos que se encuentren en el marco del SDA, los órganos de contratación aprobarán el presupuesto base de licitación del contrato en cuestión, asegurándose de que sea adecuado a los precios del mercado, señalando su desglose y distribución en anualidades, en su caso, e indicando como partida independiente el importe del IVA.


Para atender las obligaciones que se deriven del cumplimiento de los futuros contratos específicos de este SDA, corresponderá a las áreas, y departamentos municipales participantes que celebren los contratos específicos presentar la documentación acreditativa de la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Según el artículo 101 (especialmente su apartado 13) de la LCSP 9/2017, para los acuerdos marco y para los sistemas dinámicos de adquisición se tendrá en cuenta el valor máximo estimado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, del conjunto de contratos previstos durante la duración total del acuerdo marco o del sistema dinámico de adquisición.

*Como resultado, el valor estimado del SDA asciende a la cantidad de **636.000,00€** por lo que el mismo se encuentra sujeto a regulación armonizada de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21.1.b de la LCSP, ya que supera el umbral establecido legalmente,*

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento restringido, con las especialidades correspondientes a la implantación de un sistema Dinámico de Adquisición.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Fecha	17/03/2026 08:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Página	16/138



Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aprobar el establecimiento de un **SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN DE AJUAR, EQUIPAMIENTO Y MATERIALES DIVERSOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CENTROS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y REGULACIÓN ARMONIZADA**, con una duración es de 2 años desde su entrada en vigor, con posibilidad de cuatro prórrogas de dos anualidades cada una hasta alcanzar un máximo de vigencia de diez años.

2º) Los sistemas dinámicos de adquisición no requieren aprobación de gasto previo ni retención de crédito, ascendiendo el valor estimado total del mismo a **636.000,00€**

No obstante no podrán llevarse a cabo las prestaciones objeto de dicho sistema, mediante contrato derivado a precios unitarios, sin acreditarse la existencia y suficiencia de consignación presupuestaria a efectos del artículo 116 de la Ley 9/2017, por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público.

Para atender las obligaciones que se deriven del cumplimiento de los futuros contratos específicos de este SDA, corresponderá a las áreas, y departamentos participantes que celebren los contratos específicos presentar la documentación acreditativa de la existencia de crédito adecuado y suficiente.

3º) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir el establecimiento del citado sistema.


4º) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del procedimiento de presentación de solicitudes de participación en el Sistema Dinámico de Adquisición.”

Visto el informe de la Técnica y del Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

6.- APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS Y DE LIMPIEZA VIARIA DEL AYUNTAMIENTO, DIVIDIDO EN TRES LOTES. (2026/SSR/000098).

Vista la propuesta presentada por la Concejala delegada en materia de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Fecha	17/03/2026 08:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Página	17/138



“ Se justifica la necesidad del **SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO, PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS Y DE LIMPIEZA VIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN TRES LOTES** , objeto de este procedimiento abierto supersimplificado, en informe del Director General de Economía Circular, con el visto bueno de la Concejala correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar el suministro señalado, la elección del procedimiento de contratación, la clasificación y/o solvencia exigible, el valor estimado del contrato y su división en lotes.

El contrato es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en el informe justificativo, resultando conveniente a los intereses municipales y no existiendo impedimento alguno para proceder a la licitación del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3, el objeto del contrato se divide en lotes:

LOTE 1: SUMINISTRO DE UN ASPIRADOR DE HOJAS SOBRE REMOLQUE.

LOTE 2: SUMINISTRO Y MONTAJE DE UNA HIDROLIMPIADORA DE AGUA CALIENTE, SOBRE FURGÓN PUESTO POR EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.

LOTE 3: SUMINISTRO DE DOS LAVAPAVIMENTOS.

El presupuesto base de licitación del contrato se establece en 52.949,68 € de los cuales 43.760,06 € de base imponible y 9.189,62 € al 21 % del IVA, siendo su desglose en lotes:


- **LOTE 1:** 15.733,03 € de los cuales, corresponden 13.002,50 € a la base imponible y 2.730,53 € al 21% de IVA.
- **LOTE 2:** 33.922,35 € de los cuales, corresponden 28.035,00 € a la base imponible y 5.887,35 € al 21% de IVA.
- **LOTE 3:** 3.294,30 € de los cuales, corresponden 2.722,56 € a la base imponible y 571,74 € al 21% de IVA.

El valor estimado del contrato según el art. 101 LCSP, es 43.760,06 €.

Se establece el precio, conforme al artículo 102.4 de la LCSP, en precio a tanto alzado.

El precio es adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto de licitación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Fecha	17/03/2026 08:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Página	18/138



El plazo de duración del contrato, a tenor de lo establecido en el art. 29 de la LCSP y teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las necesidades del suministro y la periódica necesidad de concurrencia del mismo, se establece en un máximo de los días hábiles indicados a continuación para el suministro de la maquinaria y del equipamiento desde la fecha de la entrada en vigor del contrato, y sin posibilidad de prórroga.

- Lote 1: 40 días hábiles.
- Lote 2: 60 días hábiles a contar desde la entrega del furgón donde instalar el equipo, por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada al adjudicatario.
- Lote 3: 10 días hábiles.

Asimismo, dicho contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21.1.b de la LCSP, ya que no supera el umbral establecido de 216.000,00 €, no pudiendo interponerse recurso especial en materia de contratación, según el Artículo 44 de la citada ley.

El contrato tiene la consideración de suministro, en función de lo previsto en el artículo 16 de la LCSP.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento abierto supersimplificado, según el art. 159.6 de la LCSP, utilizando varios criterios de adjudicación, para determinar la mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en los artículos 145.3.f) de la LCSP.


Se hace constar la existencia de consignación adecuada y suficiente mediante documentos contables, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de RC, según el siguiente detalle:

	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	2021/1621/61900	
	EJERCICIO:	IMPORTE:	RC Nº:
LOTE 1	2026	15.733,03 €	2026.2.0006694.000
LOTE 2	2026	33.922,35 €	2026.2.0006696.000
LOTE 3	2026	3.294,30 €	2026.2.0006697.000

Proyecto de gasto: 2021.0000023/1

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Fecha	17/03/2026 08:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Página	19/138



órgano de contratación competente según el apartado cuarto, de la disposición adicional segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1º) Aprobar el **SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO, PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS Y DE LIMPIEZA VIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN TRES LOTES**, por razones de economía y eficiencia en la gestión, así como aprobar un presupuesto base de licitación de 52.949,68 € de los cuales 43.760,06 € de base imponible y 9.189,62 € al 21 % del IVA, siendo su desglose en lotes:

- **LOTE 1 SUMINISTRO DE UN ASPIRADOR DE HOJAS SOBRE REMOLQUE:** 15.733,03 € de los cuales, corresponden 13.002,50 € a la base imponible y 2.730,53 € al 21% de IVA.
- **LOTE 2 SUMINISTRO Y MONTAJE DE UNA HIDROLIMPIADORA DE AGUA CALIENTE, SOBRE FURGÓN PUESTO POR EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA:** 33.922,35 € de los cuales, corresponden 28.035,00 € a la base imponible y 5.887,35 € al 21% de IVA.
- **LOTE 3 SUMINISTRO DE DOS LAVAPAVIMENTOS :** 3.294,30 € de los cuales, corresponden 2.722,56 € a la base imponible y 571,74 € al 21% de IVA.


El plazo de duración del contrato, a tenor de lo establecido en el art. 29 de la LCSP y teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las necesidades del suministro y la periódica necesidad de concurrencia del mismo, se establece establece en un máximo de los días hábiles indicados a continuación para el suministro de la maquinaria y del equipamiento desde la fecha de la entrada en vigor del contrato, y sin posibilidad de prórroga.

- Lote 1: 40 días hábiles.
- Lote 2: 60 días hábiles a contar desde la entrega del furgón donde instalar el equipo, por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada al adjudicatario.
- Lote 3: 10 días hábiles.

2º) Aprobar la autorización de un gasto para el ejercicio 2026 por importe de 52.949,68 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/1621/61900, para el mencionado servicio, con la siguiente periodificación y documento RC:

	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	2021/1621/61900	
	EJERCICIO:	IMPORTE:	RC Nº:
LOTE 1	2026	15.733,03 €	2026.2.0006694.000
LOTE 2	2026	33.922,35 €	2026.2.0006696.000
LOTE 3	2026	3.294,30 €	2026.2.0006697.000

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Fecha	17/03/2026 08:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Página	20/138



Proyecto de gasto: 2021.0000023/1

3º) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la contratación conjunta del mencionado servicio.

4º) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento Abierto supersimplificado, según el art. 159.6 LCSP, y para su adjudicación a la mejor oferta, por su relación calidad-precio en base a varios criterios objetivos de adjudicación, tramitación Ordinaria.”

Visto el informe de la Técnica y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

7.- APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA POLICÍA LOCAL, DIVIDIDO EN DOS LOTES. (2025/SVA/001074).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada en materia de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“ Se justifica la necesidad de realizar el **CONTRATO DE SERVICIOS INTEGRALES AL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA. REGULACIÓN ARMONIZADA**, en la memoria justificativa emitida por el Director General de Seguridad, a efectos del inicio de la formación del expediente, la elección del procedimiento de contratación, la clasificación y/o solvencia exigible, el valor estimado del contrato y la división en lotes del contrato.

El contrato es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en los informes técnicos, resultando conveniente a los intereses municipales y no existiendo impedimento alguno para proceder a la licitación del mismo.

Este contrato comprende dos lotes:

LOTE 1: Servicios integrales al departamento de infraestructura de tráfico de la policía local.

LOTE 2: Transporte, colocación y mantenimiento de señalización vertical en el término municipal de Fuenlabrada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Fecha	17/03/2026 08:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Página	21/138



El presupuesto base de licitación del contrato, incluyendo los costes directos e indirectos, se establece en **1.314.931,03 €**, de los cuales **1.086.719,86 € pertenecen a la base imponible y 228.211,17 € al 21% de IVA**, siendo su desglose por lotes:

- Lote 1: 493.919,54 €, de los cuales 408.197,97 € pertenecen a la base imponible y 85.721,57 € al 21% de IVA.

- Lote 2: 821.011,49 €, de los cuales 678.521,89 € pertenecen a la base imponible y 142.489,60 € al 21% de IVA.

Este contrato se considera de Servicios, por concurrir las circunstancias expresadas en el artículo 17 de la LCSP, no pertenece a la categoría de servicios especiales del anexo IV LCSP.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 LCSP, y teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las necesidades del servicio y la periódica necesidad de concurrencia del mismo, se establece en DOS AÑOS, pudiéndose prorrogar por periodos anuales hasta un máximo de dos prórrogas consecutivas, pudiendo alcanzar una duración máxima de CUATRO AÑOS.


Asimismo, dicho contrato se encuentra **sujeto a regulación armonizada** de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21.1.b de la LCSP, ya que supera el umbral establecido legalmente, **pudiendo interponerse recurso especial en materia de contratación**, según el Artículo 44 de la citada ley.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento abierto, según los artículos 156 a 158 de la LCSP, utilizando varios criterios de adjudicación.

Se hace constar la existencia de consignación adecuada y suficiente mediante documentos contables, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de RC:

LOTE	EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº RC	IMPORTE RC
LOTE 1	2.026	5051-133-22799	RC 2026.2.0000779.000	143.165,07 €
			RC+ 2026.2.0000779.001	38.631,89 €
	2.027		RC 2027.2.0000257.000	245.425,84 €
			RC+ 2027.2.0000257.001	3.029,97 €
	2.028		RC 2028.2.0000089.000	102.260,77 €
			RC/ 2028.2.0000089.001	38.593,97 €
	TOTAL RCs LOTE 1			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Fecha	17/03/2026 08:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Página	22/138



LOTE 2	2.026	5051-133-22799	RC 2026.2.0000780.000	237.974,32 €
			RC+ 2026.2.0000780.001	64.215,32 €
	2.027		RC 2027.2.0000258.000	407.955,97 €
			RC+ 2027.2.0000258.001	5.036,54 €
	2.028		RC 2028.2.0000090.000	169.981,65 €
RC/ 2028.2.0000090.001		64.152,32 €		
TOTAL RCs LOTE 2				821.011,48 €
TOTAL RCs CONTRATO				1.314.931,05 €

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los **siguientes acuerdos**:

1º) Aprobar la licitación del **CONTRATO DE SERVICIOS INTEGRALES AL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA. REGULACIÓN ARMONIZADA**, así como aprobar un presupuesto base de licitación del contrato, incluyendo los costes directos e indirectos, se establece en **1.314.931,03 € de los cuales, 1.086.719,86 € corresponden a la base imponible y 228.211,17 € al 21% de IVA**, con una duración de **DOS AÑOS**, pudiéndose prorrogar por periodos anuales hasta un máximo de dos prórrogas consecutivas, pudiendo alcanzar una duración máxima de **CUATRO AÑOS**. Siendo el desglose del presupuesto base de licitación según cada lote:


Lote 1: 493.919,54 €, de los cuales 408.197,97 € pertenecen a la base imponible y 85.721,57 € al 21% de IVA.

Lote 2: 821.011,49 €, de los cuales 678.521,89 € pertenecen a la base imponible y 142.489,60 € al 21% de IVA.

2º) Aprobar la autorización del gasto relativo al ejercicio 2026 y ejercicios futuros 2027, y 2028, para el Ayuntamiento de Fuenlabrada, con destino a la prestación del expresado servicio, según los siguientes documentos RC y distribución por años:

LOTE	EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº RC	IMPORTE RC
LOTE 1	2.026	5051-133-22799	RC 2026.2.0000779.000	143.165,07 €
			RC+ 2026.2.0000779.001	38.631,89 €
	2.027		RC 2027.2.0000257.000	245.425,84 €
			RC+ 2027.2.0000257.001	3.029,97 €
	2.028		RC 2028.2.0000089.000	102.260,77 €
			RC/ 2028.2.0000089.001	38.593,97 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Fecha	17/03/2026 08:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Página	23/138



	TOTAL RCs LOTE 1			493.919,57 €
LOTE 2	2.026	5051-133-22799	RC 2026.2.0000780.000	237.974,32 €
			RC+ 2026.2.0000780.001	64.215,32 €
	2.027		RC 2027.2.0000258.000	407.955,97 €
			RC+ 2027.2.0000258.001	5.036,54 €
	2.028		RC 2028.2.0000090.000	169.981,65 €
			RC/ 2028.2.0000090.001	64.152,32 €
TOTAL RCs LOTE 2				821.011,48 €
TOTAL RCs CONTRATO				1.314.931,05 €

Viendo la planificación anual del mismo, se trata de un gasto de ejecución plurianual, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Al tratarse de un suministro, que no pueden ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.

Dado que sus efectos económicos se extienden a ejercicios futuros, como se comprueba en las correspondientes retenciones de créditos para gastos; su autorización o realización de los gastos de carácter plurianual en aquellos ejercicios, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Además, se cumple con la estipulación de que “el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos no será superior a cuatro”.

3º) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la contratación del mencionado servicio.

4º) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento Abierto, según los artículos 156 a 158 LCSP, y para su adjudicación a la mejor oferta, varios criterios de adjudicación, tramitación Ordinaria y regulación armonizada.”


Visto el informe de la Técnica y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

8.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE DESBROCE DE SOLARES MUNICIPALES Y LIMPIEZA DE VERTIDOS DE RESIDUOS FUERA DEL CASCO URBANO RESIDENCIAL. (2025/NEG/001055).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Fecha	17/03/2026 08:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Página	24/138



Vista la propuesta presentada por la Concejala delegada en materia de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 17/10/2025, adoptó, en relación con el contrato de **“SERVICIO DE DESBROCE DE SOLARES MUNICIPALES Y LA LIMPIEZA DE VERTIDOS DE RESIDUOS FUERA DEL CASCO URBANO RESIDENCIAL (POLÍGONOS Y CAMINOS / PARCELAS MUNICIPALES) EN FUENLABRADA”**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, previsto y regulado en el artículo 168.a) 1º del LCSP, al haberse declarado desierto el anterior procedimiento abierto supersimplificado (2025/SSR/000509), instado para la adjudicación del presente servicio.

Se ha invitado a ofertar a cuatro empresas relacionadas a continuación, consideradas empresas especializadas en este tipo de contratos:

Nº	EMPRESA (Denominación Social)	N.I.F.
1	Valoriza Servicios Medioambientales, S.A.	A-28760692
2	Grupo Raga, S.A.	A-28317543
3	Urbaser S.A.	A-79524054
4	Eulen S.A.	A-28517308


Obrando en el expediente las invitaciones cursadas y las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

EMPRESA (Denominación Social)	C.I.F.
Valoriza Servicios Medioambientales S.A.	A-28760692
Grupo Raga, S.A.	A-28317543

Se hace constar en el expediente las condiciones técnicas y administrativas que deben regir la correspondiente contratación.

Este contrato tiene carácter administrativo, conforme determina el artículo 25.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por cuanto concurren las causas de tratarse del contrato de **“SERVICIO DE DESBROCE DE SOLARES MUNICIPALES Y LA LIMPIEZA DE VERTIDOS DE RESIDUOS FUERA DEL CASCO URBANO RESIDENCIAL (POLÍGONOS Y CAMINOS / PARCELAS MUNICIPALES) EN**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Fecha	17/03/2026 08:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Página	25/138



FUENLABRADA", mediante procedimiento negociado sin publicidad, al haberse declarado desierto el anterior procedimiento abierto supersimplificado (2025/SSR/000509).

El Órgano de Asistencia con fecha 02/01/2025, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la mercantil **VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.**, con NIF: A-28760692, propuesta como adjudicataria, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibiera el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad, lo que se verificó.

Se hace constar que la citada empresa, cumple con los requisitos previos de aptitud y capacidad para contratar previstos en los artículos 65 y siguientes de la LCSP y estando al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, asumiendo las condiciones administrativas del contrato.


Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1) Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas, así como de adjudicación que realiza el Órgano de Asistencia, declarando válida la tramitación del procedimiento negociado sin publicidad, al haberse declarado desierto el anterior procedimiento abierto supersimplificado (2025/SSR/000509), la contratación del **"SERVICIO DE DESBROCE DE SOLARES MUNICIPALES Y LA LIMPIEZA DE VERTIDOS DE RESIDUOS FUERA DEL CASCO URBANO RESIDENCIAL (POLÍGONOS Y CAMINOS / PARCELAS MUNICIPALES) EN FUENLABRADA"**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17/10/2025, ratificando los acuerdos del Órgano de Asistencia, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas, quedando clasificadas según el siguiente detalle:

EMPRESA (Denominación Social)	C.I.F.	Oferta económica	Mejora	Puntuación total
Valoriza Servicios Medioambientales S.A.	A-28760692	90	10	100
Grupo Raga, S.A.	A-28317543	0	10	10

- 2) Adjudicar a la empresa **VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.**, con NIF: A-28760692, de acuerdo con lo previsto en el art. 150 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, el contrato administrativo de realización del **"SERVICIO DE DESBROCE DE SOLARES MUNICIPALES Y LA LIMPIEZA DE VERTIDOS DE RESIDUOS FUERA DEL CASCO URBANO RESIDENCIAL (POLÍGONOS Y CAMINOS / PARCELAS MUNICIPALES) EN FUENLABRADA"**, por los precios resultantes de la aplicación de una baja porcentual del **5,00%**, a los precios unitarios máximos de licitación sin IVA, que figuran en el apartado G) del Anexo I del pliego de Cláusulas Administrativas, hasta

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Fecha	17/03/2026 08:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Página	26/138



el importe del gasto máximo aprobado de **32.988,08 €**, de los cuales 29.989,16 € corresponden a la base imponible y 2.998,92 € al 10% de IVA, siendo de aplicación la Disposición Adicional 33 de la LCSP y, el **CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS** los que a continuación se describen:

CUADRO DE PRECIOS DE TRABAJOS A REALIZAR (jornada de 7 horas)	Precio Unitario licitación (€/jornada)	Baja ofertada	Precio Unitario Adjudicación (€/jornada)
Cuadrilla desbroce formada por dos operarios, para desbroce y limpieza de solar, cuneta, acera, con transporte de residuos a la instalación de la Mancomunidad del Sur si procede, por sus medios.	446,78 €	5,00%	424,44 €
Retirada de escombros con pala mixta, incluso conductor a camión caja abierta o contenedor	494,31 €		469,59 €
Transporte de escombros en camión porta contenedores o camión caja abierta, a la planta de CCR Las Mulás.	374,36 €		355,64 €
Retirada de residuos como frigoríficos, neumáticos, botes y garrafas con productos químicos o peligrosos con camión ligero caja abierta con conductor y un peón, y traslado de los mismos al punto limpio de Fuenlabrada por sus medios.	421,30 €		400,24 €
Retirada de colchones, con camión ligero caja abierta con conductor y un peón, y traslado de los mismos a la planta de gestión municipal de residuos del Camino de la Mula, en Fuenlabrada por sus medios.	420,55 €		399,52 €
Retirada de voluminosos con camión recolector compactador de residuos con conductor y peón, con transporte de residuos a la instalación de la Mancomunidad del Sur, por sus medios.	621,65 €		590,57 €

Con cargo a la aplicación presupuestaria 2021-163-22700 y con la siguiente mejora:


- El compromiso de iniciar los trabajos antes de 3 días laborables a partir del día siguiente a la recepción del aviso.

Con relación a los criterios de negociación expresados en el apartado P) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN del Anexo I del PCAP; el licitador **VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.**, con NIF: A-28760692, presenta a través de la Plataforma de Contratación del Estado ratificación de su oferta económica, en la que ofrece, además del informe mensual previsto en el PPT, facilitar a los S.T.M., cuando así lo soliciten, información adicional mediante correo electrónico u otro medio acordado entre las partes, con el fin de permitir un seguimiento y control más inmediato y eficaz de las intervenciones realizadas.

El plazo de ejecución es de **UN AÑO, con posibilidad de un período anual de prórroga (1+1)**.

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Fecha	17/03/2026 08:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Página	27/138



- 3) Aprobar la nueva periodificación del gasto aprobado y proceder a contabilizar la disposición del gasto por los importes de adjudicación, a partir de la fecha de entrada en vigor de los contratos de acuerdo con el siguiente detalle:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2026	2021-163-22700	24.741,06 €
2027	2021-163-22700	8.247,02 €

- 4) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas ofertantes, requiriendo al adjudicatario, según indica el art. 153 de la LCSP, para que formalice el contrato **en el plazo máximo de quince días hábiles** siguiente a aquel en que se realice la notificación y publicación de dicho acuerdo, en la **Plataforma de Contratación del Sector Público**, <https://contrataciondelestado.es>.


Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

- La reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, contribuyéndose así a dar cumplimiento al objetivo que establece el artículo 88 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible;
- Eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en dicho mercado, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo.
- En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

De no cumplimentar dichos requerimientos, se actuará conforme al apartado 4 del artículo 153 de la LCSP.”

Visto el informe de la Técnica y del Titular de la Asesoría Jurídica,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Fecha	17/03/2026 08:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Página	28/138



Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA** por mayoría de los Concejales asistentes, con la abstención del concejal D. Juan Agustín Domínguez San Andrés, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; aprobar la propuesta en todos sus términos.

9.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO DE OBRAS DE REFORMA Y ADECUACIÓN DE INSTALACIONES EN EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO, ENERO 2026, LOTE II. (2026/BAS/000142).

Vista la propuesta presentada por la Concejala delegada de Infraestructuras e Industria que transcrita literalmente dice:

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 11/02/2022, adoptó, en relación con el Lote II: **OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA**, el acuerdo de adjudicar a la empresa **LANTANIA, S.A.**, NIF: A-87268116, por los precios resultantes de la aplicación de una baja porcentual de **39,19 %** al cuadro de precios establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas para el Lote II, que aplicará el adjudicatario en cada uno de los contratos basados de este lote, hasta el importe del presupuesto máximo de licitación estimado de **3.840.000,00 €**, de los que 3.173.553,72 € corresponden a la base imponible y 666.446,28 € al 21% de IVA.*


*El lote correspondiente a este acuerdo marco fue formalizado el día **16/03/2022**, por la empresa adjudicataria.*

*La JGL con fecha 15/12/2023, aprobó la prórroga del contrato correspondiente al **LOTE II: "OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA"**, adjudicado a **LANTANIA, S.A.**, con NIF: A-87268116.*

*El periodo de la prórroga será del **17/03/2024** y el **16/03/2026**, siendo la única posible en este contrato.*

*Por los STM, se ha elaborado proyecto de obras consistentes en **"OBRAS DE REFORMA Y ADECUACIÓN DE INSTALACIONES EN EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA – ENERO 2026"**, por precio de **406.881,94 €** de los cuales 336.266,07 € corresponden a la base imponible y 70.615,87 € al 21% de IVA, y plazo de ejecución de **diez meses**, que se pretende adjudicar como contrato de obras basado en el precitado acuerdo marco.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Fecha	17/03/2026 08:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Página	29/138



Se ha invitado a ofertar a la mercantil **LANTANIA, S.A.** NIF: A-87268116, empresa que fue adjudicataria del **Lote II “OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA”**, correspondiente del acuerdo marco de obras ya mencionado, a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, obrando en el expediente la invitación cursada, y la oferta recibida, valorándose la elegida en la cantidad de **247.424,91 €** de los cuales 204.483,40 € corresponden a la base imponible y 42.941,5 € al 21% de IVA, cantidad que contempla la baja porcentual del acuerdo marco, y un plazo de ejecución de **diez meses**.

Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en la partida presupuestaria 2012/933/63200 y según proyecto de gasto 2021.0000019 /1, a tal fin se ha emitido el documento de 2026.2.0007063.000, por importe de 247.424,91 €.


La capacidad de obrar, solvencia y fianza definitiva ya han sido acreditadas por el adjudicatario con ocasión del acuerdo marco correspondiente, del cual es contrato basado el presente.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1) Declarar válida la tramitación del contrato de **“OBRAS DE REFORMA Y ADECUACIÓN DE INSTALACIONES EN EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA – ENERO 2026”**, basado en el **LOTE II: OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA**, aprobando el correspondiente proyecto de obras, pliego técnico, acta de replanteo, cuadro de precios y estudio de seguridad y salud.
- 2) Aprobar la adjudicación a la empresa **LANTANIA, S.A.**, NIF: A-87268116, el contrato de **“OBRAS DE REFORMA Y ADECUACIÓN DE INSTALACIONES EN EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA – ENERO 2026”**, basado en el **LOTE II: OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA**, de conformidad con lo establecido en los apartados 3, 4 y 5 del artículo 221 de la LCSP, y PCAP correspondiente, al único empresario que ha de realizar la obra por ser el adjudicatario del acuerdo marco, el contrato administrativo de obras, por importe **247.424,91 €** de los cuales 204.483,40 € corresponden a la base imponible y 42.941,5 € al 21% de IVA, que resulta de aplicar la baja ofertada del **39,19%**, con cargo a la aplicación presupuestaria 2012/933/63200 y según proyecto de gasto 2021.0000019/1, a tal fin se ha emitido el documento de RC 2026.2.0007063.000, aprobando así mismo el gasto por un importe de 247.424,91 €, siendo el plazo de ejecución del contrato **diez meses**.

El plazo de garantía para cada contrato basado se establece en **un año** contado a partir

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Fecha	17/03/2026 08:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Página	30/138





del momento del acta de recepción.

- 3) Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la empresa LANTANIA, S.A., NIF: A-87268116, para la ejecución del contrato de **“OBRAS DE REFORMA Y ADECUACIÓN DE INSTALACIONES EN EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA – ENERO 2026”**, basado en el **LOTE II: OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA:**

PRIMERA.- D. LUIS MANUEL CORRALES ÁVILA, con N.I.F. ***7249**, en nombre y representación de **LANTANIA, S.A.**, NIF A-87268116, se compromete a la ejecución del presente contrato de **“OBRAS DE REFORMA Y ADECUACIÓN DE INSTALACIONES EN EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA – ENERO 2026”**, basado en el **LOTE II: OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA**, con estricta sujeción al mismo, al Acuerdo Marco en el que se basa y al Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la adjudicación, a los planos, pliegos de prescripciones técnicas y cuadros de precios, etc., que figuran en el proyecto aprobado, documentos contractuales que acepta plenamente.

SEGUNDA.- El precio del presente contrato es de **247.424,91 €** de los cuales 204.483,40 € corresponden a la base imponible y 42.941,5 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 2012-933-63200 y según proyecto de gasto 2021.0000019/1, que serán abonados por el Ayuntamiento de acuerdo con el siguiente detalle mediante certificaciones mensuales expedidas por el Director Facultativo de acuerdo con lo que se establece en el punto 14 "Forma de Abono" incluido en el Documento I "memoria" de cada Lote del Acuerdo Marco.

El adjudicatario deberá hacer constar en las facturas que emita como consecuencia de este contrato, el Código DIR3 de la Unidad Tramitadora **INFRAESTRUCTURAS FUENLABRADA**, U.T. LA0003045, código DIR3 de órgano Gestor **Alcaldía-Fuenlabrada LA0002934**, código DIR3 de Oficina Contable **Departamento de Contabilidad-Fuenlabrada O.C. LA0002941**.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, el responsable del contrato será Doña. **Marta Nieto Varela**, Directora General de Infraestructuras y Urbanismo del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

TERCERA.- El presente acuerdo marco celebrado por el órgano de contratación solo podrá modificarse en los términos y condiciones establecidos en los artículos 204 y 222, hasta un importe máximo del **20 %** del precio del acuerdo marco, así como de los contratos basados.

Dicha modificación vendrá motivada por un mayor número de contratos basados debido al aumento de inversiones por parte del Ayuntamiento, o por un incremento en la medición de los trabajos ejecutados, también podrá modificarse si se reciben

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Fecha	17/03/2026 08:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Página	31/138





subvenciones a lo largo de la vigencia del contrato que impliquen un mayor número de inversiones a ejecutar.

CUARTA.- El plazo de duración del presente contrato basado, será de **diez meses**.

QUINTA.- El plazo de garantía será de **un año**, a contar desde la recepción de las obras.

SEXTA.- De conformidad con el art. 107.5 de la LCSP, al tratarse de acuerdo marco, para responder del cumplimiento de este contrato basado, el contratista constituyó garantía definitiva general para este lote II por importe de **158.677,69 €**.

SÉPTIMA.- Se establece como condición especial de ejecución conforme al artículo 70 de la Directiva Comunitaria 2014/24/UE, y el artículo 202 de la LCSP, lo señalado en el apartado IX.6 del PCAP.

OCTAVA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, no se revisarán los precios.

NOVENA.- Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la entrega, o la ejecución y entrega fuera defectuosa respecto al proyecto aprobado, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.

El importe diario de la sanción ascenderá a la cantidad de **57,31 €**, y el pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados. Igualmente serán de aplicación las penalidades señaladas en el apartado X del PCAP, así como en el apartado 20 y 21 del PPT de cada lote se establecen incumplimientos específicos con sus correspondientes penalidades. Las penalidades generales por incumplimientos contractuales, establecidas en el apartado X de este pliego, serán de carácter supletorio respecto de las previstas en el PPT.

DÉCIMA.- El contratista presta su conformidad al presente contrato basado y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, ni en el Proyecto, ni en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 9/2017 por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP); R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y cuantas normas sean de aplicación, tanto con carácter directo como subsidiario.

UNDÉCIMA.- Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar tanto el Acuerdo Marco, como los contratos basados, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Fecha	17/03/2026 08:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Página	32/138



contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

- 4) Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, mediante resolución electrónica, el acceso al contenido de dicha notificación implicará la aceptación de la presente adjudicación del contrato, considerándose formalizado en dicho momento, según indican los artículos 151 y 153.1 respectivamente de la LCSP.”

Visto el informe de la Técnica y del Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

10.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO DE OBRAS DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE CUBIERTA DE GRADA DEL CAMPO DE FÚTBOL “LA ALDEHUELA”, LOTE IV. (2026/BAS/000099).


Vista la propuesta presentada por la Concejala delegada de Infraestructuras e Industria que transcrita literalmente dice:

“ La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 11/02/2022, adoptó, en relación con el **LOTE IV: OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA**”, el acuerdo de adjudicar a la empresa **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO, S.A.U.**, NIF: A-78571353, por los precios resultantes de la aplicación de una baja porcentual única del **41,90 %** a todos y cada uno de los precios unitarios que figuran en el cuadro de precios recogidos en PPT para este lote IV, que se aplicará en cada uno de contratos de obra basados en el acuerdo marco de este lote, hasta el presupuesto máximo estimado de **3.200.000,00 €**, de los que 2.644.628,10 € corresponden a la base imponible y 555.371,90 € al 21% de IVA.

El lote correspondiente a este acuerdo marco fue formalizado el día **16/03/2022**, por la empresa adjudicataria.

La JGL con fecha 25/01/2024, aprobó la prórroga del contrato correspondiente al **LOTE IV: OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA**”, adjudicado a **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO, S.A.U.**, con NIF: A-78571353.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Fecha	17/03/2026 08:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Página	33/138



El periodo de la prórroga será del **17/03/2024** y el **16/03/2026**, siendo la única posible en este contrato.

Por los STM, se ha elaborado documento técnico para la ejecución del “**PROYECTO DE EJECUCIÓN CUBIERTA DE GRADA DE CAMPO DE FÚTBOL LA ALDEHUELA**”, por el precio de **158.280,83 €** de los cuales 130.810,60 € corresponden a la base imponible y 27.470,23 € al 21% de IVA, y un plazo de ejecución de **2 meses y medio**, que se pretende adjudicar como contrato de obras basado en el precitado acuerdo marco.

Se ha invitado a ofertar a la mercantil **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO, S.A.U.**, NIF: A-78571353, empresa que fue adjudicataria del **Lote IV** del acuerdo marco de obras ya mencionado, a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, obrando en el expediente la invitación cursada, y la oferta recibida, valorándose la elegida en la cantidad de **91.961,16 €**, de los cuales 76.000,96 € corresponden a la base imponible y 15.960,20 € al 21% de IVA, cantidad que contempla la baja porcentual del acuerdo marco, y un plazo de ejecución de **2 meses y medio**.

Para garantizar la continuidad de la actividad competitiva sin interrupciones, se establece que el inicio de las obras y el acta de replanteo queden supeditados a la finalización del calendario deportivo oficial, fijado para el **9 de junio de 2026**.

Para la adjudicación de este contrato se ha tenido en consideración lo establecido en el artículo 219.3 de la LCSP:


“La duración de los contratos basados en un acuerdo marco será independiente de la duración del acuerdo marco, y se regirá por lo previsto en el artículo 29 de la presente Ley, relativo al plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación, así como por los pliegos reguladores del acuerdo marco.
Solo podrán adjudicarse contratos basados en un acuerdo marco durante la vigencia del acuerdo marco.”

Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en la aplicación presupuestaria 4061-342-63200 y según proyecto de gasto 2023.0000025/1, por importe de **91.961,16 €**, a tal fin de ha emitido el documento de RC 2026.2.0006149.000.

La capacidad de obrar, solvencia y fianza definitiva ya han sido acreditadas por el adjudicatario con ocasión del acuerdo marco correspondiente, del cual es contrato basado el presente.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Fecha	17/03/2026 08:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Página	34/138





- 1) Declarar válida la tramitación del contrato para la ejecución de las **“PROYECTO DE EJECUCIÓN CUBIERTA DE GRADA DE** basado en el **LOTE IV: OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA”**, aprobando el correspondiente proyecto de obras, pliego técnico, acta de replanteo, cuadro de precios y estudio de seguridad y salud.
- 2) Aprobar la adjudicación a la empresa **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO, S.A.U.**, NIF: A-78571353, el contrato para la ejecución del **“PROYECTO DE EJECUCIÓN CUBIERTA DE GRADA DE CAMPO DE FÚTBOL LA ALDEHUELA”**, basado en el **LOTE IV: OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA**, de conformidad con lo establecido en los apartados 3, 4 y 5 del artículo 221 de la LCSP, y PCAP correspondiente, al único empresario que ha de realizar la obra por ser el adjudicatario del acuerdo marco, el contrato administrativo de obras, por importe de **91.961,16 €**, de los cuales 76.000,96 € corresponden a la base imponible y 15.960,20 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 4061-342-63200 y según proyecto de gasto 2023.0000025/1, por importe de **91.961,16 €**, a tal fin se ha emitido el documento de RC 2026.2.0006149.000, aprobando así mismo el gasto por el citado importe, siendo el plazo de ejecución del contrato **2 meses y medio**.

Para garantizar la continuidad de la actividad competitiva sin interrupciones, se establece que el inicio de las obras y el acta de replanteo queden supeditados a la finalización del calendario deportivo oficial, fijado para el **9 de junio de 2026**.

El plazo de garantía para cada contrato basado se establece en **un año** contado a partir del momento del acta de recepción.

- 3) Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la empresa **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO, S.A.U.**, NIF: A-78571353, para la ejecución del contrato del **“PROYECTO DE EJECUCIÓN CUBIERTA DE GRADA DE CAMPO DE FÚTBOL LA ALDEHUELA”**, basado en el **LOTE IV: OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA**.

PRIMERA.- D. ANTONIO DEL RIO CALVO, con N.I.F. *****9989****, en nombre y representación de **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO, S.A.U.**, NIF A-78571353, se compromete a la ejecución del presente contrato de **“PROYECTO DE EJECUCIÓN CUBIERTA DE GRADA DE CAMPO DE FÚTBOL LA ALDEHUELA”**, basado en el **LOTE IV: OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Fecha	17/03/2026 08:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Página	35/138





FUENLABRADA, con estricta sujeción al mismo, al Acuerdo Marco en el que se basa y al Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la adjudicación, a los planos, pliegos de prescripciones técnicas y cuadros de precios, etc., que figuran en el proyecto aprobado, documentos contractuales que acepta plenamente.

SEGUNDA.- El precio del presente contrato es de **91.961,16 €**, de los cuales 76.000,96 € corresponden a la base imponible y 15.960,20 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 4061-342-63200 y según proyecto de gasto 2023.000025/1, que serán abonados por el Ayuntamiento de acuerdo con el siguiente detalle mediante certificaciones mensuales expedidas por el Director Facultativo de acuerdo con lo que se establece en el punto 14 "Forma de Abono" incluido en el Documento I "memoria" de cada Lote del Acuerdo Marco

El adjudicatario deberá hacer constar en las facturas que emita como consecuencia de este contrato, el Código DIR3 de la Unidad Tramitadora INFRAESTRUCTURAS FUENLABRADA, U.T. LA0003045, código DIR3 de órgano Gestor Alcaldía-Fuenlabrada LA0002934, código DIR3 de Oficina Contable Departamento de Contabilidad-Fuenlabrada O.C. LA0002941.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, el responsable del contrato será Dña. Carla Portillo Sánchez, Arquitecto.

TERCERA.- El presente acuerdo marco celebrado por el órgano de contratación solo podrá modificarse en los términos y condiciones establecidos en los artículos 204 y 222, hasta un importe máximo del **20 %** del precio del acuerdo marco, así como de los contratos basados.

Dicha modificación vendrá motivada por un mayor número de contratos basados debido al aumento de inversiones por parte del Ayuntamiento, o por un incremento en la medición de los trabajos ejecutados, también podrá modificarse si se reciben subvenciones a lo largo de la vigencia del contrato que impliquen un mayor número de inversiones a ejecutar.

CUARTA.- El plazo de duración del presente contrato basado, será de **2 meses y medio**.

Para garantizar la continuidad de la actividad competitiva sin interrupciones, se establece que el inicio de las obras y el acta de replanteo queden supeditados a la finalización del calendario deportivo oficial, fijado para el **9 de junio de 2026**.

QUINTA.- El plazo de garantía será de **un año**, a contar desde la recepción de las obras.

SEXTA.- De conformidad con el art. 107.5 de la LCSP, al tratarse de acuerdo marco, para responder del cumplimiento de este contrato basado, el contratista constituyó

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Fecha	17/03/2026 08:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Página	36/138





garantía definitiva general para este lote IV, por importe de **132.231,40 €**.

SÉPTIMA.- Se establece como condición especial de ejecución conforme al artículo 70 de la Directiva Comunitaria 2014/24/UE, y el artículo 202 de la LCSP, lo señalado en el apartado IX.6 del PCAP.

OCTAVA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, no se revisarán los precios.

NOVENA.- Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la entrega, o la ejecución y entrega fuera defectuosa respecto al proyecto aprobado, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.

El importe diario de la sanción ascenderá a la cantidad de **45,60 €**, y el pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados. Igualmente serán de aplicación las penalidades señaladas en el apartado X del PCAP, así como en el apartado 20 y 21 del PPT de cada lote se establecen incumplimientos específicos con sus correspondientes penalidades. Las penalidades generales por incumplimientos contractuales, establecidas en el apartado X de este pliego, serán de carácter supletorio respecto de las previstas en el PPT.

DÉCIMA.- El contratista presta su conformidad al presente contrato basado y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, ni en el Proyecto, ni en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 9/2017 por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP); R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y cuantas normas sean de aplicación, tanto con carácter directo como subsidiario.

UNDÉCIMA.- Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar tanto el Acuerdo Marco, como los contratos basados, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

- 4) Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario por medios electrónicos, según indica el artículo 151 de la LCSP. El acceso al contenido de dicha notificación implicará la aceptación de la presente adjudicación del contrato.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Fecha	17/03/2026 08:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Página	37/138



Visto el informe de la Técnica y del Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

11.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ALOJAMIENTO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y SOPORTE DE LOS SERVIDORES NECESARIOS PARA DAR ACCESO DESDE INTERNET A LAS DISTINTAS APLICACIONES WEB DEL AYUNTAMIENTO Y UN SERVICIO DE RECUPERACIÓN ANTE DESASTRES. (2025/SVA/001111).

Vista la propuesta presentada por la Concejala delegada en materia de Innovación, Transparencia y Protección de Datos que transcrita literalmente dice:

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 31/10/2025, adoptó, en relación con el contrato de **“SERVICIO DE ALOJAMIENTO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y SOPORTE DE LOS SERVIDORES NECESARIOS PARA DAR ACCESO DESDE INTERNET A LAS DISTINTAS APLICACIONES WEB DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y UN SERVICIO DE RECUPERACIÓN ANTE DESASTRES”**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto.*


*La Mesa de Contratación acuerda desestimar la oferta presentada por **ASTIBOT INGENIERÍA INFORMÁTICA ROBOTICA DOMOTICA S.L.**, con NIF: B-47736384, según los motivos expresados en el informe del técnico de fecha 23/01/2026 que transcrito:*

*“Tras la revisión de la documentación aportada por el licitador, en el plazo conferido a tal efecto, la mesa acuerda excluirle del proceso de licitación por no reunir todos los requisitos exigidos en la misma, ya que no posee la Certificación de Categoría **MEDIA** en vigor correspondiente al Esquema Nacional de Seguridad como se exige en el PCAP.”*

*Se ha comprobado que la empresa adjudicataria **ASAC COMUNICACIONES, S.L.**, está en posesión de la correspondiente Certificación, de conformidad con el precitado Real Decreto 311/2022, de cumplimiento de sistemas de categoría **ALTA** (superior a la exigida), mediante la consulta en el portal oficial del Centro Criptológico Nacional (CCN), constando la certificación en el expediente.*

*Se hace constar que la oferta presentada por la mercantil **ASAC COMUNICACIONES, S.L.**, se encuentra en baja desproporcionada o anormal, por lo que se le requiere para que*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Fecha	17/03/2026 08:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Página	38/138




presente justificación razonada de la viabilidad de su oferta; resultando de conformidad con el correspondiente Informe Técnico de fecha 23/01/2026, que:

“La empresa: **ASAC COMUNICACIONES SL**, (NIF B33490426). Ha acreditado documentalmente en plazo y forma, con informe justificativo sobre los valores de su oferta, en el que indica que las circunstancias que justifican la viabilidad de su propuesta económica se basan en:

- ASAC es un proveedor de servicios Cloud de referencia nacional en prestación de servicios para las administraciones públicas, y en particular para la administración local, que presta servicios a una decena de diputaciones y más de 100 ayuntamientos.
- ASAC es un proveedor de servicios Cloud que cuenta con 2 DataCenters propios, ubicados en edificios de su propiedad, uno de ellos totalmente amortizado, ubicados en Asturias, sin necesidad de inversión adicional en su infraestructura de CPD para la prestación del presente servicio.
- ASAC, dado que dispone de DataCenters propios, no precisa de la subcontratación de servicios de DataCenter, lo que podría suponer un sobrecoste a otros posibles licitadores que tengan que recurrir a dicha subcontratación de un tercero para poder ofertar los servicios.
- Las infraestructuras de cómputo propuestas para el Cloud privado del Ayuntamiento de Fuenlabrada son del fabricante DELL, de los que ASAC tiene un conocimiento muy profundo dado que ASAC ha sido el proveedor actual y que tiene la condición de Partner de nivel Platinum.
- ASAC es Partner certificado en los fabricantes de las soluciones software ofertadas, de nivel alto.
- ASAC cuenta, entre otras, con las certificaciones ISO 9001 (gestión de la calidad), 20000 (gestión de servicios TI – ITIL), 22301 (gestión de la continuidad de negocio), 27001 (gestión de la seguridad de la información) y 33000 (gestión del ciclo de vida del software).
- ASAC cuenta con su sede central en Asturias, desde donde prestan los servicios gestionados la gran mayoría de los consultores tecnológicos involucrados en el proyecto. La renta per cápita de Asturias está significativamente por debajo de otras regiones donde suelen estar ubicados otros posibles licitadores.
- ASAC, para la prestación de los servicios gestionados cuenta con un equipo multidisciplinar, formado por más de 70 consultores tecnológicos, divididos en áreas de competencia. Este equipo cuenta con los conocimientos suficientes para realizar la prestación de servicios gestionados al Ayuntamiento de Fuenlabrada sin tener que realizar ningún tipo de subcontratación.
- ASAC dispone de una CMDB con una amplia variedad de procedimientos operativos aplicables a las tecnologías presentes en el Ayuntamiento de Fuenlabrada, que permiten a los técnicos de Nivel 1 poder resolver las incidencias de forma ágil y rápida, sin necesidad de escalado en la mayoría de los casos, lo que se traduce en una disminución significativa de las horas de trabajo necesarias.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Fecha	17/03/2026 08:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Página	39/138



- ASAC incluye desglose económico del precio que oferta, destacando que los costes por hora/perfil son superiores a los establecidos en el convenio laboral correspondiente a sus respectivas áreas y categorías profesionales.

Por tanto, una vez evaluada toda la documentación, se **admite la propuesta económica presentada por la empresa.**”

La Mesa de Contratación, con fecha 27/01/2026, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar, el haber constituido la garantía definitiva correspondiente y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha sido verificado.


Se hace constar que la empresa que se propone como adjudicataria, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar, solvencia económica y técnica y no estar incurso en prohibiciones de contratar.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aceptar la propuesta de adjudicación que realiza la Mesa de Contratación a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto para adjudicar a la mejor oferta, la contratación del **“SERVICIO DE ALOJAMIENTO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y SOPORTE DE LOS SERVIDORES NECESARIOS PARA DAR ACCESO DESDE INTERNET A LAS DISTINTAS APLICACIONES WEB DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y UN SERVICIO DE RECUPERACIÓN ANTE DESASTRES”**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31/10/2025, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas y en particular **desestimar** la oferta presentada por la empresa **ASTIBOT INGENIERÍA INFORMÁTICA ROBOTICA DOMOTICA S.L.**, con NIF **B-47736384**, por no estar en posesión de la Certificación de Categoría MEDIA en vigor correspondiente al Esquema Nacional de Seguridad tal como se exige en el PCAP.

2º) **Adjudicar** a la empresa **ASAC COMUNICACIONES, S.L.**, con NIF B-33490426, el contrato de **“SERVICIO DE ALOJAMIENTO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y SOPORTE DE LOS SERVIDORES NECESARIOS PARA DAR ACCESO DESDE INTERNET A LAS DISTINTAS APLICACIONES WEB DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y UN SERVICIO DE RECUPERACIÓN ANTE DESASTRES”**, por un precio final ofertado de **108.435,36 €**, de los que 89.616,00 € corresponden a la base imponible y 18.819,36 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 3071-920-21600, y con las siguientes mejoras:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Fecha	17/03/2026 08:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Página	40/138



- Proporciona software compatible con sistemas de copias inmutables.
- Ofrece hasta 1 año de retención de copias de datos de usuario (ficheros).
- Ofrece hasta 3 semanas de retención para el resto de copias.

El plazo de ejecución es de **DOS AÑOS**, pudiéndose prorrogar por dos anualidades más.

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato. art. 210.3 de la LCSP


3º) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.

4º) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas licitadoras, requiriendo al adjudicatario, para que formalice el contrato administrativo en plazo no superior a **cinco** días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, **una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el art. 153.3 de la LCSP**, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

- El adjudicatario durante la ejecución del contrato desarrollará medidas de tipo social o relativas al empleo; en particular, de promoción del empleo de personas con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral; o de eliminación de las desigualdades entre el hombre y la mujer en dicho mercado, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo.
- Además, se establece como condición especial de ejecución la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Esta obligación se constituye en condición especial de ejecución que tiene el carácter de obligación contractual esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.
- En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Fecha	17/03/2026 08:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Página	41/138



De no cumplimentar dichos requerimientos, se actuará conforme al apartado 4 del artículo 153 de la LCSP.

Contra el acuerdo de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP, cabe la interposición del recurso especial de contratación, señalado en dicho artículo en los plazos y condiciones que en el mismo se establece.”

Visto el informe de la Técnica y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

12.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE CERRAJERÍA, FERRETERÍA, CALEFACCIÓN, CARPINTERÍA, DROGUERÍA Y PINTURA, PERSIANAS Y RIEGO PARA EL AYUNTAMIENTO Y SU ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, LOTES 1, 2, 3, 4, 5, 7 Y 8. (2020/001096).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras e Industria que transcrita literalmente dice:

“Consta en el expediente, de fecha 11/02/2026, el informe del servicio sobre la necesidad de la prórroga de los lotes, I, II, III, IV, V, VII y VIII del referido contrato”, EXP. 2020/001096 Reg. Arm. e informe emitido por los servicios jurídicos de fecha 17/02/2026 y los informes del organismo autónomos Patronato Municipal de Deportes, para acordar esta prórroga.

Consta en el expediente comunicación a las empresas adjudicatarias de cada lote, de fecha 09/12/2025, recibida el 09/12/2025, en el que se comunica la intención del Ayuntamiento en proceder a prorrogar los lotes I, II, III, IV, V, VII y VIII del contrato ", EXP. 2020/001096 por un año.

*La adjudicación de los siete lotes consta en la Junta de Gobierno Local de fecha 04/02/2022, a varias empresas, siendo el plazo de ejecución del contrato de **cuatro años**. Los contratos para los lotes I, II, III, IV, V, VII y VIII, se formalizan en fecha 07/03/2022, entrando en vigor el día 08/03/2022.*

*La prórroga que se plantea es la única posible para este contrato tiene un plazo de duración de **un año entre el 08/03/2026 y el 07/03/2026**.*

Existe consignación presupuestaria suficiente para la ejecución del referido contrato con cargo a la aplicación presupuestaria según los RCs que constan en el expediente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Fecha	17/03/2026 08:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Página	42/138



Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la prórroga de los siete lotes que a continuación se detallan del contrato de **SUMINISTRO DE MATERIAL DE CERRAJERÍA, FERRETERÍA, CALEFACCIÓN, CARPINTERÍA, DROGUERÍA Y PINTURA, PERSIANAS Y RIEGO PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EN CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SU ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (P.M.D.), DIVIDIDO EN 9 LOTES**, a las empresas que seguidamente se exponen, por importe de 185.000,00 €, de los que 152.892,56 € pertenecen a la base imponible y 32.107,44 € al 21% de IVA, siendo su desglose según el lote de que se trate el siguiente:

LOTE I: Material de cerrajería.- a **INSTALACIONES Y MTO MAGAR SL**, con CIF: B-80299191, por importe de 30.000 €, siendo la base imponible 24.793,39 € y 5.206,61 € el 21% de IVA.

LOTE II: Material de ferretería.- a **FERRETERÍA FERAYU SL**, con CIF: B-83234799, por importe de 40.000 €, siendo la base imponible 33.057,85 € y el 21% de IVA 6.942,15 €.

LOTE III: Material de calefacción.- a **REDONDO Y GARCIA SA**, con CIF: A-28021350, por importe de 32.000 €, siendo la base imponible 26.446,28 € y el 21% de IVA 5.553,72 €.

LOTE IV: Material de carpintería.- a **INSTALACIONES Y MTO MAGAR SL**, con CIF: B-80299191, por importe de 20.000 €, siendo la base imponible 16.528,93 € y el 21% de IVA 3.471,07 €.

LOTE V: Material droguería y pintura.- a **INSTALACIONES Y MTO MAGAR SL**, con CIF: B-80299191, por importe de 20.000 €, siendo la base imponible 16.528,93 € y el 21% de IVA 3.471,07 €.

LOTE VII: Material de persianas.- a **REDONDO Y GARCIA SA**, con CIF: A-28021350, por importe de 23.000 €, siendo la base imponible 19.008,26 € y el 21% de IVA 3.991,74 €.

LOTE VIII: Material de riego.- a **REDONDO Y GARCIA SA**, con CIF: A-28021350, por importe de 20.000 €, siendo la base imponible 16.528,93 € y el 21% de IVA 3.471,07 €.

El periodo de la prórroga será de un año, entre el 08/03/2026 hasta el 07/03/2027.

Segundo: Autorizar y disponer un gasto para la parte correspondiente al Ayto. de Fuenlabrada por importe de 106.493,14 €, de los que 88.010,86 € corresponden a la base imponible y 18.482,28 € al 21% de IVA, para el presente ejercicio 2026 según los documentos contables relativos a los lotes que a continuación se detallan:

AYTO. DE FUENLABRADA	
AÑO.- 2026	

Pág. - 43 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Fecha	17/03/2026 08:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Página	43/138




LOTES	DESCRIPCION	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº RC	IMPORTE
1	MATERIAL CERRAJERIA	2013-920-21200	2026.2.0004750.000	16.383,56 €
2	MATERIAL FERRETERIA	2013-920-21200	2026.2.0005833.000	16.383,56 €
3	MATERIAL CALEFACCION	2013-920-21200	2026.2.0005857.000	20.479,45 €
4	MATERIAL CARPINTERIA	2013-920-21200	2026.2.0005858.000	12.287,67 €
5	MATERIAL DRIGUERIA Y PINTURA	2013-920-21200	2026.2.0005859.000	12.287,67 €
7	MATERIAL PERSIANAS	2013-920-21200	2026.2.0006119.000	16.383,56 €
8	MATERIAL RIEGO	2013-920-21200	2026.2.0006125.000	12.287,67 €

Tercero.- Autorizar y disponer un gasto para la parte correspondiente al Ayto. de Fuenlabrada por importe de 23.506,86 €, de los que 19.427,16 € corresponden a la base imponible y 4.079,70 € al 21% de IVA, para el ejercicio futuro 2027 según los documentos contables relativos a los lotes que a continuación se detallan:

AYTO. DE FUENLABRADA				
AÑO.- 2027				
LOTES	DESCRIPCION	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº RC	IMPORTE
1	MATERIAL CERRAJERIA	2013-920-21200	2027.2.0000366.000	3.616,44 €
2	MATERIAL FERRETERIA	2013-920-21200	2027.2.0000367.000	3.616,44 €
3	MATERIAL CALEFACCION	2013-920-21200	2027.2.0000372.000	4.520,55 €
4	MATERIAL CARPINTERIA	2013-920-21200	2027.2.0000373.000	2.712,33 €
5	MATERIAL DRIGUERIA Y PINTURA	2013-920-21200	2027.2.0000374.000	2.712,33 €
7	MATERIAL	2013-920-21200	2027.2.0000379.000	3.616,44 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Fecha	17/03/2026 08:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Página	44/138



	PERSIANAS			
8	MATERIAL RIEGO	2013-920-21200	2027.2.0000380.000	2.712,33 €

Cuarto: Determinar la autorización de gasto correspondiente al Organismo Autónomo Patronato Municipal de Deportes, debiendo aprobar, su respectivo órgano, la autorización y disposición de gasto, con la siguiente distribución, para el presente ejercicio 2026 y para el ejercicio futuro 2027:

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES					
LOTES	DESCRIPCION	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	AÑO	Nº RC	IMPORTE
1	MATERIAL CERRAJERIA	4069-342-21200	2026	2026.2.0000433.000	8.191,78 €
			2027	2027.2.0000062.000	1.808,22 €
2	MATERIAL FERRETERIA	4069-342-21200	2026	2026.2.0000466.000	16.383,56 €
			2027	2027.2.0000064.000	3.616,44 €
3	MATERIAL CALEFACCION	4069-342-21200	2026	2026.2.0000467.000	5.734,25 €
			2027	2027.2.0000065.000	1.265,75 €
4	MATERIAL CARPINTERIA	4069-342-21200	2026	2026.2.0000468.000	4.095,89 €
			2027	2027.2.0000066.000	904,11 €
5	MATERIAL DRIGUERIA Y PINTURA	4069-342-21200	2026	2026.2.0000469.000	4.095,89 €
			2027	2027.2.0000067.000	904,11 €
7	MATERIAL PERSIANAS	4069-342-21200	2026	2026.2.0000471.000	2.457,53 €
			2027	2027.2.0000069.000	542,47 €
8	MATERIAL RIEGO	4069-342-21200	2026	2026.2.0000472.000	4.095,89 €
			2027	2027.2.0000070.000	904,11 €


Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a las empresas adjudicatarias de cada uno de los lotes, a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Bienes, a Tesorería y a la Intervención Municipal.”

Visto el informe del Técnico Jurídico de Contratación, Patrimonio y Bienes y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Fecha	17/03/2026 08:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Página	45/138



La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

13.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE CERRAJERÍA, FERRETERÍA, CALEFACCIÓN, CARPINTERÍA, DROGUERÍA Y PINTURA, PERSIANAS Y RIEGO PARA EL AYUNTAMIENTO Y SU ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, LOTES 6 Y 9. (2020/001096).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras e Industria que transcrita literalmente dice:

“Consta en el expediente, los informes del servicio sobre sobre la necesidad de la prórroga de los lotes VI y IX del referido contrato”, EXP. 2020/001096 Reg. Arm. así como el informe emitido por los servicios jurídicos y los informes del organismo autónomos Patronato Municipal de Deportes, para acordar esta prórroga.

Consta en el expediente comunicación a las empresas adjudicatarias de cada lote, de fecha 09/12/2025, recibida el 09/12/2025, en el que se comunica la intención del Ayuntamiento en proceder a prorrogar los 2 lotes de este contrato ": EXP. 2020/001096 por un año.

*La adjudicación de este contrato consta en la Junta de Gobierno Local de fecha 04/02/2022, a varias empresas, a siendo el plazo de ejecución del contrato de **cuatro años**. Los contratos para los 9 lotes, se formalizan en fecha 07/03/2022, entrando en vigor el día 08/03/2022.*

*La prórroga que se plantea es la única posible para este contrato tiene un plazo de duración de **un año entre el 08/03/2026 y el 07/03/2026**.*


Existe consignación presupuestaria suficiente para la ejecución del referido contrato con cargo a la aplicación presupuestaria según los RCs que constan en el expediente.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la prórroga de los dos lotes que a continuación se detallan del contrato de **LOTE VI: SUMINISTRO DE MATERIAL DE ELECTRICIDAD Y LOTE IX : SUMINISTRO CRISTALES, PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EN CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SU ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (P.M.D.), DIVIDIDO EN 9 LOTES**, a las empresas que seguidamente se exponen, por importe de 185.000,00 €, de los que 152.892,56 €

Pág. - 46 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Fecha	17/03/2026 08:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Página	46/138



pertencen a la base imponible y 32.107,44 € al 21% de IVA, siendo su desglose según el lote de que se trate el siguiente:

LOTE VI: Material de electricidad para instalaciones interiores.- a SIERRA 2000 INSTALACIONES ELÉCTRICAS, S.A., con CIF: A-82473588, por importe de 115.00,00 €, de los cuales 95.041,32 € corresponden a la base imponible y 10.958,68 € al 21% de IVA.

LOTE IX: Material de cristalería.- a INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L, con CIF: B- 80299191, por importe de 70.000,00 €, de los cuales 57.851,24 € corresponden a la base imponible y 12.148,76 € al 21% de IVA

El periodo de la prórroga será de un año, entre el 08/03/2026 hasta el 07/03/2027.


Segundo: Autorizar y disponer un gasto para la parte correspondiente al Ayto. de Fuenlabrada por importe de 114.684,94 €, de los que 90.480,10 € corresponden a la base imponible y 24.204,84 € al 21% de IVA, para el presente ejercicio 2026 según los documentos contables relativos a los lotes que a continuación se detallan:

AYTO. DE FUENLABRADA				
AÑO.- 2026				
LOTES	DESCRIPCION	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº RC	IMPORTE
6	Material de electricidad para instalaciones interiores	2013-920-21200	2026.2.0007761.000	69.630,14 €
9	Material de cristalería	2013-920-21200	2026.2.0007775.000	45.054,80 €

Tercero.- Autorizar y disponer un gasto para la parte correspondiente al Ayto. de Fuenlabrada por importe de 25.315,06 €, de los que 19.877,90 € corresponden a la base imponible y 5.437,16 € al 21% de IVA, para el ejercicio futuro 2027 según los documentos contables relativos a los lotes que a continuación se detallan:

AYTO. DE FUENLABRADA				
AÑO.- 2027				
LOTES	DESCRIPCION	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº RC	IMPORTE
6	Material de electricidad para instalaciones interiores	2013-920-21200	2027.2.0000389.000	15.369,86 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Fecha	17/03/2026 08:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Página	47/138



9	Material de cristalería	2013-920-21200	2027.2.0000390.000	9.945,21 €
---	-------------------------	----------------	--------------------	------------

Cuarto: Determinar la autorización de gasto correspondiente al Organismo Autónomo Patronato Municipal de Deportes, debiendo aprobar, su respectivo órgano, la autorización y disposición de gasto, con la siguiente distribución, para el presente ejercicio 2026 y para el ejercicio futuro 2027:

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES					
LOTES	DESCRIPCION	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	AÑO	Nº RC	IMPORTE
6	Material de electricidad para instalaciones interiores	4069-342-21200	2026	2026.2.0000470.000	24.575,34 €
			2027	2027.2.0000068.000	5.424,66 €
9	Material de cristalería	4069-342-21200	2026	2026.2.0000473.000	12.287,67 €
			2027	2027.2.0000071.000	2.712,33 €

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a las empresas adjudicatarias de cada uno de los lotes, a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Bienes, a Tesorería y a la Intervención Municipal.”

Visto el informe del Técnico Jurídico de Contratación, Patrimonio y Bienes y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

14.- LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TALLERES PARA ADOLESCENTES (LIFESTYLE) DE LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO DE LORANCA, NUEVO VERSALLES, PARQUE MIRAFLORES. (2020/001220).

Vista la propuesta presentada por el Concejal-Presidente de la Junta Municipal de Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores que transcrita literalmente dice:

“Visto que el contrato de, **SERVICIO DE TALLERES PARA ADOLESCENTES (LIFESTYLE) DE LA JUNTA DE DISTRITO LORANCA, NUEVO VERSALLES, PARQUE**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Fecha	17/03/2026 08:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Página	48/138



MIRAFLORES con número de expediente 2020/001220 se encuentra finalizado. Incluyéndose en el expediente el ACTA DE RECEPCIÓN/LIQUIDACIÓN del contrato.

Visto el informe de la técnica municipal de la Junta de Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores, firmado con fecha 18/11/2025 donde se indica que procede lo siguiente:

“Devolver a JCMADRID DEPORTE Y CULTURA la garantía constituida de 510,03 €”.

Visto el informe jurídico emitido por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación de fecha 24/11/2025, que dice lo siguiente:

Antecedentes de hecho

Primero.- Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo no se encontraba sujeto a un plazo de garantía “por la naturaleza del contrato y de las prestaciones del mismo, 210.3 de la LCSP”

Segundo.- Consta en el expediente **acta de recepción** del contrato de fecha **05/05/2022** suscrito por la empresa adjudicataria y por el responsable del servicio en la que se recoge la correcta ejecución del contrato, reflejando además la procedencia de la aprobación de la liquidación del contrato dado que el mismo se ha cumplido por el contratista en los términos previstos, no existiendo saldo alguno a percibir por parte del contratista así como la devolución de la garantía depositada en los términos establecidos en el artículo 111 LCSP.


Tercero.- Consta en el expediente **informe técnico** de fecha **18/11/2025** suscrito por el servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que habiendo finalizado la duración del mismo, el contrato referenciado ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede la aprobación de su liquidación así como la devolución de la garantía constituida al efecto, una vez constatado el depósito de la misma mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta a dicho informe.

Normativa de aplicación

- Ley 9/2017 LCSP
- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.

Consideraciones Jurídicas

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Fecha	17/03/2026 08:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Página	49/138



Primera.- En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en el artículo 210 Ley 9/2017 LCSP, cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de **conformidad** por parte de la Administración.

Con relación a la **comprobación material de las inversiones**, el artículo 20 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local, establece que antes de liquidar el gasto o reconocer la obligación se verificará materialmente la efectiva realización de las obras, servicios o adquisiciones financiadas con fondos públicos y su adecuación al contenido del correspondiente contrato.

Además, como regla general, se fijará un plazo de **garantía** a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará **extinguida la responsabilidad** del contratista.

No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

Segunda. En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o construidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el artículo 110 Ley 9/2017 LCSP.

Tercera.- Por su parte la cuestión de la devolución y cancelación de garantías el artículo el artículo 111.2 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 9/2017, establece que "aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si esta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración."

Cuarta.- La competencia como órgano de contratación, el corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda LCSP

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Fecha	17/03/2026 08:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Página	50/138



Quinta.- La disposición Adicional Tercera de la LCSP en consonancia con lo dispuesto en la letra e) de la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, en los municipios acogidos al régimen regulado en su Título X, corresponderá al titular de la asesoría jurídica la emisión de los informes relacionados, entre otras cuestiones, con la resolución de los contratos.

Conclusiones

Es por ello que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación del contrato y devolución de la garantía definitiva depositada del expediente referenciado.

Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, remitiéndose en su fondo al evacuado por Técnico responsable del servicio con fecha **18/11/2025**, por lo que se acompañan los siguientes acuerdos para que, desde la concejalía correspondiente, se proponga su aprobación a la Junta de Gobierno Local:

1º) Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente **2020/001220**

2º) Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de **510,03 €** depositadas por la empresa **JC MADRID DEPORTE Y CULTURA, S.L. con NIF B80345721** adjudicataria del contrato **SERVICIO DE TALLERES PARA ADOLESCENTES (LIFESTYLE) DE LA JUNTA DE DISTRITO LORANCA, NUEVO VERSALLES, PARQUE MIRAFLORES**

3º) **Notificar** el acuerdo a la adjudicataria de dicho contrato **JC MADRID DEPORTE Y CULTURA, S.L. con NIF B80345721**

Por consiguiente, en virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:


1º) Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente **2020/001220**

2º) Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de **510,03 €** depositadas por la empresa **JC MADRID DEPORTE Y CULTURA, S.L. con NIF B80345721** adjudicataria del contrato **SERVICIO DE TALLERES PARA ADOLESCENTES (LIFESTYLE) DE LA JUNTA DE DISTRITO LORANCA, NUEVO VERSALLES, PARQUE MIRAFLORES**

3º) **Notificar** el acuerdo a la adjudicataria de dicho contrato **JC MADRID DEPORTE Y CULTURA, S.L. con NIF B80345721**

Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y el Titular de la Asesoría Jurídica,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Fecha	17/03/2026 08:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Página	51/138



Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

15.- LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE PUBLICACIONES, ENVÍOS DE CORRESPONDENCIA Y MENSAJERÍA DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, DIVIDIDO EN 4 LOTES. (2023/SVA/000503).

Vista la propuesta presentada por el Alcalde-Presidente que transcrita literalmente dice:

*“Visto que el contrato de **SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE PUBLICACIONES, ENVÍOS DE CORRESPONDENCIA Y MENSAJERÍA DEL AYTO. DE FUENLABRADA Y LOS OO.AA. CIFE, PMD Y PMC (2023/SVA/000503), DIVIDIDO EN CUATRO LOTES: LOTE 1: Servicio de distribución de publicaciones, envíos de correspondencia y mensajería para las diferentes delegaciones del Ayto. de Fuenlabrada, LOTE 2: Servicio de distribución de publicaciones, envíos de correspondencia y mensajería del CIFE, LOTE 3: Servicio de distribución de publicaciones, envíos de correspondencia y mensajería del PMD y LOTE 4: Servicio de distribución de publicaciones, envíos de correspondencia y mensajería del PMC, finalizó el día 31 de diciembre de 2025.***

Visto que con fecha 28 de enero de 2026 ha sido firmada el **acta de recepción** del contrato.


Visto el **informe jurídico favorable** de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y el Titular de la Asesoría Jurídica, de fecha 17 de febrero de 2026, que literalmente dice:

“Primero.- Según la información contenida en los pliegos que rigen estos contratos, los mismos no se encontraban sujetos a un plazo de garantía.

Segundo.- Consta en el expediente el acta de recepción/ liquidación de los contratos siendo esta de fecha **28/01/2026**, suscrita por la empresa adjudicataria y por el responsable del servicio en la que se recoge la correcta ejecución del contrato, reflejando además la procedencia de la aprobación de la liquidación de los contratos dado que los mismos se han cumplido por el contratista en los términos previstos, no existiendo saldo alguno a percibir por parte del contratista así como la devolución de la garantía depositada en los términos establecidos en el artículo 111 LCSP.

Tercero.- Consta en el expediente informe técnico de fecha **11/02/2026** suscrito por el servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que habiendo finalizado la duración de los mismos, los contratos referenciados han sido

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Fecha	17/03/2026 08:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Página	52/138



cumplidos satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede la aprobación de su liquidación así como la devolución de las garantías constituidas al efecto, una vez constatado el depósito de las mismas mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta a dicho informe.

En dicho Informe se recoge la innecesidad de solicitar la asistencia de la intervención

debido a que el contrato no es susceptible de comprobación material.

Cuarto.- *En consonancia con los principios de economía procesal y celeridad se considera oportuna la acumulación de expedientes al estar estrechamente relacionados, ya que no sólo es el mismo interesado sino que la duración de ambos contratos también es coincidente.*

Normativa de aplicación

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.

Consideraciones Jurídicas


Primera.- *En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en el artículo 210 Ley 9/2017 LCSP, cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de **conformidad** por parte de la Administración.*

*Con relación a la **comprobación material de las inversiones**, el artículo 20 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local, establece que antes de liquidar el gasto o reconocer la obligación se verificará materialmente la efectiva realización de las obras, servicios o adquisiciones financiadas con fondos públicos y su adecuación al contenido del correspondiente contrato.*

*Además, como regla general, se fijará un plazo de **garantía** a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará **extinguida la responsabilidad** del contratista.*

No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Fecha	17/03/2026 08:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Página	53/138



el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

Segunda. En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o contruidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el artículo 110 Ley 9/2017 LCSP

Tercera.- Por su parte la cuestión de la devolución y cancelación de garantías el artículo 111.2 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 9/2017, establece que "aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento de citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si esta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración."

Cuarta.- La competencia como órgano de contratación, el corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda LCSP

Quinta.- La disposición Adicional Tercera de la LCSP en consonancia con lo dispuesto en la letra e) de la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, en los municipios acogidos al régimen regulado en su Título X, corresponderá al titular de la asesoría jurídica la emisión de los informes relacionados, entre otras cuestiones, con la resolución de los contratos.

Conclusiones

Es por ello que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación de los contratos y devolución de las garantías definitivas depositadas del expediente referenciado".

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aprobar la liquidación de los contratos con número de expediente 2023/SVA/000503 Lotes 1, 2, 3 y 4.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Fecha	17/03/2026 08:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Página	54/138



2º) Aprobar la **devolución** de las garantías definitivas por importes de **8.000,00 € para el Lote 1, 1.400,00 € para el Lote 2, 393,20 € para el lote 3 y 6.000,00 € para el lote 4**, depositadas por la mercantil **REPAPUBLI, S.L. NIF B87282505**, adjudicataria de los contratos con DENOMINACIÓN: **CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE PUBLICACIONES, ENVÍOS DE CORRESPONDENCIA Y MENSAJERÍA DEL AYTO. DE FUENLABRADA Y LOS OO.AA. CIFE, PMD Y PMC, DIVIDIDO EN CUATRO LOTES. LOTE 1: SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE PUBLICACIONES, ENVÍOS DE CORRESPONDENCIA Y MENSAJERÍA PARA LAS DIFERENTES DELEGACIONES DEL AYTO. DE FUENLABRADA. LOTE 2: SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE PUBLICACIONES, ENVÍOS DE CORRESPONDENCIA Y MENSAJERÍA DEL CIFE. LOTE 3: SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE PUBLICACIONES, ENVÍOS DE CORRESPONDENCIA Y MENSAJERÍA DEL PMD. LOTE 4: SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE PUBLICACIONES, ENVÍOS DE CORRESPONDENCIA Y MENSAJERÍA DEL PMC (Expediente 2023/SVA/000503).**

3º) **Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria de dichos contratos, REPAPUBLI, S.L. NIF B87282505”**

Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

16.- LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO Y SERVICIO NECESARIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA V FERIA DEL COMERCIO EN EL MUNICIPIO. (2024/SVS/000085).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado en materia de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio y Cooperación Exterior que transcrita literalmente dice:

“D. Francisco Javier Bokesa Abia, Concejal Delegado en materia de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio y Cooperación Exterior, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2025/101, de fecha 16 de enero de 2025.

Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación, y del Titular de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de fecha 16 de febrero de 2026, que, transcrito literalmente, dice:

“Antecedentes de hecho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Fecha	17/03/2026 08:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Página	55/138



Primero.- Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo no se encontraba sujeto a un plazo de garantía “por la naturaleza del contrato y de las prestaciones del mismo, 210.3 de la LCSP”

Segundo.- Consta en el expediente acta de recepción del contrato de fecha **19/06/2025** suscrito por la empresa adjudicataria y por el responsable del servicio en la que se recoge la correcta ejecución del contrato, reflejando además la procedencia de la aprobación de la liquidación del contrato dado que el mismo se ha cumplido por el contratista en los términos previstos, no existiendo saldo alguno a percibir por parte del contratista así como la devolución de la garantía depositada en los términos establecidos en el artículo 111 LCSP.

Tercero.- Consta en el expediente informe técnico de fecha **16/02/2026** suscrito por el servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que habiendo finalizado la duración del mismo, el contrato referenciado ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede la aprobación de su liquidación así como la devolución de la garantía constituida al efecto, una vez constatado el depósito de la misma mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta a dicho informe.

Normativa de aplicación

- Ley 9/2017 LCSP.
- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.


Consideraciones Jurídicas

Primera.- En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en el artículo 210 Ley 9/2017 LCSP, cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de **conformidad** por parte de la Administración.

Con relación a la **comprobación material de las inversiones**, el artículo 20 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local, establece que antes de liquidar el gasto o reconocer la obligación se verificará materialmente la efectiva realización de las obras, servicios o adquisiciones financiadas con fondos públicos y su adecuación al contenido del correspondiente contrato.

Además, como regla general, se fijará un plazo de **garantía** a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará **extinguida la responsabilidad** del contratista.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Fecha	17/03/2026 08:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Página	56/138



No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

Segunda. En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o contruidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el artículo 110 Ley 9/2017 LCSP.

Tercera.- Por su parte la cuestión de la devolución y cancelación de garantías el artículo el artículo 111.2 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 9/2017, establece que "aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si esta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración."

Cuarta.- La competencia como órgano de contratación, el corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda LCSP

Quinta.- La disposición Adicional Tercera de la LCSP en consonancia con lo dispuesto en la letra e) de la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, en los municipios acogidos al régimen regulado en su Título X, corresponderá al titular de la asesoría jurídica la emisión de los informes relacionados, entre otras cuestiones, con la resolución de los contratos.


Conclusiones

Es por ello que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación del contrato y devolución de la garantía definitiva depositada del expediente referenciado.

Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, remitiéndose en su fondo al evacuado por Técnico responsable del servicio con fecha **16/02/2026**, por lo que se acompañan los siguientes acuerdos para que, desde la concejalía correspondiente, se proponga su aprobación a la Junta de Gobierno Local:

- 1º) Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente **2024/SVS/000085**
- 2º) Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importes de **2.973,25 €**, depositada por la mercantil **LA INICIATIVA EVENTOS Y FERIAS S.L. con NIF**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Fecha	17/03/2026 08:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Página	57/138



B56655897, adjudicataria del contrato MIXTO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS NECESARIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA V FERIA DEL COMERCIO DE FUENLABRADA 2024 PARA LA PROMOCIÓN DEL PEQUEÑO Y MEDIANO COMERCIO DEL MUNICIPIO

3º) **Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato LA INICIATIVA EVENTOS Y FERIAS S.L. con NIF B56655897”.**

Por todo lo anterior, se considera pertinente y adecuado que, por el Sr. Concejal Delegado en materia de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio y Cooperación Exterior se proponga a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) **Aprobar la liquidación del contrato con número de expediente 2024/SVS/000085**

2º) **Aprobar la devolución de la garantía definitiva por importes de 2.973,25 €, depositada por la mercantil LA INICIATIVA EVENTOS Y FERIAS S.L. con NIF B56655897, adjudicataria del contrato MIXTO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS NECESARIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA V FERIA DEL COMERCIO DE FUENLABRADA 2024 PARA LA PROMOCIÓN DEL PEQUEÑO Y MEDIANO COMERCIO DEL MUNICIPIO**

3º) **Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato LA INICIATIVA EVENTOS Y FERIAS S.L. con NIF B56655897.”**

Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.


17.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº1 DE LA MEMORIA MENSUAL DE OBRAS EJECUTADAS DE PEQUEÑA ENTIDAD DEL LOTE 1 EN EL MUNICIPIO, SEPTIEMBRE 2025. (2026/GPR 01/000688).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras e Industria que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la “MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD DEL LOTE 1 EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. SEPTIEMBRE 2025”, expte. 2025/BAS/001245, basado en el Lote I del ACUERDO MARCO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCION,

Pág. - 58 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Fecha	17/03/2026 08:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Página	58/138



REFORMA, RESTAURACIÓN, REHABILITACIÓN, REPARACION SIMPLE, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y DEMOLICIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (LOTE I: FUENLABRADA OESTE del expte. 2023/OBA/001951), donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la Directora General de Infraestructuras y Urbanismo, Dña. Marta Nieto Varela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 17 de febrero de 2026.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la "MEMORIA MENSUAL DE OBRAS EJECUTADAS DE PEQUEÑA ENTIDAD DEL LOTE 1 EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. SEPTIEMBRE 2025", correspondiente al mes de diciembre de 2025. Expte.2024/BAS/001245.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2026.2.0007362.000 correspondiente a la certificación nº 1 de la "MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD DEL LOTE 1 EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. SEPTIEMBRE 2025", por un importe de 74.283,68 €(IVA incluido) a la empresa OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRAULICOS, S.L., con NIF B85047835. Expte. 2025/BAS/001245.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria."

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,


La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

18.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº1 DE LA MEMORIA MENSUAL DE OBRAS EJECUTADAS DE PEQUEÑA ENTIDAD DEL LOTE 2 EN EL MUNICIPIO, SEPTIEMBRE 2025. (2026/GPR 01/000686).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras e Industria que transcrita literalmente dice:

"Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la "MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD DEL LOTE 2 EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. SEPTIEMBRE 2025", expte. 2025/BAS/001250, basado en el Lote II del ACUERDO MARCO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCION,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Fecha	17/03/2026 08:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Página	59/138



REFORMA, RESTAURACIÓN, REHABILITACIÓN, REPARACION SIMPLE, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y DEMOLICIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (LOTE II: FUENLABRADA ESTE del expte. 2023/OBA/001951), donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la Directora General de Infraestructuras y Urbanismo, Dña. Marta Nieto Varela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 17 de febrero de 2026.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la "MEMORIA MENSUAL DE OBRAS EJECUTADAS DE PEQUEÑA ENTIDAD DEL LOTE 2 EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. SEPTIEMBRE 2025", correspondiente al mes de enero de 2026. Expte.2025/BAS/001250.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2026.2.0007753.000 correspondiente a la certificación nº 1 de la "MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD DEL LOTE 2 EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. SEPTIEMBRE 2025", por un importe de 76.697,14 € (IVA incluido) a la empresa LICUAS, S.A., con NIF A78066487. Expte.2025/BAS/001250.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria."

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,


La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

19.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN, DISEÑO, APOYO TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE DIFERENTES ACTUACIONES, RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DEL ESPACIO PERIURBANO DEL PARQUE AGRARIO, FACTURAS DE ENERO EMITIDAS POR LA EMPRESA HELICONIA. (2026/CGA 01/000009).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

"Visto el informe suscrito por la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público, de fecha 17 de febrero de 2026 que literalmente indica lo siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Fecha	17/03/2026 08:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Página	60/138



“Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2025, se hace necesaria la convalidación por la Junta de Gobierno Local de la siguiente factura, cuya especificidad se relaciona a continuación:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	FECHA REGISTRO	Nº/REF FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
HELICONIA S. COOP. MAD	04/02/2026	FRA2026-01-00019	ENERO 2026 GESTIÓN DEL PARQUE AGRARIO LOTE 1. Servicio de asistencia técnica para la gestión del espacio periurbano en el municipio de Fuenlabrada. Expte.: 2021/000408 SARA.	16.637,50 €
TOTAL				16.637,50 €


Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento 2022-170-22722, no existiendo impedimento o limitación alguna con relación a las necesidades de esta durante el año en curso. Se adjunta al expediente los documentos contables RC con los siguientes detalles:

EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº RC	IMPORTE
2026	2022/170/22722	2026.2.0006129.000	16.637,50 €
TOTAL			16.637,50 €

La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de **16.637,50 €**.

PRIMERO: Con fecha 22 de octubre de 2021, la Junta de Gobierno Local, acordó la adjudicación del “CONTRATO PARA EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN DEL ESPACIO PERIURBANO DEL PARQUE AGRARIO EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, LOTE 1: GESTIÓN DEL ESPACIO PERIURBANO DEL PARQUE AGRARIO Y LOTE 2: ACTIVIDADES DE APOYO EN HUERTOS ESCOLARES (EXPEDIENTE: 2021/000408)” por dos años con posibilidad de dos prórrogas anuales, entrando en vigor el día 23 de noviembre de 2021 y finalizando el día 22 de noviembre de 2025, tras cumplirse la vigencia del contrato más las dos prórrogas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Fecha	17/03/2026 08:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Página	61/138



SEGUNDO: Actualmente, el nuevo expediente se encuentra en redacción de los pliegos, estimando que a lo largo del primer trimestre de 2026 puede ser tramitado a través del gestor de expedientes.

Con fecha 04 de septiembre del 2025 se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea el anuncio de información previa con número de expediente de planificación: 578650-2025.

TERCERO: Una parte de los servicios objeto de este contrato, concretamente los incluidos en el **Lote 1 Parque Agrario** correspondientes con la materia de agricultura, son de competencia de la Comunidad Autónoma de Madrid (en virtud del artículo 26 de la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid). El Ayuntamiento de Fuenlabrada ha sido autorizado por ésta para gestionar los servicios del Parque Agrario.

Sin disponer el Ayuntamiento de medios propios para su realización, la empresa **HELICONIA S. COOP. MAD** (F-84110238) presentó por correo electrónico el 27 de octubre de 2025 su disposición a mantener la prestación del servicio en las mismas condiciones técnicas y económicas hasta la adjudicación del nuevo contrato.

CUARTO: Los Servicios Técnicos Municipales han confirmado que las prestaciones correspondientes al servicio de asistencia técnica para la gestión el diseño, apoyo técnico y ejecución de diferentes actuaciones, relacionadas con la gestión del espacio periurbano del Parque Agrario de Fuenlabrada han sido efectivamente realizadas durante el mes de enero del 2026 por la empresa **HELICONIA S. COOP. MAD**.

QUINTO: Existe buena fe por parte del contratista que continúa prestando los servicios desde la finalización del contrato hasta la nueva licitación.


SEXTO: Las prestaciones del servicio por la empresa **HELICONIA S. COOP. MAD** han sido consentidas por la entidad local en su beneficio y resulta para la administración ventajosa y acorde al mercado sin incurrir en temeridad.

Por todo lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el artículo 28.3 del RD 424/2017 y lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de las facturas.

Por todo ello, quien suscribe PROPORNE se someta a Junta de Gobierno Local la aprobación de dicha convalidación de facturas.”

Por todo lo cual, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Fecha	17/03/2026 08:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Página	62/138



*APROBAR mediante convalidación de gasto por importe total de **16.637,50 €** la factura correspondiente al servicio de asistencia técnica para la gestión, diseño, apoyo técnico y ejecución de diferentes actuaciones, relacionadas con la gestión del espacio periurbano del Parque Agrario de Fuenlabrada, realizados en el mes de enero del 2026.”*

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

20.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN DE ACTIVIDADES DE APOYO EN HUERTOS ESCOLARES DE FUENLABRADA, FACTURA DE ENERO EMITIDA POR LA EMPRESA FORET SERVICIOS INTEGRALES. (2026/CGA 01/000011).


Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público, de fecha 23 de febrero del 2026 que literalmente indica lo siguiente:

“Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2025, se hace necesaria la convalidación por la Junta de Gobierno Local de la siguiente factura, cuya especificidad se relaciona a continuación:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	FECHA REGISTRO	Nº/REF FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
FORET SERVICIOS INTEGRALES S.L.U	04/02/2026	FRA2026-03-00050	ENERO 2026 ACTIVIDADES DE APOYO EN HUERTOS ESCOLARES Lote 2: Servicio de asistencia técnica para la gestión del espacio periurbano en el municipio de Fuenlabrada. Expte.: 2021/000408 SARA..	3.003,78 €
TOTAL				3.003,78 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Fecha	17/03/2026 08:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Página	63/138



Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento 2022-170-22722, no existiendo impedimento o limitación alguna con relación a las necesidades de esta durante el año en curso. Se adjunta al expediente los documentos contables RC con los siguientes detalles:

EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº RC	IMPORTE
2026	2022/170/22722	2026.2.0007974.000	3.003,78 €
TOTAL			3.003,78 €

La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de **3.003,78 €**

PRIMERO: Con fecha 22 de octubre de 2021, la Junta de Gobierno Local, acordó la adjudicación del “CONTRATO PARA EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN DEL ESPACIO PERIURBANO DEL PARQUE AGRARIO EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, LOTE 1: GESTIÓN DEL ESPACIO PERIURBANO DEL PARQUE AGRARIO Y LOTE 2: ACTIVIDADES DE APOYO EN HUERTOS ESCOLARES (EXPEDIENTE: 2021/000408)” por dos años con posibilidad de dos prórrogas anuales, entrando en vigor el día 23 de noviembre de 2021 y finalizando el día 22 de noviembre de 2025, tras cumplirse la vigencia del contrato más las dos prórrogas.


SEGUNDO: Actualmente, el nuevo expediente se encuentra en redacción de los pliegos, estimando que a lo largo del primer trimestre de 2026 puede ser tramitado a través del gestor de expedientes.

Con fecha 04 de septiembre del 2025 se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea el anuncio de información previa con número de expediente de planificación: 578650-2025.

TERCERO: Una parte de los servicios objeto de este contrato, concretamente los incluidos en el **Lote 2. Huertos Escolares**, conforme determina el artículo 7.4 de la Ley de Bases del Régimen Local (en adelante LBRL), resultan de competencia municipal propia, para poder garantizar los servicios previstos en el artículo 25.2 b) de la LBRL, que reconoce la competencia propia de las entidades locales en materia de “**medio ambiente urbano**: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas”.

Sin disponer el Ayuntamiento de medios propios para su realización, la empresa FORET SERVICIOS INTEGRALES SLU presentó por correo electrónico el 27 de octubre de 2025 su disposición a mantener la prestación del servicio en las mismas condiciones técnicas y económicas hasta la adjudicación del nuevo contrato.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Fecha	17/03/2026 08:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Página	64/138



CUARTO: Los Servicios Técnicos Municipales han confirmado que las prestaciones correspondientes al servicio de asistencia técnica para la gestión de actividades de apoyo en huertos escolares han sido efectivamente realizadas durante el mes de enero del 2026 por la empresa FORET SERVICIOS INTEGRALES SLU.

QUINTO: Existe buena fe por parte del contratista que continúa prestando los servicios desde la finalización del contrato hasta la nueva licitación.

SEXTO: Las prestaciones del servicio por la empresa FORET SERVICIOS INTEGRALES SLU han sido consentidas por la entidad local en su beneficio y resulta para la administración ventajosa y acorde al mercado sin incurrir en temeridad.

Por todo lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el artículo 28.3 del RD 424/2017 y lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de las facturas.

Por todo ello, quien suscribe PROPORNE se someta a Junta de Gobierno Local la aprobación de dicha convalidación de facturas.”

Por todo lo cual, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:


APROBAR mediante convalidación de gasto por importe total de **3.003,78 €** la factura correspondiente al servicio de asistencia técnica para la gestión de actividades de apoyo en huertos escolares en la ciudad de Fuenlabrada, realizados en el mes de enero del 2026.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

21.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DE ZONAS VERDES MUNICIPALES. ZONA 1 (VÍA DEL TREN HASTA A-42) FACTURA DE ENERO EMITIDA POR LA EMPRESA OHL SERVICIOS-INGESAN. (2026/CGA 01/000010).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Fecha	17/03/2026 08:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Página	65/138



“ Visto el informe suscrito por la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público, de fecha 23 de febrero de 2026 que literalmente indica lo siguiente:

“Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2025, se hace necesaria la convalidación por la Junta de Gobierno Local de la siguiente factura, cuya especificidad se relaciona a continuación:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	FECHA REGISTRO	Nº/REF FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
OHL SERVICIOS – INGESAN, S.A C.I.F. A27178789	30/01/2026	IN2026-1352	ENERO 2026 Servicio mensual correspondiente al mes de enero de 2026 del Servicio de conservacin y mejora de zonas verdes municipales, dividido en dos lotes. Lote 1: Zona 1 (desde la Va del Tren hasta la A42)	304.061,28 €
TOTAL				304.061,28 €


Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento 2022/171/21000, no existiendo impedimento o limitación alguna con relación a las necesidades de esta durante el año en curso. Se adjunta al expediente los documentos contables RC con el siguiente detalle:

EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº RC	IMPORTE
2026	2022/171/21000	2026.2022.171.21000	304.061,28 €
TOTAL			304.061,28 €

La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de 304.061,28 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Fecha	17/03/2026 08:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Página	66/138



PRIMERO: Con fecha 07 de febrero de 2020 la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación del Lote I del contrato: “Servicio de conservación y mejora de zonas verdes municipales dividido en dos lotes: Lote I: Zona 1 (vía del tren hasta A-42) y Lote II: Zona 2 (vía del tren hasta M-407) de la ciudad de Fuenlabrada” con número de expediente: 2019/000728, a la empresa OHL SERVICIOS – INGESAN, S.A (NIF A-27178789) por tres años con posibilidad de dos prórrogas anuales, entrando en vigor el día 01 de marzo de 2020 y finalizando el día 28 de febrero de 2025, tras cumplirse la vigencia del contrato más las dos prórrogas.

SEGUNDO: Actualmente, el nuevo expediente se encuentra en la elaboración del estudio económico, estimando que a lo largo del primer trimestre del 2026 pueda ser tramitado a través del gestor de expedientes.

TERCERO: Siendo estos servicios de obligado cumplimiento y competencia tal y como indica la Ley de Bases de Régimen Local, en su artículo 25.2.b “Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas” sin disponer el Ayuntamiento de medios propios para su realización, la empresa OHL SERVICIOS-INGESAN S.A presentó por escrito el 22 de abril del 2025 su disposición a mantener la prestación del servicio hasta la adjudicación del nuevo contrato, solicitando una actualización del importe de las facturas correspondientes al canon mensual a los costes reales que soporta la empresa para prestar el servicio.

CUARTO: Las condiciones económicas de prestación del servicio toman como base el contrato 2019/000728/L1, habiéndose actualizado las contraprestaciones descritas en el informe suscrito por la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público con fecha 20 de febrero del 2026 que se adjunta anexo.


QUINTO: Se ha confirmado que las prestaciones correspondientes a la Zona 1 (vía del tren hasta A-42) del “Servicio de conservación y mejora de zonas verdes municipales de la ciudad de Fuenlabrada” han sido efectivamente realizadas durante el mes de enero del 2026 por la empresa OHL SERVICIOS-INGESAN S.A.

SEXTO: Existe buena fe por parte del contratista que continúa prestando los servicios desde la finalización del contrato hasta la nueva licitación.

SÉPTIMO: Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local en su beneficio.

Considerando lo establecido en el artículo 28.3 del RD 424/2017 y lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de facturas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Fecha	17/03/2026 08:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Página	67/138



Por todo ello, quien suscribe PROPONE se someta a Junta de Gobierno Local la aprobación de dicha convalidación de la factura.”

Por todo lo cual, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

APROBAR mediante convalidación de gasto la factura correspondiente a la empresa OHL SERVICIOS – INGESAN, S.A por importe total de 304.061,28 € por los servicios prestados de conservación y mejora de zonas verdes municipales de la Zona 1 (vía del tren hasta A-42) de la ciudad de Fuenlabrada realizados en el mes de enero del 2026.”


Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

22.- APROBACIÓN DEL GASTO Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ASOCIACIONES Y ENTIDADES CIUDADANAS PARA EL AÑO 2026. (2026/GPR 01/000589).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Cultura, la Concejala Delegada de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana y la Concejala Delegada de Educación y Mayores que transcrita literalmente dice:

“D^a Raquel López Rodríguez, responsable de la coordinación del Área de Gobierno Municipal de “Derechos de la Ciudadanía “en la que en la que se integran los servicios de Bienestar Social, Igualdad, Seguridad Ciudadana: Policía Municipal, Bomberos y Protección Civil, Convivencia, Interculturalidad y Antidiscriminación, Feminismo y Diversidad, Sanidad y Consumo y Mascotas según Decreto de Alcaldía N.º 2025/4706, D^a Cristina Mora Nevado, responsable de la coordinación del Área de Gobierno Municipal de “Ciudad Viva en la que se integran los servicios de Mayores, Eventos Populares, Cultura, Deporte y Salud, Infancia, Juventud y Cooperación Exterior. Se adscribe a esta área los siguientes organismos autónomos: Patronato Municipal de Cultura y Patronato Municipal de Deportes. Se adscribe a esta área las siguientes empresas públicas: ENCLAVEJOVEN S.L y ANIMAJOVEN S.A.U, según Decreto de Alcaldía N.º 2025/4706 y D^a Ana María Pérez Santiago como responsable de la coordinación del Área de gobierno municipal denominada “Gobierno Abierto”, en la que se integran los servicios de Educación, el servicio de atención ciudadana, estadística y la Comisión de sugerencias y reclamaciones, según Decreto de Alcaldía N.º 2025/4706.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Fecha	17/03/2026 08:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Página	68/138



Visto el Informe Técnico del Director General de Políticas Sociales, que dice literalmente:

“El Ayuntamiento de Fuenlabrada, en el marco de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene atribuidas competencias por el artículo 25.2. M) en materia de participación ciudadana y, en el desarrollo de tales competencias, tiene establecido el servicio consistente en la concesión de subvenciones a entidades y asociaciones que estén legalmente constituidas.

El Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Fuenlabrada, cuya última modificación se aprobó en el Pleno Municipal de 7 de mayo de 1997, establece en su artículo 9º que: “El Ayuntamiento subvencionará económicamente a las Entidades para la defensa de intereses generales o sectoriales de los/as vecinos/as”.

Conforme determinan los artículos 23 y siguientes del reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, los Ayuntamientos pueden conceder subvenciones a Entidades, organismos o particulares cuyos servicios o actividades complementen o suplan los atribuidos a la competencia local.


La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones regula el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las Administraciones públicas.

La disposición de fondos que implica la ejecución de dichas actividades está sujeta previamente a la autorización del gasto en la forma y por quien prevén los artículos 166 y 167 de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 54 y 55 del RD 500/1990, que desarrolla la citada Ley en materia presupuestaria y que atribuye al Alcalde-Presidente de la Corporación y al Pleno Municipal la autorización de los gastos, con la posibilidad de delegación legalmente previstas.

La Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada fue aprobada inicialmente en el Pleno Municipal del 3 de marzo de 2005, publicada en el B.O.C.M. de fecha 11 de marzo de 2005 y aprobada con carácter definitivo en el Pleno Municipal celebrado el 19 de abril de 2005.

Posteriormente, y mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se ha aprobado el Reglamento que desarrolla dicha Ley introduciendo algunas novedades respecto a los requisitos inicialmente previstos en la Ley.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Fecha	17/03/2026 08:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Página	69/138



En el Pleno Municipal celebrado el 2 de noviembre de 2006 se aprobó una modificación de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada que recogía las novedades introducidas por el anteriormente citado Reglamento.

Según Decreto de Alcaldía Nº 2025/4706 el Alcalde-Presidente nombró a D^a Raquel López Rodríguez como responsable de la coordinación del Área de Gobierno Municipal de "Derechos de la Ciudadanía" en la que se integran los servicios de Bienestar Social, Igualdad, Seguridad Ciudadana: Policía Municipal, Bomberos y Protección Civil, Convivencia, Interculturalidad y Antidiscriminación, Feminismo y Diversidad, Sanidad y consumo y mascotas

Según Decreto de Alcaldía Nº 2025/4706 el Alcalde-Presidente nombró a Cristina Mora Nevado como responsable de la coordinación del Área de Gobierno Municipal de "Ciudad Viva" en la que se integran los servicios de Mayores, Eventos Populares, Cultura, Deporte y Salud, Infancia, Juventud y Cooperación Exterior. Se adscribe a esta área los siguientes organismos autónomos: Patronato Municipal de Cultura y Patronato Municipal de Deportes. Se adscribe a esta área las siguientes empresas públicas: ENCLAVEJOVEN S.L y ANIMAJOVEN S.A.U

Según Decreto de Alcaldía Nº 2025/4706 el Alcalde-Presidente nombró a Ana Maria Pérez Santiago como responsable de la coordinación del Área de gobierno municipal denominada "Gobierno Abierto", en la que se integran los servicios de Educación, el servicio de atención ciudadana, estadística y la Comisión de sugerencias y reclamaciones

La Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones y Entidades Ciudadanas para el año 2026 se incluye en el Anexo que se adjunta.


SE SOLICITA proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: *Aprobar la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones y Entidades Ciudadanas correspondiente al Ejercicio 2026, la cual está integrada por 19 artículos, disposición final primera y disposición final segunda, más un documento denominado "Criterios Específicos según Área de Actuación" y otro documento denominado "Anexos", que se adjuntan.*


SEGUNDO: *Aprobar dentro de cada área de actuación los gastos que a continuación se relacionan y contra las aplicaciones presupuestarias que se indican*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Fecha	17/03/2026 08:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Página	70/138



Área de actuación		Aplicación Presupuestaria	Presupuesto Ejercicio 2026	N.º RC
Participación Ciudadana	Proyectos de actividades	2026-4081-924-48000	94.598,13 €	2026.2.0004235.000
	Capital inversiones	2026-4081-924-78200	21.500,00 €	2026.2.0004236.000
Bienestar Social	Actividades de Integración Social	2026-5011-231-48004	57.954,06 €	2026.2.0003068.000
Juventud e Infancia (0-30 años)	Actividades de información, formación, participación infantil y juvenil, arte joven y actividades de tiempo libre	2026-4071-334-48010	28.105,28 €	2026.2.0003939.000
	Capital Inversiones	2026-4071-334-78001	4.000,00 €	2026.2.0003936.000
Feminismo	Programas y actividades que fomenten la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres	2026-5021-231-48003	72.910,68 €	2026.2.0003999.000
	Subvención 2026 Inversión	2026-5021-231-78001	10.000,00 €	2026.2.0004000.000
Sanidad	Programas, actividades o acciones locales que realicen las Asociaciones relacionadas con la salud y las Asociaciones relacionadas con la protección animal	2026-5041-311-48900	70.985,14 €	2026.2.0003992.000
Educación	Proyectos educativos AMPA	2026-6051-326-48001	66.885,00 €	2026.2.0003080.000
Mayores	Actividades realizadas por asociaciones de Mayores	2026-4131-231-48000	66.348,25 €	2026.2.0004365.000
	Subvención 2026 Inversión	2026-4131-231-78900	12.000,00 €	2026.2.0004369.000

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Fecha	17/03/2026 08:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Página	71/138



JDM Loranca	Subvención a asociaciones beneficiarias asistenciales	2026-6031-231-48001	31.015,00 €	2026.2.0004260.000
	Subvención capital asociaciones 2026	2026-6031-231-78200	5.000,00 €	2026.2.0004261.000

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

23.- APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE A LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS A LAS ENTIDADES Y ASOCIACIONES ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE MAYORES, EJERCICIO 2025. (2026/GPR 01/000630).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Educación y Mayores que transcrita literalmente dice:


“VISTO.- el informe de la Directora técnica de Relaciones Institucionales y Mayores que acredita el cumplimiento de los requisitos en cuanto a los justificantes y realización de las memorias, establecidos en la convocatoria general de Subvenciones 2025, según se transcribe literalmente en su informe que dice:

“PRIMERO: En la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de agosto de 2025, se aprobó la concesión definitiva de subvenciones dependientes de la Delegación de Mayores, con el siguiente detalle:

Aprobación de la concesión definitiva de las subvenciones de acuerdo con la convocatoria aprobada en J.G.L. de fecha 14 de marzo de 2025, para los Proyectos de actuación en el ámbito de Mayores, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, presentados por las Entidades que se relacionan, lo que supone la aprobación de la disposición de gastos y reconocimiento de la obligación, según el siguiente desglose:

- Con cargo a la aplicación presupuestaria **2025-4131-231-48000**, Ayudas asociaciones de Mayores, por importe de 59.195,95 € (existiendo un documento contable “A” **2025.2.0014364.000** por importe de 64.000,00 €)
- Con cargo a la aplicación presupuestaria **2025-4131-231-78900**, Subvención capital asociaciones de mayores por importe de 806,99 €, (existiendo un documento contable “A” **2025.2.0014592.000**, por importe de 12.000 €)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Fecha	17/03/2026 08:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Página	72/138



En este informe, debemos hacer la siguiente aclaración: la demora en los registros de la subvención municipal se debió a circunstancias de carácter administrativo y organizativo ajenas a cualquier intención de incumplimiento de plazos. En concreto, el registro se vio retrasado por la necesidad de verificar y completar la documentación justificativa, de las respectivas asociaciones, así como por la coincidencia con períodos de alta carga de trabajo en el área responsable.

Una vez subsanadas dichas circunstancias, se procedió de inmediato al registro de la subvención, garantizando en todo momento la correcta imputación contable y el cumplimiento de la normativa aplicable.

Este hecho no altera la concurrencia competitiva ni perjudica derechos de otros posibles interesados.

De las asociaciones implicadas, únicamente la Asociación Cultural de Mayores ACUMAFU no se ha visto afectada por la situación descrita, al contar con la autonomía suficiente y el conocimiento necesario para la correcta tramitación y comunicación con la Administración, no siendo preciso, en su caso, el apoyo técnico por parte de la Concejalía de Mayores.

Quedando del siguiente modo:

**1.- ASOCIACIÓN CULTURAL DE MAYORES DE FUENLABRADA.
ACUMAFU. C.I.F.:G86454378**

Ha presentado justificación con fecha 28/01/2026, con nº de registro 2026005417 a Asociación presenta anexo 2 actualizado y memoria anexo 6, por el proyecto Mantenimiento de Actividades Ocio 2025, por importe de 10.500,00 €, siendo la subvención municipal concedida de 7.695,00, aportando la asociación 2.805,00 €, con las siguientes actividades realizadas:

Actividades de formación, ocio y eventos. Curso 2025.
Viaje A Benidorm - Alquiler autobús ida y vuelta

Se le requiere para que corrija el anexo 6, punto 3 y el coste total del proyecto y la aportación de la entidad, así como el anexo 8 donde tiene que aparecer el coste de la actividad 2 Viaje, lo presenta con fecha 06/02/2026, con nº de registro 2026006899.

a) Fuentes de financiación: para dicho proyecto las fuentes de financiación indicadas por la Asociación en el Anexo 6:

Actividades de ocio y mantenimiento
Viaje a Benidorm - Alquiler autobús ida y vuelta

FUENTE DE FINANCIACIÓN	IMPORTE
Subvención Municipal	7.695,00 €
Aportación de la Entidad	2.805,00 €
COSTE TOTAL DEL PROYECTO	10.500,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Fecha	17/03/2026 08:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Página	73/138



Así mismo la Asociación ha declarado la no percepción de otras ayudas o subvenciones de carácter público o privado, para la realización de este proyecto. (Anexo 7).

b) Valoración del Proyecto: Se solicita la subsanación del anexo 6 y 8, en los que tienen que quedar reflejado, correctamente, los importes del proyecto presentado. Se ha valorado positivamente por la Comisión de Valoración de fecha 19 de febrero de 2026, con ninguna observación reseñable.

c) El anexo 8, ha sido debidamente revisado y validado por la Técnico de la Delegación (cuyo documento se anexa con el presente informe), por todo lo anteriormente expuesto se desprende el siguiente detalle en cuanto a la distribución del gasto subvencionable con las actividades realizadas en 2025:

Concepto subvencionable	Importe subvencionado	Importe Ejecutado anexo 8	Diferencia (exceso o defecto) con la subvención	Porcentaje a ejecutar mínimo 40%	Importe Máximo para justificar 20% +subvención	Importe justificado
ACTIVIDADES	7.695,00€	7.695,00€	0€	4.617,00€	9.234,00€	7.695,00€
TOTAL	7.695,00€	7.695,00€	0€	4.617,00€	9.234,00€	7.695,00€

La comparación del proyecto presentado, con la cuenta justificativa desprende el siguiente detalle:


CONCEPTO	CONCESIÓN			JUSTIFICACIÓN		
	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO	APORTACIÓN ENTIDAD	TOTAL PROYECTO	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO	COSTE TOTAL FINAL	CANTIDAD JUSTIFICADA
ACTIVIDADES	7.695,00€	2.805,00€	10.500,00€	7.695,00€	9.135,00€	7.695,00€
TOTAL	7.695,00€	2.805,00€	10.500,00€	7.695,00€	9.135,00€	7.695,00€

d) Justificación: Se justifica el 100% de la cantidad concedida.

**2.- ASOCIACION DE MAYORES DE FUENLABRADA PARA ACTIVIDADES CULTURALES Y DE OCIO. AMFACO.
C.I.F:G87542130**

Ha presentado justificación con fecha 04/02/2026, con nº de registro 2026006607. La Asociación presenta anexo 2 actualizado y memoria anexo 6, por el proyecto Dinamización y Ocio para Mayores 2025 por importe de 14.900 €, siendo la subvención municipal

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Fecha	17/03/2026 08:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Página	74/138



concedida de 8.000 €, aportando la asociación 6.900,00 €, con las siguientes actividades realizadas:

Excursiones fuera de Fuenlabrada.

Actividades en la Asociación.

a) **Fuentes de financiación:** para dicho proyecto las fuentes de financiación indicadas por la Asociación en el Anexo 6:

FUENTE DE FINANCIACIÓN	IMPORTE
Subvención Municipal	8.000,00 €
Aportación de la Entidad	6.900,00 €
COSTE TOTAL DEL PROYECTO	14.900,00 €

Así mismo la Asociación ha declarado la no percepción de otras ayudas o subvenciones de carácter público o privado, para la realización de este proyecto. (Anexo 7).

b) **Valoración del Proyecto:** Se ha valorado positivamente por la Comisión de Valoración de fecha 19 de febrero de 2026, con ninguna observación reseñable.


c) **Relación de justificantes del Anexo 8,** ha sido debidamente revisado y validado por la Técnico de la Delegación (cuyo documento se anexa con el presente informe), por todo lo anteriormente expuesto se desprende el siguiente detalle en cuanto a la distribución del gasto subvencionable con las actividades realizadas en 2025:

Concepto subvencionable	Importe subvencionado	Importe Ejecutado anexo 8	Diferencia (exceso o defecto) con la subvención	Porcentaje a ejecutar mínimo 40%	Importe Máximo para justificar 20% +subvención	Importe justificado
ACTIVIDADES	8.000,00€	8.000,00€	0€	4.800,00	9.600,00	8.000,00
TOTAL	8.000,00€	8.000,00€	0€	4.800,00	9.600,00	8.000,00

La comparación del proyecto presentado, con la cuenta justificativa desprende el siguiente detalle:

CONCEPTO	CONCESIÓN			JUSTIFICACIÓN		
	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO	APORTACIÓN ENTIDAD	TOTAL PROYECTO	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO	COSTE TOTAL FINAL	CANTIDAD JUSTIFICADA
ACTIVIDADES	8.000,00€	6.900,00€	14.900,00€	8.000,00€	8.550,00€	8.000,00€
TOTAL	8.000,00€	6.900,00€	14.900,00€	8.000,00€	8.550,00€	8.000,00€

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Fecha	17/03/2026 08:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Página	75/138



d) **Justificación:** Se justifica el 100% de la cantidad concedida.

3.- ASOCIACION DE MAYORES EL ARROYO.
C.I.F: G-83489245.

La Asociación con fecha 04/02/2026, con nº de registro 2026006608 presenta el anexo 2 actualizado y memoria anexo 6, por el proyecto Socio Cultural para 2025, por importe de 8.000,00€, siendo la subvención municipal concedida de 8.000,00 €, con las siguientes actividades realizadas:

Actividades en el local de la asociación
Actividades de viajes y excursiones culturales.

Se le requiere para que corrija el anexo 6, punto 3 y el coste total del proyecto y la aportación de la entidad, lo presenta con fecha 17/02/2026, con nº de registro 2026008906.

a) **Fuentes de financiación:** para dicho proyecto las fuentes de financiación indicadas por la Asociación en el Anexo 6:

FUENTE DE FINANCIACIÓN	IMPORTE
Subvención Municipal	8.000,00 €
Aportación de la Entidad	25,19 €
COSTE TOTAL DEL PROYECTO	8.025,19 €

Así mismo la Asociación ha declarado la no percepción de otras ayudas o subvenciones de carácter público o privado, para el desarrollo de este proyecto. (Anexo 7).

b) **Valoración del Proyecto:** Se solicita la subsanación del anexo 6, en los que tienen que quedar reflejado, correctamente, los importes del proyecto presentado. Se ha valorado positivamente por la Comisión de Valoración de fecha 19 de febrero de 2026, con ninguna observación reseñable.

c) **Relación de justificantes.** Se ha valorado positivamente por la Comisión de Valoración de fecha 19 de febrero de 2026, sin ninguna observación reseñable del Anexo 8, ha sido debidamente revisado y validado por la Técnico de la Delegación (cuyo documento se anexa con el presente informe), por todo lo anteriormente expuesto se desprende el siguiente detalle en cuanto a la distribución del gasto subvencionable con las actividades realizadas en 2025:

Concepto subvencionable	Importe subvencionado	Importe Ejecutado anexo 8	Diferencia (exceso o defecto) con la subvención	Porcentaje a ejecutar mínimo 40% subvención	Importe Máximo para justificar 20% +subvención	Importe justificado
PROYECTO ACTIVIDADES	8.000,00€	8.000,00€	0 €	4.800,00€	9.600,00€	8.000,00€

Pág. - 76 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Fecha	17/03/2026 08:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Página	76/138



TOTAL	8.000,00€	8.000,00€	0 €	4.800,00€	9.600,00€	8.000,00€
--------------	------------------	------------------	------------	------------------	------------------	------------------

La comparación del proyecto presentado con la cuenta justificativa desprende el siguiente detalle:

CONCEPTO	CONCESIÓN			JUSTIFICACIÓN		
	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO	APORTACIÓN ENTIDAD	TOTAL PROYECTO	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO	COSTE TOTAL FINAL	CANTIDAD JUSTIFICADA
PROYECTO ACTIVIDADES	8.000,00€	0,00 €	8.000,00€	8.000,00 €	8.025,19 €	8.000,00 €
TOTAL	8.000,00 €	0,00 €	8.000,00€	8.000,00 €	8.025,19€	8.000,00 €

d) **Justificación:** Se justifica el 100% de la cantidad concedida.

4.- ASOCIACION DE MAYORES Y TERCERA EDAD "EL NARANJO".
C.I.F: G-80208366.

Ha presentado justificación con fecha 04/02/2026 con nº de registro 2026006601.

La Asociación presenta anexo 2 actualizado y memoria anexo 6, por el proyecto Actividades sociales y Tiempo libre 2025 por importe de 8.244,69€, siendo la subvención municipal concedida de 8.000 €, con las siguientes actividades realizadas:


Actividades de ocio y culturales
Salidas fuera de Fuenlabrada.

Se le requiere para que corrija el anexo 6, punto 3, el coste total del proyecto y el anexo 8, que estaba incompleto, lo presenta con fecha 18/02/2026, con nº de registro 2026008999.

a) **Fuentes de financiación:** para dicho proyecto las fuentes de financiación indicadas por la Asociación en el Anexo 6:

FUENTE DE FINANCIACIÓN	IMPORTE
Subvención Municipal	8.000,00 €
Aportación de la Entidad	244,69 €
COSTE TOTAL DEL PROYECTO	8.244,69 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Fecha	17/03/2026 08:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Página	77/138



Así mismo la Asociación ha declarado la no percepción de otras ayudas o subvenciones de carácter público o privado, para el desarrollo de este proyecto. (Anexo 7).

b) Valoración del Proyecto: Se solicita la subsanación del anexo 6, en los que tienen que quedar reflejado, correctamente, los importes del proyecto presentado. Se ha valorado positivamente por la Comisión de Valoración de fecha 19 de febrero de 2026, con ninguna observación reseñable.

c) Relación de justificantes del Anexo 8, ha sido debidamente revisado y validado por la Técnico de la Delegación (cuyo documento se anexa con el presente informe), por todo lo anteriormente expuesto se desprende el siguiente detalle en cuanto a la distribución del gasto subvencionable con las actividades realizadas en 2025:

Concepto subvencionable	Importe subvencionado	Importe Ejecutado anexo 8	Diferencia (exceso o defecto) con la subvención	Porcentaje a ejecutar mínimo 40% subvención	Importe Máximo para justificar 20% +subvención	Importe justificado
PROYECTO ACTIVIDADES OCIO Y SALIDAS FUERA FUENLABRADA	8.000,00 €	8.000,00 €	0,00 €	4.800,00 €	9.600,00 €	8.000,00 €
TOTAL	8.000,00€	8.000,00€	0,00 €	4.800,00 €	9.600,00 €	8.000,00 €


Constitución. 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
 www.ayto-fuenlabrada.es

La comparación del proyecto presentado, con la cuenta justificativa desprende el siguiente detalle:

CONCEPTO	CONCESIÓN			JUSTIFICACIÓN		
	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO	APORTACIÓN ENTIDAD	TOTAL PROYECTO	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO	COSTE TOTAL FINAL	CANTIDAD JUSTIFICADA
PROYECTO ACTIVIDADES OCIO Y SALIDAS FUERA FUENLABRADA.	8.000,00 €	0,00 €	8.000,00 €	8.000,00 €	8.244,69 €	8.000,00 €
TOTAL	8.000,00 €	0,00 €	8.000,00 €	8.000,00	8.244.69 €	8.000,00€

d) Justificación: La entidad justifica el 100 % de la cantidad concedida.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Fecha	17/03/2026 08:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Página	78/138



5.- ASOCIACION DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS "LA AVANZADA".

C.I.F: G-8016286.

Ha presentado justificación con fecha 04/02/2026, con nº de registro 2026006609. La Asociación presenta anexo 2 actualizado y memoria (Anexo 6) por el proyecto Actividades Socio Culturales Jubilados Asociación de mayores la Avanzada, por importe de 8.105,92 €, siendo la subvención municipal concedida de 8.000,00€, con las siguientes actividades realizadas:

Actividades dentro de la sede. Talleres
Actividades fuera de la sede. Viajes y Excursiones.

a) Fuentes de financiación: para dicho proyecto las fuentes de financiación indicadas por la Asociación en el Anexo 6:

FUENTE DE FINANCIACIÓN	IMPORTE
Subvención Municipal	8.000,00€
Aportación de la Entidad	105,92€
COSTE TOTAL DEL PROYECTO	8.105,92€

Así mismo la Asociación ha declarado la no percepción de otras ayudas o subvenciones de carácter público o privado. (Anexo 7).


b) Valoración del Proyecto: Se ha valorado positivamente por la Comisión de Valoración de fecha 9 de febrero de 2026, sin ninguna observación reseñable.

c) Relación de justificantes del Anexo 8, ha sido debidamente revisado y validado por la Técnico de Gestión de la Delegación (cuyo documento se anexa con el presente informe), por todo lo anteriormente expuesto se desprende el siguiente detalle en cuanto a la distribución del gasto subvencionable con las actividades realizadas en 2025:

Concepto subvencionable	Importe subvencionado	Importe Ejecutado anexo 8	Diferencia (exceso o defecto) con la subvención	Porcentaje a ejecutar mínimo 40% subvención	Importe Máximo para justificar 20% +subvención	Importe justificado
ACTIVIDADES	8.000,00€	8.000,00€	0€	4.800,00€	9.600,00€	8.000,00
TOTAL	8.000,00 €	8.000,00 €	0€	4.800,00€	9.600,00€	8.000,00

La comparación del proyecto presentado con la cuenta justificativa desprende el siguiente detalle:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Fecha	17/03/2026 08:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Página	79/138



CONCEPTO	CONCESIÓN			JUSTIFICACIÓN		
	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO	APORTACIÓN ENTIDAD	TOTAL PROYECTO	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO	COSTE TOTAL FINAL	CANTIDAD JUSTIFICADA
ACTIVIDADES	8.000,00	1.980,00€	8.000,00€	8.000,00	8.105,92€	8.000,00 €
TOTAL	8.000,00	1.980,00€	8.000,00€	8.000,00	8.105,92€	8.000,00 €

d) **Justificación:** La entidad justifica el 100 % de la cantidad concedida.

6.- ASOCIACION JUBILADOS Y PENSIONISTAS LA SERNA.
C.I.F: G-82242694.

Según la convocatoria de subvenciones 2025, en su punto 14.1. Comprobación a través de la técnica de muestreo, una vez presentada y verificada la documentación justificativa de la cuenta simplificada, esta asociación ha sido la seleccionada para presentar por registro las facturas y demás documentos justificativos correspondientes a los gastos subvencionables. El sorteo se realizó el día 14 de enero de 2026 en el salón de actos del Ayuntamiento. La Asociación presenta las facturas el 04/02/2026, con número de registro 2026006595.

Ha presentado justificación con fecha 04/02/2026, con nº de registro 2026006595. La Asociación presenta anexo 2 actualizado y memoria (Anexo 6) por el proyecto Actividades para Jubilados y Pensionistas La Serna, por importe de 8.031,09 €, siendo la subvención municipal concedida de 8.000€, con las siguientes actividades realizadas:

Actividades dentro de la sede.
Actividades fuera de la sede.


Se le requiere para que corrija el anexo 6, punto 3, el coste total del proyecto y la aportación de la entidad y el anexo 8, lo presenta con fecha 18/02/2026, con nº de registro 2026009117.

a) **Fuentes de financiación:** para dicho proyecto las fuentes de financiación indicadas por la Asociación en el Anexo 6:

FUENTE DE FINANCIACIÓN	IMPORTE
Subvención Municipal	8.000,00 €
Aportación de la Entidad	31,09 €
COSTE TOTAL DEL PROYECTO	8.031,09€

Así mismo la Asociación ha declarado la no percepción de otras ayudas o subvenciones de carácter público o privado, para la realización de este proyecto. (Anexo 7).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Fecha	17/03/2026 08:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Página	80/138



b) Valoración del Proyecto: Se solicita la subsanación del anexo 6 y 8, en los que tienen que quedar reflejado, correctamente, los importes del proyecto presentado. Se ha valorado positivamente por la Comisión de Valoración de fecha 19 de febrero de 2026, con ninguna observación reseñable.

c) Relación de justificantes del Anexo 8, ha sido debidamente revisado y validado por la Técnico de Gestión de la Delegación (cuyo documento se anexa con el presente informe), por todo lo anteriormente expuesto se desprende el siguiente detalle en cuanto a la distribución del gasto subvencionable con las actividades realizadas en 2025:

Concepto subvencionable	Importe subvencionado	Importe Ejecutado anexo 8	Diferencia (exceso o defecto) con la subvención	Porcentaje a ejecutar mínimo 40% subvención	Importe Máximo para justificar 20% +subvención	Importe justificado
ACTIVIDADES	8.000,00€	8.000,00€	0€	4.800,00€	9.600,00€	8.000,00€
TOTAL	8.000,00€	8.000,00€	0€	4.800,00€	9.600,00€	8.000,00€

La comparación del proyecto presentado, con la cuenta justificativa desprende el siguiente detalle:


CONCEPTO	CONCESIÓN			JUSTIFICACIÓN		
	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO	APORTACIÓN ENTIDAD	TOTAL PROYECTO	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO	COSTE TOTAL FINAL	CANTIDAD JUSTIFICADA
ACTIVIDADES	8.000,00	0€	8.000,00€	8.000,00	8.031,09€	8.000,00€
TOTAL	8.000,00	0€	8.000,00€	8.000,00	8.031,09€	8.000,00€

d) Justificación: La entidad justifica el 100 % de la cantidad concedida.

7.- ASOCIACION DE MAYORES Y PENSIONISTAS DE LORANCA.
C.I.F: G-82561382.

Ha presentado justificación con fecha 04/02/2026, con nº de registro 2026006611. La Asociación presenta anexo 2 actualizado y memoria (Anexo 6) por el proyecto Convivencia, participación y ocupación de tiempo libre de los jubilados y pensionistas de Loranca, por importe de 19.030,00 €, siendo la subvención municipal concedida de 8.000 €, con las siguientes actividades realizadas:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Fecha	17/03/2026 08:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Página	81/138



Taller de pintura, taller de ganchillo, taller de coral, taller de flamenco, eventos variados y mantenimiento de oficina.

Se le requiere para que corrija el anexo 6, punto 4, Actividades realizadas, por estar incompleto, lo presenta con fecha 18/02/2026, con nº de registro 2026009155.

a) **Fuentes de financiación:** para dicho proyecto las fuentes de financiación indicadas por la Asociación en el Anexo 6:

FUENTE DE FINANCIACIÓN	IMPORTE
Subvención Municipal	8.000,00 €
Aportación de la Entidad	11.030,00 €
COSTE TOTAL DEL PROYECTO	19.030,00 €

Así mismo la Asociación ha declarado la no percepción de otras ayudas o subvenciones de carácter público o privado. (Anexo 7).

b) **Valoración del Proyecto:** Se solicita la subsanación del anexo 6. Se ha valorado positivamente por la Comisión de Valoración de fecha 19 de febrero de 2026, con ninguna observación reseñable.

c) **Relación de justificantes del Anexo 8,** ha sido debidamente revisado y validado por la Técnico de la Delegación (cuyo documento se anexa con el presente informe), por todo lo anteriormente expuesto se desprende el siguiente detalle en cuanto a la distribución del gasto subvencionable con las actividades realizadas en 2025:


Concepto subvencionable	Importe subvencionado	Importe Ejecutado anexo 8	Diferencia (exceso o defecto) con la subvención	Porcentaje a ejecutar mínimo 40% subvención	Importe Máximo para justificar 20% +subvención	Importe justificado
ACTIVIDADES	8.000,00	8.000,00€	€	4.800,00	9.600,00	8.000,00
TOTAL	8.000,00	8.000,00€	€	4.800,00	9.600,00	8.000,00

La comparación del proyecto presentado reformulado con la cuenta justificativa desprende el siguiente detalle:

CONCEPTO	CONCESIÓN			JUSTIFICACIÓN		
	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO	APORTACIÓN ENTIDAD	TOTAL PROYECTO	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO	COSTE TOTAL FINAL	CANTIDAD JUSTIFICADA
ACTIVIDADES	8.000,00	11.030,00 €	19.030,00 €	8.000,00	8.000,00€	8.000,00
TOTAL	8.000,00	11.030,00 €	19.030,00€	8.000,00	8.000,00€	8.000,00

d) **Justificación:** La entidad justifica el 100 % de la cantidad concedida.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Fecha	17/03/2026 08:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Página	82/138



5.- ASOCIACION PENSIONES DIGNAS YA FUENLABRADA.

C.I.F: G-88228481

La entidad ha presentado la justificación con fecha 04/02/2026, con nº de registro 2026006612, presenta anexo 2 actualizado. En la memoria (Anexo 6) por el proyecto ALEGRIA DE VIVIR, en el apartado de observaciones de aspecto económico, explican el coste total del proyecto es inferior a la subvención recibida. Inicialmente, se solicitan 4.307,94€, dividido en inversión, (476.99€) y en actividades (3.830,95€). El gasto justificado asciende a la cantidad de 4,139,03€, correspondientes a inversión 308,59€ y en actividades 3.830,44 €, implicando esto la devolución de la diferencia entre lo concedido y lo gastado que es de 168,91€, más 2,94€ de intereses de demora, por tanto, la devolución asciende a 171,85€, existiendo el documento contable de devolución DRI 2026.1.0000806.000.

La asociación solicita el cambio de destino de una de las excursiones por falta de inscripciones, cambian Candeleda por Ávila, presentan informe.

a) Fuentes de financiación: para dicho proyecto las fuentes de financiación indicadas por la Asociación en el Anexo 6:

FUENTE DE FINANCIACIÓN	IMPORTE
Subvención Municipal	4.307,94 €
Aportación de la Entidad	0 €
COSTE TOTAL DEL PROYECTO	4.139,03 €


Así mismo la Asociación ha declarado la no percepción de otras ayudas o subvenciones de carácter público o privado, para este proyecto. (Anexo 7).

b) Valoración del Proyecto: De la Comisión de Valoración con fecha 9 de febrero de 2026 se refleja que la entidad no ha justificado la totalidad del importe concedido para la realización de actividades.

c) Relación de justificantes del Anexo 8, ha sido debidamente revisado y validado por la Técnico de la Delegación (cuyo documento se anexa con el presente informe), por todo lo anteriormente expuesto se desprende el siguiente detalle en cuanto a la distribución del gasto subvencionable con las actividades realizadas en 2025:

Concepto subvencionable	Importe subvencionado	Importe Ejecutado anexo 8	Diferencia (exceso o defecto) con la subvención	Porcentaje a ejecutar mínimo 40% subvención	Importe Máximo para justificar 20% +subvención	Importe justificado
INVERSIÓN SUBVENCIÓN DE CAPITAL	476,99 €	308,59€	-168,40€	286,19€	572.39€	308,59 €
PROYECTO ACTIVIDADES	3.830,95 €	3.830,44 €	-0,51€	2298,57€	4.597,14€	3.830,44 €
TOTAL	4.307,94€	4.139,03 €	168,91€			4.139,03 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Fecha	17/03/2026 08:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Página	83/138



La comparación del proyecto presentado con la cuenta justificativa desprende el siguiente detalle:

CONCEPTO	CONCESIÓN			JUSTIFICACIÓN		
	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO	APORTACIÓN ENTIDAD	TOTAL PROYECTO	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO	COSTE TOTAL FINAL	CANTIDAD JUSTIFICADA
INVERSIÓN SUBVENCIÓN DE CAPITAL	476,99 €	0€	308,59€	476,99 €	308,59€	308,59 €
PROYECTO ACTIVIDADES	3.830,95 €	0€	3.830,44 €	3.830,95 €	3.830,44€	3.830,44 €
TOTAL	4.307,94€	0€	4.139,03 €	4.307,94€	3.720,76€	4.139,03 €


e) **Justificación:** No se justifica la totalidad del importe de la subvención recibida, la cantidad no justificada asciende a 168,91€, con unos intereses de demanda 2,94€, calculados desde el 03/09/2025 fecha en la que recibieron el importe de la subvención hasta el 5/02/2026, por lo que se realiza un reconocimiento de deuda de 171,85€, que se abona el 05/02/2026 en la cuenta del ayuntamiento.

Se comprueba en contabilidad el reintegro contable DIR

ENTIDAD	C.I.F	SUBVENCIÓN RECIBIDA	DEVOLUCIÓN	Nº DRI
ASOCIACION PENSIONES DIGNAS YA FUENLABRADA.	G-88228481	4.307,94€	168,91€ principal 2.94€ intereses	2026.1.0000806.000

SEGUNDO.- Las entidades señaladas, han presentado adecuadamente la cuenta justificativa pertinente, valorándose positivamente por informe de la Comisión de Valoración 19/02/2026 integrada por técnicos de la Concejalía de Mayores, en el cumplimiento de los objetivos y en la ejecución de los programas para los cuales se concedió la subvención, presentando informe de justificación económica de los gastos ejecutados, memoria de actividades.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Fecha	17/03/2026 08:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Página	84/138



CONSIDERANDO.- Lo establecido en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y el art. 71 y siguientes del RD 887/2006 21 de Julio 2006 Reglamento de la Ley 38/2006.”

Se **PROPONE** la Adopción de los siguientes Acuerdos:


ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa de las subvenciones concedidas en el ejercicio 2025 a las Entidades anteriormente descritas según detalle:

C.I.F.	ENTIDAD	INVERSIÓN SUBVENCIÓN DE CAPITAL	PROYECTO ACTIVIDADES	SUBVENCIÓN RECIBIDA	EXISTE REINTEGRO	JUSTIFICACIÓN TOTAL
G-86454378	ACUMAFU	0€	7.695,00 €	7.695,00€	NO	7.695,00€
G-87542130	AMFACO	0€	8.000,00 €	8.000,00€	NO	8.000,00€
G-83489245	EL ARROYO	0€	8.000,00 €	8.000,00€	NO	8.000,00€
G-80208366	EL NARANJO	0€	8.000,00 €	8.000,00€	NO	8.000,00€
G-80162886	LA AVANZADA	330,00€	7.670,00 €	8.000,00€	NO	8.000,00€
G-82242694	LA SERNA	0€	8.000,00 €	8.000,00€	NO	8.000,00€
G-82561382	LORANCA	0€	8.000,00 €	8.000,00€	NO	8.000,00€
G-88228481	ASOCIACION PENSIONES DIGNAS YA FUENLABRADA	476,99€	3.830,95 €	4.307,94€	SÍ, POR IMPORTE DE 168,91€ MÁS 2,94€ INTERESES DE DEMORA (171,85 €)	4.139,03€
	TOTAL CONCEDIDO MAYORES:	806,99€	59.195,95€	60.0002,94€		59.834,03€

“

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal, La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Fecha	17/03/2026 08:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Página	85/138



24.- APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER MADRID-SUROESTE (AFAMSO), EJERCICIO 2025. (2026/GPR 01/000833)

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas que transcrita literalmente dice:

“D Raúl Hernández Delgado, Concejala Delegada de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas, en función de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2025/99 de 16 de enero de 2025. A la vista del informe suscrito por D. Álvaro José Revilla Castro, Director General de Políticas Sociales, que literalmente dice:


“PRIMERO. - La Junta de Gobierno Local de 16 de mayo en el punto 13º del Orden del Día se aprueba la firma de Convenio y Subvención a ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER MADRID SUROESTE (AFAMSO) CIF G82258401, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2025, con el objeto con el objeto de atender a las familias con enfermos de Alzheimer y otras demencias asociadas a la edad, realizando terapias y actividades en este sentido. El convenio se firma con fecha 06 de junio del 2025.

SEGUNDO. - La actividad fundamental de dicha Asociación es la atención a familias con enfermos de Alzheimer y otras demencias asociadas a la edad. Es la única Asociación que actúa en Fuenlabrada y “su finalidad tiene perfecta cabida en la planificación de los Servicios Sociales de este Ayuntamiento”, que es de “interés público” y supone un avance social en la atención a este colectivo y a sus familias. Por todo ello, quedan acreditadas las razones de Interés Público, Social y Humanitario para la concesión de subvención que se propone.

La entidad cuenta con el equipamiento y el personal técnico adecuado para poder llevar a cabo la atención que ha de prestarse al colectivo, siendo necesario financiar parte de las actividades que comprende, para su ejecución en el municipio. Presenta un programa de actuación que se desarrollará a lo largo del ejercicio 2025 denominado " Atención Integral a enfermos de Alzheimer y sus familias en Fuenlabrada " con cuatro actividades:

1. Talleres de Psicoestimulación.
2. Intervención psicológica y emocional.
3. Atención a familias.
4. Servicio de información y Orientación

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Fecha	17/03/2026 08:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Página	86/138



El detalle del proyecto presentado a esta Delegación el 26/03/2025 2025020432, presenta el siguiente detalle:


ACCIÓN	CONCEPTO	APORTACIÓN ENTIDAD	SUBVENCIÓN AYTO.	TOTAL PROYECTO
1.Talleres de Psicoestimulación	PERSONAL	49.199,90	34.000,00	83.199,90
1.Talleres de Psicoestimulación	MANTENIMIENTO	9.020,06	500,00	9.520,06
1.Talleres de Psicoestimulación	ACTIVIDADES	2.650,00	-	2.650,00
1.Talleres de Psicoestimulación	DIFUSIÓN	25,00	-	25,00
1.Talleres de Psicoestimulación		60.894,96	34.500,00	95.394,96
2.Intervención psicológica y emocional	PERSONAL	23.093,88	-	23.093,88
2.Intervención psicológica y emocional	MANTENIMIENTO	2.475,22	-	2.475,22
2.Intervención psicológica y emocional	ACTIVIDADES	689,00	-	689,00
2.Intervención psicológica y emocional	DIFUSIÓN	6,50	-	6,50
2.Intervención psicológica y emocional		26.264,60	-	26.264,60
3.Atención a familias	PERSONAL	10.702,74	10.000,00	20.702,74
3.Atención a familias	MANTENIMIENTO	1.975,22	500,00	2.475,22
3.Atención a familias	ACTIVIDADES	689,00	-	689,00
3.Atención a familias	DIFUSIÓN	6,50	-	6,50
3.Atención a familias		13.373,46	10.500,00	23.873,46
4.Servicio de información y orientación	PERSONAL	36.686,08	3.500,00	40.186,08
4.Servicio de información y orientación	MANTENIMIENTO	3.069,63	1.500,00	4.569,63
4.Servicio de información y orientación	ACTIVIDADES	1.272,00	-	1.272,00
4.Servicio de información y orientación	DIFUSIÓN	12,00	-	12,00
4.Servicio de información y orientación		41.039,71	5.000,00	46.039,71
		141.572,73	50.000,00	191.572,73

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

TERCERO. - Esta subvención se concede en virtud del art. 33.c de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025 (en cuanto a la concesión de subvenciones de forma directa) con la financiación de la Delegación de Bienestar Social y con el siguiente detalle, firmado en el convenio de fecha 06 de junio del 2025:

CONCEPTO	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO
ACTIVIDADES	-
DIFUSIÓN	-
MANTENIMIENTO	2.500,00
PERSONAL	47.500,00
Total	50.000,00

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Fecha	17/03/2026 08:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Página	87/138



El **Coste total del proyecto** realizado en el periodo de vigencia 2025 ha supuesto un total de 191.572,85€ para dicho proyecto las fuentes de financiación indicadas por la asociación en el Anexo 6 (MEMORIA), han sido:

Fuentes de financiación	Importe
Subvención Municipal	50.000,00€
Aportaciones de la Entidad	75.021,13€
Otras Aportaciones (COMUNIDAD DE MADRID)	66.551,72€
	191.572,85 €

Asimismo, la Asociación ha declarado la PERCEPCION de otras ayudas o Subvenciones de carácter público o privado (Anexo 7) de la Comunidad de Madrid por importe de 766.551,72€, además de SI HABER GENERADO ingresos para la financiación del proyecto, por importe 75.021,13€ que han revertido en la gestión del proyecto.


CUARTO. - Con fecha de conciliación de 18/06/2025 se realizó el pago del 100% de la cantidad subvencionada **50.000,00€**. Teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula NOVENA del Convenio firmado.

QUINTO. - ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER MADRID SUROESTE (AFAMSO) CIF G-82258401, ha presentado la memoria de actividades, valorándose positivamente por los/las Técnicos de la Administración General de Delegación de Bienestar Social (20 de febrero del 2026); en cuanto a las acciones realizadas a lo largo del ejercicio y que corresponden a las actividades que desarrolla la asociación. (Se adjuntan informes de los Técnica/os).

SEXTO. - La entidad arriba señalada ha presentado una única cuenta justificativa para el 100% de la subvención concedida,

Fecha registro	N.º registro	Documentación anexa
21/01/2026	2026003747	Nóminas, facturas estampilladas, RCL1, RCL2, Modelo 111, Modelo 190, memoria, resúmenes de coste y Anexos 2-3-6-8
28/01/2026	2026005290	Detalles de Anexo 8
06/02/2026	2026007012	Anexo 7 y 9

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Fecha	17/03/2026 08:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Página	88/138



Aportando en plazo y forma la siguiente documentación:

- Informe final de la realización del proyecto subvencionado. (Anexo 6).
- Certificado de percepción de otras subvenciones o ayudas (Anexo 7).
- Relación de justificantes (Anexo 8).
- Facturas originales.
- Justificantes de pago.
- Certificado de ingresos generados (Anexo 9).
- Declaración del responsable de la entidad, de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario (Anexo 2).
- Declaración de estar exentos de IVA (Anexo 3)

De la relación de Justificantes del Anexo 8, se han presentado por registro facturas estampilladas por la Asociación (según se establece en la cláusula DECIMA, del convenio firmado, que cumplen con los requisitos establecidos en el RD1496/2003, además de todos los pagos correspondientes a las mismas, haciendo detalle de la forma de pago, con lo que se cumple con la cláusula décima del Convenio.


El anexo 8 del proyecto, ha sido debidamente revisado por el/la Técnico de Gestión de la Delegación (cuyo documento se anexa con el presente informe), no existiendo incidencias reseñables.

La **publicidad** de la Actividad no está subvencionada, pero se realiza a través de cartelería informativa en el local de la Asociación, en los que consta la Financiación Municipal.

La cláusula Undécima del Convenio firmado con fecha 06 de junio del 2025 por la Asociación prevé la compensación entre conceptos de gastos siempre que se haya exista exceso de gasto en alguno de los conceptos subvencionados, y que en el concepto a compensar haya habido al menos una ejecución del gasto presupuestado igual o superior al 40% y el total justificado no supere el 20% de lo concedido, de todo lo anterior se desprende:

justificación 2025						
CONCEPTO SUBVENCIONABLE	IMPORTE SUBVENCIONADO	IMPORTE EJECUTADO Anexo 8	diferencia	mínimo a realizar 40%	exceso 20%	justificado
ACTIVIDADES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DIFUSIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
MANTENIMIENTO	2.500,00	2.500,00	0,00	1.000,00	3.000,00	2.500,00
PERSONAL	47.500,00	47.500,00	0,00	19.000,00	57.000,00	47.500,00
	50.000,00	50.000,00				50.000,00

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Fecha	17/03/2026 08:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Página	89/138



El resultado de la Cuenta Justificativa se ha valorado positivamente por la Dirección Técnica de Bienestar Social, las observaciones técnicas y económicas correspondientes, ninguna de ellas reseñables para proceder a Reintegro. La comparación con la Concesión arroja los siguientes datos:

CONCEPTO	CONCESIÓN			JUSTIFICACIÓN		
	APORTACIÓN ENTIDAD	SUBVENCIÓN AYO	TOTAL PROYECTO	SUBVENCIÓN AYO	COSTE TOTAL FINAL	CANTIDAD JUSTIFICADA
ACTIVIDADES	-	-	-			
DIFUSIÓN	-	-	-			
MANTENIMIENTO	-	2.500,00	-	2.500,00		2.500,00
PERSONAL	-	47.500,00	-	47.500,00		47.500,00
TOTAL	141.572,73	50.000,00	191.572,73	50.000,00	191.572,85	50.000,00

Se justifica el 100% de cantidad concedida.


Considerando lo establecido en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el que se cita que la rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario o de la entidad colaboradora, etc.; y considerando el artículo 35 de las Bases de Ejecución vigentes en relación con la justificación de la subvención, y la competencia de la Junta de Gobierno Local.

Se propone la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa de la subvención concedida en el ejercicio 2025 a la asociación AFAMSO, CIF G-82258401, por importe de 50.000,00€, correspondiente al 100% del proyecto presentado y justificado.”

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Fecha	17/03/2026 08:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Página	90/138



25.- APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN RÍO DE ORO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “VACACIONES EN PAZ”, EJERCICIO 2025. (2026/GPR 01/000758).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado en materia de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio y Cooperación Exterior que transcrita literalmente dice:

“D. Francisco Javier Bokesa Abia, Concejal Delegado en materia de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio y Cooperación Exterior, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2025/101, de fecha 16 de enero de 2025.

Visto el informe del Director General de Políticas Sociales del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de fecha 24 de febrero de 2026 que, transcrito literalmente, dice:


“CONSIDERANDO: *Que, en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada celebrada el día 22 de agosto de 2025 se acordó aprobar, en el punto 9, el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Asociación de Cooperación con el Pueblo Saharaui “Río de Oro”, así como proceder a la aprobación del gasto, Disposición de gasto y Reconocimiento de la obligación a favor de la Asociación de Cooperación con el Pueblo Saharaui “Río de Oro”, con CIF G82690579, para el desarrollo y ejecución del proyecto VACACIONES EN PAZ 2025 por importe de 12.000,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-4081-924-48916 (SUBV.ONG RIO DE ORO).*

CONSIDERANDO: *El objeto del presente convenio se enmarca en el ámbito de la cooperación exterior, cuyo propósito es llevar a cabo el proyecto de cooperación internacional de ayuda humanitaria para la población saharauí, denominado “Proyecto Vacaciones en Paz 2025” conforme al proyecto de cooperación presentado por la Asociación de Cooperación con el Pueblo Saharaui “Río de Oro” y de otro lado la concesión de subvención por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada para la ejecución del citado proyecto.*

Entidad	CIF	Concepto	Importe
Asociación para la Cooperación con el Pueblo saharauí “Río de Oro”	G82690579	Convenio/Subvención 2025	12.000,00€
Partida presupuestaria: 2025/4091/929/48916			

CONSIDERANDO: *Que, según el apartado octavo del convenio firmado por la Asociación de Cooperación con el Pueblo Saharaui “Río de Oro”, ésta presentará ante el Ayuntamiento*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Fecha	17/03/2026 08:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Página	91/138



de Fuenlabrada, con anterioridad al 1 de marzo de 2026, la acreditación de la realización del proyecto, mediante una Memoria de Actividad, una Certificación de que la subvención se ha aplicado a los fines previstos, así como la justificación económica mediante una Memoria Económica, acompañada de los justificantes originales de gasto y acreditando su pago, que serán facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa, o documentos contables que de curso legal en el país de realización de acción se asemejen a las exigencias españolas.

Del análisis de la documentación justificativa de la subvención presentada por la asociación, se informa de los siguientes aspectos:

1. **PLAZO DE JUSTIFICACIÓN:** La Asociación para la Cooperación con el Pueblo Saharaui "Río de Oro" presentó la documentación para la justificación dentro del plazo estipulado, en las fechas y con los números de registro que se detalla a continuación:

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN	CIF	FECHA Y HORA DE ENTRADA AYTO. DE FUENLABRADA	Nº DE REGISTRO DE ENTRADA
ASOCIACIÓN PARA LA COOPERACIÓN CON EL PUEBLO SAHARAUI "RÍO DE ORO"	G82690579	07/02/2026 15:25	2026007050
		18/02/2026 21:29	2026009242
		23/02/2026 18:59	2026010044


2. **REQUERIMIENTOS:** No ha sido preciso requerir a la Asociación de Cooperación con el Pueblo Saharaui "Río de Oro".

3. **REINTEGROS:** No ha sido preciso que la Asociación para la Cooperación con el Pueblo saharai "Río de Oro" reintegre ninguna cantidad.

4. **INCIDENCIAS:** En la documentación presentada por la Asociación para la Cooperación con el Pueblo Saharaui "Río de Oro" para la justificación de la subvención se detectan varias desviaciones económicas en las partidas. Según indica la entidad en el proyecto presentado en fecha 25 de abril de 2026 (registro de entrada 2025027035): "Este presupuesto así como las actividades podrán variar en función de la cantidad de menores que lleguen, los precios que nos establezcan la aerolínea y la compañía de seguros, la fecha en la que lleguen los menores, y diversos motivos por los cuales haya que hacer variaciones, las cuales estarán debidamente explicadas en la justificación del proyecto.". De los 16 de niños y niñas que se presupuestaron, finalmente llegaron 15 niños y niñas más un monitor.

El presidente de la Asociación para la Cooperación con el Pueblo Saharaui "Río de Oro" ha presentado un documento en el que hace constar: "Que las diferencias en las cantidades

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Fecha	17/03/2026 08:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Página	92/138



primeramente presentadas en el proyecto, con las presentadas en la justificación, varían ya que cuando se presenta el proyecto no se sabe el número exacto de menores que participaran en el programa, así como las compras efectuadas que van en concordancia con el número de menores, por eso las cantidades difieren, dichos conceptos son:

Billetes de avión.
Gastos de gestión.
Pago de seguros.
Compra de camisetas.
Calendarios solidarios.
Tarjetas regalo”

CONSIDERANDO: Que el presupuesto del proyecto presentado con motivo de la concesión ascendía a 14.202,00€ y que, conforme a la memoria económica presentada, el coste definitivo del proyecto para el año 2025 ha sido de 13.544,88€. La diferencia entre el importe justificado (13.544,88€) y el importe subvencionado (12.000€), es decir 1.544,88€ es asumida por la propia entidad con sus fondos según se detalla en la memoria justificativa económica presentadas con fecha 7 de febrero de 2026 (número de registro 2026007050). Por lo tanto, el total de gasto que se considera debidamente justificado son 13.544,88€, de los que 12.000€ son aportados por el Ayuntamiento de Fuenlabrada (partida presupuestaria 2025-4081-924-48916) y 1.544,88€ son asumidos por la entidad.

CONSIDERANDO: Que el proyecto presentado tenía como objetivo acoger temporalmente en familias fuenlabreñas a niñas y niños refugiados saharauis de entre 8 y 12 años residentes en los campamentos de población refugiada de Tinduf.


A través de este Programa de acogida “Vacaciones en Paz 2025” los niños y niñas saharauis tienen la oportunidad de veranear fuera del desierto alejándolos de las elevadísimas temperaturas; realizar revisiones médicas básicas y oftalmológicas; facilitar que las niñas y niños saharauis disfruten de unas condiciones de vida más favorables y desconocidas para muchos de ellos; sensibilizar a la sociedad fuenlabreña sobre la situación del Sáhara Occidental y Pueblo Saharaui; y fomentar e impulsar el acercamiento entre la sociedad saharauí y la sociedad fuenlabreña.”

Es por todo ello y en virtud de lo anteriormente expuesto que se **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO Y ÚNICO: Proceder a la aprobación de la cuenta justificativa de la subvención del Convenio concedida en el ejercicio 2025 a la Asociación para la Cooperación con el Pueblo saharauí “Río de Oro”:

NOMBRE DE LA	CIF	PROYECTO	IMPORTE	IMPORTE
--------------	-----	----------	---------	---------

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Fecha	17/03/2026 08:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Página	93/138



ASOCIACIÓN			SUBVENCIONADO	JUSTIFICADO
ASOCIACIÓN PARA LA COOPERACIÓN CON EL PUEBLO SAHARAUI “RÍO DE ORO”	G82690579	VACACIONES EN PAZ 2025	12.000,00 €	12.000,00 €
IMPORTE TOTAL			12.000,00 €	12.000,000 €

“

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

26.- APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ENTIDAD CONSEJO DE LA JUVENTUD DE FUENLABRADA, EJERCICIO 2025. (2026/GPR 01/000656).

Vista la propuesta presentada por la Concejal Delegado en materia de Juventud e Infancia que transcrita literalmente dice:

“VISTO. - *El informe de la Técnico Medio de la Concejalía de Juventud e Infancia, que suscribe la necesidad de aprobar la justificación del convenio entre el Consejo de la Juventud de Fuenlabrada y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, correspondiente al año 2025, que literalmente dice:*

“ En la Junta de Gobierno Local de 30 de mayo de 2025, en el Punto 26 se aprobó la firma del Convenio entre el Consejo de la Juventud de Fuenlabrada y el Ayuntamiento de Fuenlabrada. Corresponde a Don Javier González Castro como Concejal de Juventud e Infancia en virtud del Decreto de Alcaldía nº 2025/4756 de 19 de diciembre de 2025, el impulso de este expediente. Que según establece el convenio de referencia, se concedió una subvención de 50.000 €, con cargo a las aplicaciones presupuestarias:

CONCEPTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE	Nº RC
TRANSF. AL CONSEJO DE LA JUVENTUD	2025-4071-334-48011	47.250,00 €	2025.2.0016825.000
SUBV.CONSEJO JUVENT.DE FUENLABRADA	2025-4071-334-78011	2.750,00 €	2025.2.0022264.000
TOTAL		50.000,00 €	

Pág. - 94 -


CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Fecha	17/03/2026 08:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Página	94/138



Según el siguiente detalle:

Nº ACT	ACTIVIDAD	CONCEPTO DE GASTO	COSTE ACTIVIDAD	APORTACIÓN ENTIDAD	SUBVENCIÓN SOLICITADA
1	Dinamizadores CJF y voluntariado	Materiales	150 €	-	150 €
2	Actividades de ocio nocturno	Materiales	1.000 €	-	1.000 €
		Formadores		-	
		Otros recursos		-	
3	Activismo juvenil	Materiales	150 €	-	150 €
4	Mesas de debate /policy labs	Ágape	300 €	-	300 €
		Materiales		-	
5	Curso Monitor/a Ocio y Tiempo Libre	Formación	7.000 €	4.000 €	3.000 €
6	Fin de semana asociativo	Manutención	4.500 €	500 €	4.000 €
		Alojamiento			
		Transporte			
		Material			
7	Convivencia de trabajo I	Alimentación	450 €	-	450 €
		Material		-	
8	Convivencia de trabajo II	Alimentación	450 €	-	450 €
		Material		-	
9	Fuenlaprix 2.0	Material	3.000 €	-	3.000 €
		Alimentación		-	
10	Gala asociativa	Ágape	2.000 €	-	2.000 €
		Materiales		-	
		Contrataciones		-	
11	Formaciones y cursos	Contratación cursos/formaciones	700 €	-	700 €
		Material		-	
12	Festival de Cortos 'Ya Veremos'	Material	100 €	-	100 €
13	Eventos solidarios	Personal	200 €	-	200 €
		Material			
		Manutención			
14	Festival + Igualdad	Materiales	50 €	-	50 €
15	Marcha Nocturna	Material	50 €	-	50 €
16	V.I.H.	Materiales	50 €	-	50 €
17	Publicidad y Difusión CJF	Merchandising	1.220 €	-	1.220 €
		Material			
18	Seguro Responsabilidad Civil	Seguro	644,01 €	-	644,01 €
19	Gestión y Mantenimiento	Personal	25.300,00 €	-	25.300 €
		Línea móvil		-	
		Gestoría		-	
20	Apoyo a Entidades	Materiales	2.500 €	-	2.500 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Fecha	17/03/2026 08:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Página	95/138



21	Imagen y Publicaciones	Material	550,00 €	-	550,00 €
22	Talleres y actividades de ocio	Material	1.385,99 €	-	1.385,99 €
TOTALES			51.750,00 €	4.500,00 €	47.250,00 €
23	Inversiones (Proyector, micrófono, teléfono móvil, etc.)	Vinilos	2.750,00 €	-	2.750,00 €
		Tecnología		-	
TOTALES			2.750,00 €		2.750,00 €

La cuenta justificativa debía ser aportada antes del 14 de febrero de 2026 y según establece la cláusula décima del convenio se debe presentar:

- Informe de memoria de las actividades realizadas (Anexo 6).
- Certificado de ingresos generados en el desarrollo del programa.
- Certificado de otras subvenciones recibidas para el desarrollo del programa.
- Relación clasificada de los gastos originados en el desarrollo del programa, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago (Anexo 8).
- Facturas originales o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago. Estas facturas o documentos serán estampillados por la Concejalía de Juventud e Infancia, indicando el importe aplicable a la subvención, devolviéndoselos a la Asociación para la posterior incorporación a la cuenta justificativa de sus fotocopias compulsadas. Solo se admitirán facturas pagadas en metálico cuando su importe no supere los MIL EUROS (1.000,00 €), por separado o de manera conjunta a un mismo proveedor en el periodo subvencionado y actividad.
- Declaración de material inventariable (Anexo 10)
- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses.
- Declaración IVA (Anexo 3)

El Consejo de la Juventud de Fuenlabrada, procede a presentar la siguiente documentación:


Se presenta por Registro de Sede Electrónica del Ayuntamiento el día 13/02/2026 nº2026008434 y consta de:

- Anexo 2. Declaración Responsable.
- Anexo 3. Declaración de IVA.
- Anexo 6. Informe-memoria de las actividades realizadas.

La entidad refleja un coste total del proyecto por importe de 50.797,04 €, de los que 50.000,00 € han sido financiados con la subvención municipal y 797,04 € con cargo a fondos propios de la entidad.

En relación con las actividades realizadas, se han llevado a cabo:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Fecha	17/03/2026 08:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Página	96/138



FORMACIÓN

- *Curso de monitor/a de ocio y tiempo libre*

ACTIVIDADES

- *Dinamizadores CJF y voluntariado*
- *Actividades de ocio nocturno*
- *Activismo juvenil*
- *Fin de semana asociativo*
- *Convivencia de trabajo I*
- *Convivencia de trabajo II*
- *Fuenlaprix 2.0*
- *Gala asociativa*
- *Eventos solidarios*
- *Marcha Nocturna*
- *V.I.H*
- *Publicidad y Difusión CJF*
- *Apoyo a Entidades*
- *Talleres y actividades de ocio en el Espacio*

GESTIÓN

- *Seguro de responsabilidad civil.*
- *Gestión y mantenimiento.*
- *Imagen y Publicaciones*

INVERSIÓN


- *Anexo 7. Declaración sobre percepción de otras subvenciones.*
- *Anexo 8. Relación de justificantes.*

Subsanándose los errores detectados en el anexo 6, mediante presentación en tiempo y forma de la documentación requerida entregada por Registro en fecha 18/02/2026 nº 2026008991 de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 38/2.003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los artículos 16 y 17 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Durante el procedimiento de justificación de la subvención se han respetado las normas establecidas en lo relativo a la comprobación de las facturas presentadas y el estampillado de las mismas.


En la relación aparecen un total de 154 facturas por importe total de 50.797,04 €, de los cuales 48.747,04 € son considerados válidos para la justificación, según el siguiente detalle:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Fecha	17/03/2026 08:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Página	97/138



	Nº	CONCEPTO GASTO	ANEXO 8	VALIDADO	
HOJA 1	1	ACTIVIDAD	29,60 €	29,60 €	
	2	ACTIVIDAD	29,65 €	29,65 €	
	3	ACTIVIDAD	9,50 €	9,50 €	
HOJA 2	4	ACTIVIDAD	796,18 €	796,18 €	
	5	ACTIVIDAD	242,00 €	242,00 €	
HOJA 3	6	ACTIVIDAD	192,76 €	192,76 €	
	7	ACTIVIDAD	57,00 €	57,00 €	
	8	ACTIVIDAD	40,00 €	40,00 €	
	9	ACTIVIDAD	10,25 €	10,25 €	
	10	ACTIVIDAD	41,00€	41,00€	
	11	ACTIVIDAD	141,08 €	141,08 €	
	12	ACTIVIDAD	152,42 €	152,42 €	
	13	ACTIVIDAD	48,44 €	48,44 €	
	14	ACTIVIDAD	40,70 €	40,70 €	
	15	ACTIVIDAD	54,68 €	54,68 €	
	HOJA 4	16	ACTIVIDAD	283,50 €	283,50 €
		17	ACTIVIDAD	377,00 €	377,00 €
18		ACTIVIDAD	1.456,14 €	1.456,14 €	
19		ACTIVIDAD	352,11 €	352,11 €	
20		ACTIVIDAD	588,50 €	588,50 €	
21		ACTIVIDAD	470,70 €	470,70 €	
HOJA 5	22	ACTIVIDAD	154,57 €	154,57 €	
	23	ACTIVIDAD	299,82 €	299,82 €	
HOJA 6	24	ACTIVIDAD	31,59 €	31,59 €	
	25	ACTIVIDAD	14,15 €	14,15 €	
	26	ACTIVIDAD	120,00 €	120,00 €	
HOJA 7	27	ACTIVIDAD	33,80 €	33,80 €	
	28	ACTIVIDAD	36,18 €	36,18 €	
	29	ACTIVIDAD	48,10 €	48,10 €	
	30	ACTIVIDAD	109,68 €	109,68 €	
	31	ACTIVIDAD	791,93 €	791,93 €	
	32	ACTIVIDAD	2.003,90 €	2.003,90 €	
HOJA 8	33	ACTIVIDAD	185,92 €	185,92 €	
	34	ACTIVIDAD	895,40 €	895,40 €	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Fecha	17/03/2026 08:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Página	98/138



	35	ACTIVIDAD	608,85 €	608,85 €
	36	ACTIVIDAD	998,25 €	998,25 €
HOJA 9	37	ACTIVIDAD	207,01 €	207,01 €
HOJA 10	38	ACTIVIDAD	47,00 €	47,00 €
HOJA 11	39	ACTIVIDAD	5,85 €	5,85 €
	40	ACTIVIDAD	16,25 €	16,25 €
	41	ACTIVIDAD	39,81 €	39,81 €
	42	ACTIVIDAD	17,26 €	17,26 €
HOJA 12	43	ACTIVIDAD	20,00 €	20,00 €
	44	ACTIVIDAD	8,16 €	8,16 €
	45	ACTIVIDAD	1.770,23 €	1.770,23 €
HOJA 13	46	ACTIVIDAD	68,49 €	68,49 €
	47	ACTIVIDAD	129,25 €	129,25 €
	48	ACTIVIDAD	5,00 €	5,00 €
	49	ACTIVIDAD	26,59 €	26,59 €
	50	ACTIVIDAD	70,00 €	70,00 €
	51	ACTIVIDAD	230,37 €	230,37 €
	52	ACTIVIDAD	75,20 €	75,20 €
	53	ACTIVIDAD	787,40 €	787,40 €
	54	ACTIVIDAD	350,12 €	350,12 €
HOJA 14	55	ACTIVIDAD	8,00 €	8,00 €
	56	ACTIVIDAD	600,00 €	600,00 €
	57	ACTIVIDAD	16,06 €	16,06 €
	58	ACTIVIDAD	7,50€	7,50€
	59	ACTIVIDAD	54,45 €	54,45 €
	60	ACTIVIDAD	266,81 €	266,81 €
	61	ACTIVIDAD	353,93 €	353,93 €
	62	ACTIVIDAD	63,53 €	63,53 €
HOJA 15	63	GESTION	270,00 €	270,00 €
	64	GESTION	113,26 €	113,26 €
HOJA 16	65	ACTIVIDAD	26,20 €	26,20 €
	66	ACTIVIDAD	210,00 €	210,00 €
	67	ACTIVIDAD	1.200,01 €	1.200,01 €
	68	ACTIVIDAD	7,16 €	7,16 €
	69	ACTIVIDAD	8,00 €	8,00 €
	70	ACTIVIDAD	9,29 €	9,29 €
HOJA 17	71	INVERSIONES	805,99€	805,99€

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Fecha	17/03/2026 08:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Página	99/138



	72	INVERSIONES	90,29€	90,29€
	73	INVERSIONES	188,84€	188,84€
	74	INVERSIONES	90,28€	90,28€
	75	INVERSIONES	27,89€	27,89€
	76	INVERSIONES	161,79€	161,79€
HOJA 18	77	INVERSIONES	15,33€	15,33€
	78	INVERSIONES	12,52€	12,52€
	79	INVERSIONES	16,29€	16,29€
	80	INVERSIONES	162,08€	162,08€
	81	INVERSIONES	133,39€	133,39€
	82	INVERSIONES	35,33€	35,33€
	83	INVERSIONES	24,18€	24,18€
	84	INVERSIONES	16,28€	16,28€
HOJA 19	85	INVERSIONES	22,49€	22,49€
	86	INVERSIONES	115,99€	115,99€
	87	INVERSIONES	157,30€	157,30€
	88	INVERSIONES	53,21€	53,21€
	89	INVERSIONES	569,00€	569,00€
	90	INVERSIONES	7,99€	7,99€
HOJA 20	91	GESTION	74,00 €	74,00 €
	92	GESTION	927,18 €	927,18 €
	93	GESTION	309,06 €	309,06 €
	94	GESTION	4,90 €	4,90 €
	95	GESTION	74,00 €	74,00 €
	96	GESTION	518,18 €	518,18 €
	97	GESTION	968,86 €	968,86 €
HOJA 21	98	GESTION	550,02 €	550,02 €
	99	GESTION	4,90 €	4,90 €
	100	GESTION	74,00 €	74,00 €
	101	GESTION	534,57 €	534,57 €
	102	GESTION	968,07 €	968,07 €
	103	GESTION	322,69 €	322,69 €
	104	GESTION	4,90 €	4,90 €
	105	GESTION	74,00 €	74,00 €
HOJA 22	106	GESTION	540,94 €	540,94 €
	107	GESTION	968,86 €	968,86 €
	108	GESTION	322,95 €	322,95 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Fecha	17/03/2026 08:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Página	100/138



	109	GESTION	9,90 €	9,90 €
	110	GESTION	74,00 €	74,00 €
	111	GESTION	534,57 €	534,57 €
	112	GESTION	6,93 €	6,93 €
	113	GESTION	968,86 €	968,86 €
HOJA 23	114	GESTION	322,95 €	322,95 €
	115	GESTION	74,00 €	74,00 €
	116	GESTION	534,57 €	534,57 €
	117	GESTION	9,90 €	9,90 €
	118	GESTION	968,07 €	968,07 €
	119	GESTION	322,69 €	322,69 €
	120	GESTION	74,00 €	74,00 €
	121	GESTION	540,94 €	540,94 €
	122	GESTION	9,90 €	9,90 €
HOJA 24	123	GESTION	964,83 €	964,83 €
	124	GESTION	321,60 €	321,60 €
	125	GESTION	74,00 €	74,00 €
	126	GESTION	566,70 €	566,70 €
	127	GESTION	9,90 €	9,90 €
	128	GESTION	968,86 €	968,86 €
	129	GESTION	436,48 €	436,48 €
	130	GESTION	74,00 €	74,00 €
HOJA 25	131	GESTION	534,57 €	534,57 €
	132	GESTION	9,90 €	9,90 €
	133	GESTION	968,07 €	968,07 €
	134	GESTION	290,66 €	290,66 €
	135	GESTION	22,76 €	22,76 €
	136	GESTION	74,00 €	74,00 €
	137	GESTION	525,99 €	525,99 €
	138	GESTION	9,90 €	9,90 €
HOJA 26	139	GESTION	961,60 €	961,60 €
	140	GESTION	320,53 €	320,53 €
	141	GESTION	74,00 €	74,00 €
	142	GESTION	592,47 €	592,47 €
	143	GESTION	9,90 €	9,90 €
	144	GESTION	1.461,36 €	1.461,36 €
	145	GESTION	416,61 €	416,61 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Fecha	17/03/2026 08:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Página	101/138



	146	GESTION	16,94 €	16,94 €
HOJA 27	147	GESTION	81,75 €	81,75 €
	148	GESTION	74,00 €	74,00 €
	149	GESTION	22,98 €	22,98 €
	150	GESTION	534,57 €	534,57 €
	151	GESTION	10,74 €	10,74 €
HOJA 28	152	GESTION	644,01 €	644,01 €
HOJA 29	153	FORMACION	2.820,00 €	770,00 €
	154	FORMACION	3.670,00 €	3.670,00 €
			50.797,04 €	48.747,04 €

Cuadro resumen de la justificación presentada:

GASTOS JUSTIFICABLES	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	JUSTIFICADO VÁLIDO
FORMACIÓN	3.700,00 €	4.440,00 €*
ACTIVIDADES	17.055,99 €	18.450,28 €
GESTIÓN	26.494,01 €	23.150,30 €
TOTAL GASTO CORRIENTE	47.250,00 €	46.040,58 €
INVERSION	2.750,00 €	2.706,46 €
TOTAL INVERSION	2.750,00 €	2.706,46 €
TOTALES	50.000,00 €	48.747,04 €

*Límite de desviación del gasto subvencionable entre conceptos, que supone un incremento del 20% del importe concedido, según se indica en el convenio firmado en su cláusula sexta.

EXISTEN DESVIACIONES ENTRE LOS CONCEPTOS SUBVENCIONADOS, CONTEMPLADAS EN EL CONVENIO SUSCRITO, EN EL QUE SE INDICA:

Se podrán compensar los gastos del Programa entre los distintos conceptos Subvencionables, siempre y cuando:


a) Exista exceso de gasto en alguno de los conceptos subvencionados

b) Que en el concepto a compensar haya habido, al menos, una ejecución del gasto presupuestado igual o superior al 40% y el total justificado no supere el 20% de lo concedido.

Se comprueba que los gastos justificados del programa se ajustan a las desviaciones indicadas en el convenio, según se detalla en la siguiente tabla:

Pág. - 102 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Fecha	17/03/2026 08:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Página	102/138




GASTOS JUSTIFICABLES	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	MINIMO A EJECUTAR 40%	MÁXIMO JUSTIFICABLE + 20%	JUSTIFICADO VÁLIDO
FORMACIÓN	3.700,00 €	1.480,00 €	4.440,00 €	4.440,00 €
ACTIVIDADES	17.055,99 €	6.822,40 €	20.467,19 €	18.450,28 €
GESTIÓN	26.494,01 €	10.597,60 €	31.792,81 €	23.150,30 €
INVERSIÓN	2.750,00 €	-	-	2.706,46 €
TOTALES	50.000,00 €			48.747,04 €

GASTOS SUBVENCIÓNABLES	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	APORTACIÓN ENTIDAD	JUSTIFICADO	REINTEGRO
FORMACIÓN	3.700,00 €		4.440,00 €	
ACTIVIDADES	17.055,99 €		18.450,28 €	
GESTIÓN	26.494,01 €		23.150,30 €	
TOTAL GASTO CORRIENTE	47.250,00 €		46.040,58 €	1.209,42 €
INVERSIÓN	2.750,00 €		2.706,46 €	
TOTAL INVERSIÓN	2.750,00 €		2.706,46 €	43,54 €
TOTAL	50.000,00 €	797,04 €	48.747,04 €	1.252,96 €

Con fecha 17/02/2026, se procede a la devolución por parte del Consejo de la Juventud, de la cantidad de 1.209,42 € de gastos corrientes, más los intereses correspondientes (31,90 €), en total 1.241,32€ al no cumplir con los límites establecidos para las desviaciones entre conceptos; y 43,54 € de inversión, más los intereses correspondientes (1,14€), en total 44,68€ por no haber gastado el total subvencionado en esa partida, según se refleja a continuación:

ENTIDAD	CIF	GASTO CORRIENTE			INVERSIÓN		TOTAL	FECHA INGRESO	DRI	INP
		PRINCIPAL	INTERESES	*INGRESOS INDEBIDOS	PRINCIPAL	INTERESES				
Consejo de la Juventud	G80263486	1.209,42 €	31,90 €	-	-	-	1.241,32 €	17/02/2026	2026.1.0001473.000	-
		-	-	-	43,54 €	1,14 €	44,68 €	17/02/2026	2026.1.0001474.000	-
		-	-	6,00 €	-	-	6,00 €	17/02/2026	-	2026.3.0000270.000

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U		Fecha	17/03/2026 08:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)			
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U		Página	103/138



*La entidad realiza una devolución en gasto corriente de **1.247,32 €**. Lo que supone un exceso de ingreso en gasto corriente por importe de **6,00 €**, el cual tiene la consideración de ingreso indebido, procediendo a su devolución por parte del Ayuntamiento.

El anexo 8 ha sido debidamente revisado por el/la Técnico de Gestión de la Delegación (cuyo documento se anexa con el presente informe), sin incidencias reseñables.

- Anexo 9. Declaración de ingresos generados. La entidad declara no haber generado ingresos.

Del análisis de la documentación presentada se desprende que el proyecto subvencionado se ha ajustado, con carácter general, a los términos establecidos en el Convenio 2025 y a la subvención concedida, habiéndose desarrollado las actividades, acciones formativas y tareas de gestión previstas, con aplicación de los recursos disponibles y adecuada justificación documental de los gastos mediante las correspondientes facturas y documentos acreditativos.

No obstante, no han podido ejecutarse las actuaciones previstas en relación con el nuevo espacio "Enredad@s", al no haberse facilitado aún el acceso al mismo, así como las vinculadas a la asociación "Ya veremos", debido al cese de actividad de dicha entidad. Igualmente, determinadas actuaciones no se han llevado a cabo por causas organizativas.

VERIFICACION DE LA EXISTENCIA DE MATERIAL PUBLICITARIO:

Consta la existencia de material publicitario con el siguiente detalle:

Se presentan facturas de la empresa Beta-Publix, S.L. correspondientes a los justificantes nº 45, 60, 61 y 62 por importe total de 2.454,50 €. Se acredita el pago. El concepto facturado se corresponde con camisetas, sudaderas, forros y chalecos, aportando en el punto 4.3 del anexo 6, fotografías en las que se puede apreciar el escudo del Ayuntamiento de Fuenlabrada.


El Consejo de la Juventud, ha presentado la memoria de actividades, valorándose positivamente, por los/las técnicos de la Administración General de la delegación de Juventud e Infancia; en cuanto a las acciones realizadas a lo largo del ejercicio y que corresponden a las actividades que desarrolla el Consejo.

Lo que se informa a los efectos oportunos."

PROPONGO, por tanto, a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Fecha	17/03/2026 08:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Página	104/138



PRIMERO Y ÚNICO: Aprobar la Cuenta Justificativa de la subvención concedida en el ejercicio 2025, a la entidad CONSEJO DE LA JUVENTUD DE FUENLABRADA, CIF G-80263486, por importe de 50.000€, correspondiente al proyecto presentado y justificado”

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

27.- APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LAS ENTIDADES DENTRO DE LA CONVOCATORIA PINTAMOS LA ESCUELA. EJERCICIO 2025. (2026/GPR 01/000813).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Educación y Mayores que transcrita literalmente dice:

“D^a. ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO, Concejala de Educación y Mayores, en función de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2025/4707 de 16 de diciembre de 2025.


A la vista del informe suscrito por la Técnico de Educación, Juan Ernesto Yagüe Sánchez con el Vº Bº de la Directora Técnica de Educación, María Díaz Navarro y Gonzalo López Martínez, Director General de Coordinación Territorial y Educación, que literalmente dice:

La Convocatoria de Subvenciones “PINTAMOS LA ESCUELA 2025” para pintar los centros públicos de educación infantil y primaria fue aprobada en la Junta de Gobierno Local celebrada el **11-04/2025 punto 17**, a fin de pintar espacios y elementos exteriores e interiores en los de centros educativos de titularidad municipal para mejorar su estado. El Ayuntamiento de Fuenlabrada destinó a esta Convocatoria **170.522,00 €** con cargo a la aplicación presupuestaria **2025-6051-326-48900** y documento RC **2025.2.0014107.000**.

Han sido beneficiarios de esta convocatoria los siguientes centros educativos, de la siguiente forma en función de su tipología

- Escuelas Infantiles (EI) municipales hasta un máximo de 1.922,80 €
- Casas de Niños (CN) municipales hasta un máximo de 1.619,20 €
- Centro de Educación Permanente Adultos (CEPA) hasta un máximo de 3.845,60 €
- Centros Públicos de Educación Especial (CPEE) hasta un máximo de 3.845,60 €
- Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria (CEIP)- Centros Públicos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria Obligatoria (CEIPSO) hasta un máximo de 3.845,60 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Fecha	17/03/2026 08:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Página	105/138



El día **06-06-2025 punto 14**, se aprobó la concesión definitiva de las subvenciones en Junta de Gobierno Local, siendo el plazo para la justificación de éstas, hasta el 31 de enero de 2026. El crédito destinado a tal fin, quedó consignado en la autorización de gasto "A" 2025.2.0018211.000 por importe de Convocatoria **170.522,00 €** con cargo a la aplicación presupuestaria **2025-6051-326-48900** y autorización de gasto "A" **2025.2.0011211.000**.

Según lo estipulado en las Bases de la Convocatoria, los trabajos objeto de subvención deben haberse realizado en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

1. **CUENTA JUSTIFICATIVA DE LAS SUBVENCIONES PINTAMOS LA ESCUELA 2025:**

La justificación se ha realizado conforme a lo establecido en el artículo 14 de las Bases de la Convocatoria y ha comprendido en consecuencia dos fases:


1.1 **FASE DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA REQUERIDA PARA LA ADECUADA JUSTIFICACIÓN POR PARTE DE TODOS LOS CENTROS SUBVENCIONADOS** y que consta de la siguiente documentación:

- a) Memoria Informe final de la realización del programa "Pintamos la Escuela" (**Anexo V**).
- b) Fotografías de los elementos pintados, antes de ser pintados y después del trabajo realizado.
- c) Relación de facturas (**Anexo VI**). Todos los gastos y sus correspondientes facturas y demás justificantes deberán estar comprendidas en el periodo de desarrollo del proyecto.
- d) Declaración de percepción de otras subvenciones o ayudas para el mismo fin. (**Anexo VII**)
- e) Declaración de ingresos generados. (**Anexo VIII**)
- f) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.
- g) Circular de comunicación de la subvención a las familias.

SE INFORMA QUE EN ESTA PRIMERA FASE, los centros beneficiarios han presentado la justificación en tiempo y forma ajustada a los criterios de la Convocatoria dentro del plazo establecido, con las siguientes observaciones:

1.1.1.- Los siguientes centros han reintegrado parcial o totalmente la subvención concedida:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Fecha	17/03/2026 08:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Página	106/138



EL CEIP Miguel Hernández fue seleccionado para la presentación de facturas, en el proceso de comprobación del 10% de la cantidad concedida en subvención.

Existía un error en la factura 001/ 2025 en relación al proveedor del trabajo, por lo que se requirió subsanación:

1.- Con fecha 12/02/2026 y nº de registro 2026008157, CEIP Miguel Hernández presenta informe sobre factura, sin embargo, dicho informe no subsana la factura (...."En el caso de facturas emitidas bajo un NIF, en las que no conste practicada retención de IRPF, se deberá acreditar el motivo, aportando el Documento acreditativo del epígrafe en el que está dado de alta el emisor.")

2.- Con fecha 19/02/2026, se realiza un nuevo requerimiento :

A la ATT: Dirección CEIP Miguel Hernández. Una vez analizada la justificación completa del centro educativo, hemos detectado que la factura 001/2025- Antonio Chamorro Fernández no es un gasto válido justificable: - Según indican las bases de la convocatoria , aquellas facturas emitidas por un particular sin retención de IRPF es necesario adjuntar los modelos 036 o 037 o en todo caso, el alta en el censo de empresarios. Por lo tanto, no podemos validar dicho gasto. La factura 25/ 107, por valor de 900 si es un gasto correctamente ejecutado. En este sentido, procede el reintegro de la cantidad no ejecutada que asciende a 2.945,60€. Al ser un reintegro de una cantidad subvencionable conlleva intereses de demora. Para realizar este cálculo debe consignarse la fecha de ingreso por parte del Ayuntamiento (26/06/2025) y la fecha de reintegro (día en el que el centro realiza el ingreso).

3.- Con fecha 19/02/2026 , CEIP Miguel Hernández reintegra el montante solicitado por ser un gasto no justificable.

CENTRO	CIF	CANTIDAD A REINTEGRAR	INTERESES	TOTAL REINTEGRO	DRI
CEIP Miguel Hernández	Q 2868511 C	2945,60 €	78,02 €	3023,62 €	2026.1.0002183.000


El resto de los centros han justificado la cantidad concedida y no ha procedido reintegro.

- El CEIP Giner de los Río ha justificado por valor de 3.845 €, restando para la justificación de la cantidad concedida, 0,60 €.
- En CEIP Poetisa Celia Viñas ha justificado por valor de 3.845 €, restando para la justificación de la cantidad concedida , 0,60 €.

En ambos casos , se aplica el criterio del artículo 36º 1. de las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Fuenlabrada 2025 que dice:

5. [...] Por principio de eficacia, no se realizará expediente de reintegro ni de reclamación de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Fecha	17/03/2026 08:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Página	107/138




intereses, cuando el importe a reclamar (principal y/o intereses) sea inferior a 5.-€. En estos casos, se considerará la subvención correctamente justificada

1.1.2.-Centros que han tenido que subsanar la documentación inicial presentada:

Nº de pdf	Centros Educativos	C.I.F.	Incidencias y subsanaciones
1	CEIP Andrés Manjón	Q 2868763 J	Presentan facturas por muestreo el día 06/02/2026
2	CEIP Antonio Machado	Q 7868178 J	Presenta facturas 03/02/2026 y falta modelo 036 Presenta 036 05/02/2026
4	CEIP Aula III	Q 2868852 A	Falta Anexo II Presentan Anexo II 09/02/2026
5	CEIP Benito Pérez Galdós	Q 7868098 J	Falta Anexo V y circular Presentan Anexo V
12	CEIP Fco. Goya	Q 2868188 J	Falta Anexo VI/ Se envía mail 10/12/2025
15	CEIP Giner de los Ríos	Q 2868712 G	Justifican en Anexo VI 0,60 € menos de lo concedido. Se aplica el Artículo 36º 1. 5. [...] de las bases de ejecución. Falta Anexo II y circular informativa Mail 28/01/2026 Presentan Anexo II y Circular 29/01
20	CEIP La Cañada	Q 2818062 H	Presentan facturas por muestreo el día 02/02 y falta modelo 036 Presenta 036 05/02/2026
21	CEIP León Felipe	Q 28685131 I	FALTA ANEXO II Se envía mail 10/12/2025 Presenta Anexo II 10/12/2025
26	CEIP Manuela Malasaña	S 2800566 H	En el anexo V se entiende que existe error material en las cantidades declaradas, que si se encuentran de forma correcta en Anexo VI
27	CEIP Miguel Hernández	Q 2868511 C	Presentan facturas por muestreo el día 02/02/2026/ Procede reintegro
29	CEIP Poetisa Celia Viñas	Q 2868165 H	Justifican en Anexo VI 0,60 € menos de lo concedido Se aplica el Artículo 36º 1. 5. [...] de las bases de ejecución
36	CEIP Velázquez	Q 7868069 A	Falta Anexo II y Circular incorrecta y Anexo VI Presentan documentación correcta 29/01
38	CEIP Víctor Jara	S 2800565 J	Falta circular Mail 13/01/2025 Presentan circular 13/01
39	CEIP Yvonne Blake	S 2801408 B	Error Anexo VIII Mail 19/01/2025 Subsanan 25/01
40	CEPA Paulo Freire	Q 7868203 F	FALTA ANEXO II Se envía mail 10/12/2025 Presenta Anexo II 11/12
46	E.I. La Piñata (Girola Sociedad)	F 80389083	Error Anexo VI y II - Mail 01/09/2025 Anexo II y Anexo V corregido 01/09/25

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Fecha	17/03/2026 08:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Página	108/138



Cooperativa)		
--------------	--	--

1.2.- FASE DE JUSTIFICACIÓN POR MUESTREO. Se aplicó la modalidad de justificación simplificada por muestreo. El proceso de selección de las entidades se ha realizado tal como se especifica a continuación, previamente los centros se han ordenado de manera ascendente por el número CIF.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 14.2, apartado e) de las Bases, sobre la cuenta justificativa de la convocatoria, se acuerda que para la obtención de la muestra aleatoria de los centros que deben presentar facturas, se tome como referencia, el sorteo público efectuado para la comprobación de las justificaciones mediante técnicas de muestreo de las subvenciones de la Convocatoria General del Área Social del Ayuntamiento para el ejercicio de 2025, realizado el día **23 de enero de 2026**, cuyo resultado fue el **N.º 32**

Porcentaje (10% de 49)	6
Arranque según sorteo área social	32
Intervalo	10
Expedientes	45,13,27,37,1,3

- Sorteo del Área social para el arranque de las justificaciones concedidas en el ejercicio 2025: N.º 32
- 10% de 49 expedientes = 6

Los centros resultantes del sorteo son:

Nº DE ORDEN	Nº DE PDF	CENTROS EDUCATIVOS	BENEFICIARIO	C.I.F.	CANTIDAD CONCEDIDA	CANTIDAD JUSTIFICADA	PROCEDE REINTEGRO
3	45	E.I. La Linterna Mágica	Atalanta Soc. Coop	F 81509481	1.922,80 €	1923,9 €	NO
13	20	CEIP La Cañada	CEIP La Cañada	Q 2818062 H	3.845,60 €	3.845,60 €	NO
23	27	CEIP Miguel Hernández	CEIP Miguel Hernández	Q 2868511 C	3.845,60 €	900 €	SI
32	37	CEIP Vicente B. Ibáñez	CEIP Vicente B. Ibáñez	Q 2868762 B	3.845,60 €	3845,60 €	NO
33	1	CEIP Andrés Manjón	CEIP Andrés Manjón	Q 2868763 J	3.845,60 €	3845,60 €	NO
42	2	CEIP Antonio	CEIP Antonio	Q 7868178 J	3.845,60 €	3845,60 €	NO

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Fecha	17/03/2026 08:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Página	109/138



	Machado	Machado			
			TOTAL	21.150,80 €	18.206,30 €

**Esta justificación supera el 10% del crédito total concedido (17.052,20€) de la Convocatoria*


2.- REVISIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS Y CUENTA JUSTIFICATIVA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS.

Toda vez revisadas las instancias de solicitud de cada uno de los centros y a la vista de los informes presentados, se detallan las observaciones y desviaciones encontradas durante el proceso.

- *CEIP Andrés Majón, se modificó la decisión de pintar las aulas en vez la fachada, al observar las condiciones de las mismas.*
- *CEIP Arcipreste de Hita, se han pintado cinco aulas y un mural en una de ellas en el edificio principal del centro y las puertas con sus correspondientes marcos, en las principales aulas de Ed. Infantil.*
- *CEIP Clara Campoamor, se modificó la solicitud y se acometió la pintura de 1ªA, 6ªA, 6ªB PT1 y 2, Almacén, sala informática y salón de actos.*
- *CEIP Dulce Chacón, se han pintado las aulas de infantil y el vestíbulo.*
- *CEIP Francisco de Goya, no ha podido acometer la valla y el pasillo, que no se han pintado por superar el presupuesto.*
- *CEIP Greenpeace, se han pintado las barandillas y líneas en el patio también.*
- *CEIP La Cañada, se han repintado líneas deportivas de las pistas del patio. Se valoró más necesario para el centro pintar los espacios detallados en el punto 5.*
- *En el CEIP Maestra García Trinidad se ha realizado pintura de exteriores y fachadas de infantil.*
- *CEIP Manuel de Falla, se han acometido las paredes del pabellón D, sala de profesores, acceso al gimnasio, orientación, equipo directivo y radio y baño de profesores.*
- *CEIP Miguel Hernández. El centro justifica un cambio en las zonas pintadas, tal y como indica el anexo V. Se ha pintado la sala de profesores y las puertas, marcos y tambores de todo el centro.*
- *CEIP Ramón y Cajal declara que se han pintado las aulas, pero el mural excedía del presupuesto*
- *CEIP Velázquez Porche trasero, salas de reuniones y se han incorporado psicomotricidad y desdoble.*
- *CEPA Paulo Freire realizó un cambio con respecto a la solicitud y pintó accesos, pasillos y elementos comunes del pabellón 2*
- *E.I El escondite se ha reconvertido la solicitud en el pintado de cocina, pasillos, aseos, bibliotecas, comedor, Sala TEA y AMPA*

Pág. - 110 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Fecha	17/03/2026 08:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Página	110/138




- E.I. La Piñata; se han acometido 2 aulas, pasillos de las dos plantas y tiro de escaleras
- E.I. Gallipatos. No se ha podido pintar la biblioteca por falta de presupuesto

Una vez supervisada la documentación presentada por los centros educativos para justificar las subvenciones concedidas de acuerdo con los criterios establecidos en la convocatoria, se emite el presente informe con objeto de proponer la aprobación de la **cuenta justificativa de las subvenciones correspondientes al Programa "PINTAMOS LA ESCUELA 2025"**, las subvenciones justificadas se especifican en la siguiente tabla:


Nº	Centros Educativos	Beneficiario	C.I.F.	Cantidad Concedida €	(A5) Coste Total Proyecto	Fondos propios	JUSTIFICADO ANEXO VI	PROCEDE REINTEGRO
1	CEIP Andrés Manjón **	CEIP Andrés Manjón	Q 2868763 J	3.845,60 €	4.017,20 €	171,60 €	3.845,60 €	NO
2	CEIP Antonio Machado **	CEIP Antonio Machado	Q 7868178 J	3.845,60 €	4.150,30 €	304,70 €	3.845,60 €	NO
3	CEIP Arcipreste de Hita	CEIP Arcipreste de Hita	Q 2868427 B	3.845,60 €	3.845,60 €	0,00 €	3.845,60 €	NO
4	CEIP Aula III	CEIP Aula III	Q 2868852 A	3.845,60 €	3.845,60 €	0,00 €	3.845,60 €	NO
5	CEIP Benito Pérez Galdós *	CEIP Benito Pérez Galdós	Q 7868098 J	3.845,60 €	6.118,42 €	2.272,82 €	6.118,42 €	NO
6	CEIP Carlos Cano	CEIP Carlos Cano	Q 2801485 J	3.845,60 €	3.845,60 €	0,00 €	3.845,60 €	NO
7	CEIP Cervantes *	CEIP Cervantes	Q 2868186 D	3.845,60 €	3.852,05 €	6,45 €	3.852,05 €	NO
8	CEIP Clara Campoamor *	CEIP Clara Campoamor	Q 2868576 F	3.845,60 €	3.980,90 €	135,30 €	3.980,90 €	NO
9	CEIP Dulce Chacón	CEIP Dulce Chacón	Q 2801359 G	3.845,60 €	3.872,00 €	26,40 €	3.845,60 €	NO
10	CEIP El Trigo *	CEIP El Trigo	Q 7868077 D	3.845,60 €	4.140,20 €	294,60 €	4.140,20 €	NO
11	CEIP Enrique Tierno Galván	CEIP Enrique Tierno Galván	Q 2868577 D	3.845,60 €	3.845,60 €	0,00 €	3.845,60 €	NO
12	CEIP Fco. Goya	CEIP Fco. Goya	Q 2868188 J	3.845,60 €	3.854,60 €	9,00 €	3.845,60 €	NO
13	CEIP Fco. Quevedo*	CEIP Fco. Quevedo	Q 2868628 E	3.845,60 €	4.996,00 €	1.150,40 €	4.996,00 €	NO
14	CEIP Fregacedos	CEIP Fregacedos	Q 2868510 E	3.845,60 €	3.845,60 €	0,00 €	3.845,60 €	NO
15	CEIP Giner de los Ríos	CEIP Giner de los Ríos	Q 2868712 G	3.845,60 €	3.845,00 €	0,60 €	3.845,00 €	NO
16	CEIP Green Peace	CEIP Green Peace	Q 2868578 B	3.845,60 €	3.845,60 €	0,00 €	3.845,60 €	NO
17	CEIP John Lennon*	CEIP John Lennon	Q 2868905 G	3.845,60 €	5.469,20 €	1.623,60 €	5.469,20 €	NO
18	CEIP Juan de la Cierva	CEIP Juan de la Cierva	S 2800564 C	3.845,60 €	3.845,76	0,16 €	3.845,60 €	NO
19	CPEE. Juan XXIII	CPEE. Juan XXIII	Q 2868171 F	3.845,60 €	3.845,60 €	0,00 €	3.845,60 €	NO
20	CEIP La Cañada **	CEIP La Cañada	Q 2818062 H	3.845,60 €	4.029,30 €	183,70 €	3.845,60 €	NO
21	CEIP León Felipe	CEIP León Felipe	Q 28685131 I	3.845,60 €	5.056,58 €	1.210,98 €	3.845,60 €	NO

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Fecha	17/03/2026 08:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Página	111/138



22	CEIP Lope de Vega	CEIP Lope de Vega	Q 2868837 B	3.845,60 €	3.845,60 €	0,00 €	3.845,60 €	NO
23	CEIP Loranca *	CEIP Loranca	Q 2868189 H	3.845,60 €	3.993,00 €	147,40 €	3.993,00 €	NO
24	CEIP Maestra Trinidad García	CEIP Maestra Trinidad García	Q 28688512 A	3.845,60 €	3.845,60 €	0,00 €	3.845,60 €	NO
25	CEIP Manuel Falla	CEIP Manuel Falla	S 2800567 F	3.845,60 €	5.045,70 €	1.200,10 €	3.845,60 €	NO
26	CEIP Manuela Malasaña	CEIP Manuela Malasaña	S 2800566 H	3.845,60 €	8.954,00 €	5.108,40 €	3.845,60 €	NO
27	CEIP Miguel Hernández **	CEIP Miguel Hernández	Q 2868511 C	3.845,60 €	900,00 €	2.945,60 €	900,00 €	SI
28	CEIP Pablo Neruda	CEIP Pablo Neruda	Q 2868580 H	3.845,60 €	3.845,60 €	0,00 €	3.845,60 €	NO
29	CEIP Poetisa Celia Viñas	CEIP Poetisa Celia Viñas	Q 2868165 H	3.845,60 €	3.884,10 €	38,50 €	3.845,00 €	NO
30	CEIP Rayuela	CEIP Rayuela	Q 2868166 F	3.845,60 €	3.850,00 €	4,40 €	3.845,60 €	NO
31	CEIP Rosalía de Castro	CEIP Rosalía de Castro	Q 2868838 J	3.845,60 €	4.171,20 €	325,60 €	3.845,60 €	NO
32	CEIP Salvador Dalí	CEIP Salvador Dalí	Q 2801695 D	3.845,60 €	3.860,45€	14,85 €	3.845,60 €	NO
33	CEIP San Esteban	CEIP San Esteban	Q 2868509 G	3.845,60 €	6.132,50 €	2.286,90 €	3.845,60 €	NO
34	CEIP S. Ramón y Cajal	CEIP S. Ramón y Cajal	Q 2868627 G	3.845,60 €	3.848,28 €	2,68 €	3.845,60 €	NO
35	CEEP Sor Juana Inés de la Cruz	CEEP Sor Juana Inés de la Cruz	S-2800674 J	3.845,60 €	7.364,10 €	3.518,50 €	7.364,10 €	NO
36	CEIP Velázquez *	CEIP Velázquez	Q 7868069 A	3.845,60 €	3.853,85 €	8,25 €	3.853,85 €	NO
37	CEIP Vicente B. Ibáñez **	CEIP Vicente B. Ibáñez	Q 2868762 B	3.845,60 €	3.845,60 €	0,00 €	3.845,60 €	NO
38	CEIP Víctor Jara*	CEIP Víctor Jara	S 2800565 J	3.845,60 €	4.970,10 €	1.124,50 €	4.970,10 €	NO
39	CEIP Yvonne Blake	CEIP Yvonne Blake	S 2801408 B	3.845,60 €	3.968,80 €	123,20 €	3.845,60 €	NO
40	CEPA Paulo Freire*	CEPA Paulo Freire	Q 7868203 F	3.845,60 €	6.183,10	2.337,50 €	6.183,10	NO
41	E.I. EL BONSAI	Liga Española de la Educación y de la Cultura Popular	G-78519543	1.922,80 €	1.922,80 €	0,00 €	1.922,80 €	NO
42	E.I. El Escondite (Ayaluna S.C.M.)	Ayaluna Soc. Coop	F 80949597	1.922,80 €	1.922,80 €	0,00 €	1.922,80 €	NO
43	E.I. EL MOLINO	Gebai, S.C.M.	F-82091323	1.922,80 €	1.922,80 €	0,00 €	1.922,80 €	NO
44	E.I. El Sacapuntas *	Equipo de Innovación Educación Educativa S.C.M	F 82945809	1.922,80 €	1.922,81 €	0,01 €	1.922,81 €	NO
45	E.I. La Linterna Mágica **	Atalanta Soc. Coop	F 81509481	1.922,80 €	1.923,90 €	1,10 €	1.923,90 €	NO
46	E.I. La Piñata (Girola Sociedad Cooperativa)	Girola, S.C.M	F 80389083	1.922,80 €	1.922,80 €	0,00 €	1.922,80 €	NO
47	Escuela Infantil Gallipatos *	Atalanta, S.C.M	F 81509481	1.922,80 €	1.923,90 €	1,10 €	1.923,90 €	NO
48	C N Pablo Picasso	C N Pablo Picasso	Q 2801189 H	1.619,20 €	1.619,20 €	0,00 €	1.619,20 €	NO

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Fecha	17/03/2026 08:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Página	112/138



49	CN Los Gorriones	CN Los Gorriones	Q 2801189 H	1.619,20 €	1.619,20 €	0,00 €	1.619,20 €	NO
TOTAL				170.522,00 €	191.208,50 €	26.578,90 €	180.196,73 €	

* Centros que han justificado por encima de la cantidad concedida

** Centros que han presentado Justificación por sorteo

Vistas las memorias de actuación y las Relaciones clasificadas de gastos presentadas por los centros beneficiarios, así como los criterios de justificación establecidos en las Bases de la Convocatoria **Pintamos la Escuela 2025**, se concluye que:

- Todos los centros beneficiarios han presentado la justificación en tiempo y forma ajustada a los criterios de la Convocatoria dentro del plazo establecido.
- Algunos centros han justificado por encima de la subvención concedida.
- Los beneficiarios han cumplido los objetivos marcados en la Convocatoria de Subvenciones Pintamos la escuela 2025, destinando la subvención a los fines para la que fue concedida.

Es lo que se informa a los efectos oportunos.

PROPONGO, por tanto, a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente


ACUERDO:

PRIMERO y ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa de las subvenciones concedidas de la Convocatoria "Pintamos la Escuela 2025" de acuerdo con los criterios de la convocatoria, de los centros y entidades relacionadas en la tabla anterior."

Visto el informe de control financiero de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

28.- APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE A LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS A LAS ENTIDADES Y ASOCIACIONES ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL. (2026/GPR 01/000867).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Fecha	17/03/2026 08:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Página	113/138



Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas que transcrita literalmente dice:

“D. Raúl Hernández Delgado, Concejal Delegado de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas, en ejercicio de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada mediante Decreto 2025/99, de fecha 16 de enero de 2025.

VISTO. - El informe del Director General de Políticas Sociales que suscribe la necesidad de aprobar la justificación de las entidades locales 2025 de la delegación de Bienestar Social y en el cual que pone de manifiesto que:

“PRIMERO: *En la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de junio 2025, se aprobó la concesión definitiva de subvenciones dependientes de la Delegación de Bienestar Social, para 2025, con el siguiente detalle:*

1º) Con cargo a la partida 2025-5011-231-48004 Subvenciones a Asociaciones Benéfico-Asistenciales por importe de 52.174,60€.

SEGUNDO: *La convocatoria de subvención establece que todas entidades deberán presentar la correspondiente documentación para la justificación antes del 31 de enero de 2026, siendo posteriormente a través de la técnica de muestreo, descrita en el punto cuarto, la revisión de la misma en la delegación, a aquellas entidades resultantes del sorteo público establecido.*

Así, las entidades beneficiarias en la adjudicación definitiva de fecha 13 de junio de 2025, han presentado la documentación indicada en las Bases de la convocatoria para la Justificación en plazo y forma, se detalla en la siguiente tabla:

CIF	ASOCIACIÓN	CONCESIÓN DEFINITIVA	FECHA DE REGISTROS	Nº DE REGISTRO
G-72793904	ADAGO	1.487,70 €	18/01/2026	2026002889
			21/01/2026	2026003586
			11/02/2026	2026007909
G-86166121	AFANTDAH940	5.130,00 €	13/01/2026	2026001841
			21/01/2026	2026003619
			26/01/2026	2026004622
G- 81668170	AQELA	4.565,70 €	19/01/2026	2026003102
G-78603909	ASPANDI	4.565,70 €	19/01/2026	2026003126
G-81475493	CODIF	1.609,00 €	28/01/2026	2026005209
G-70622048	CRECER Y CANTAR	1.795,50 €	28/01/2026	2026005372
			04/02/2026	2026006592
G-05444104	DOMINICANOS	1.436,40 €	20/01/2026	2026003492
G- 83291997	EE. UU EDO	2.718,90 €	16/01/2026	2026002723
			30/01/2026	2026005848
G-19448539	FUENLAINCLUYE	3.410,00 €	28/01/2026	2026005427

Pág. - 114 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Fecha	17/03/2026 08:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Página	114/138



G-87663993	FUENLASORD@S	1.600,00 €	30/01/2026 12/02/2026	2026005948 2026008076
G-86043387	IHIALA PEOPLE	1.500,00 €	20/01/2026	2026003434
G-87517421	MENTE AZUL	4.052,70 €	16/01/2026	2026002856
G-82755950	NARANJOVEN	3.693,60 €	30/01/2026	2026005840
G-56657752	RECAPAZITANDO	1.261,70 €	27/01/2026 29/01/2026 11/02/2026	2026004994 2026005716 2026007873
G-88298880	REIGNING BY GRACE	3.231,90 €	15/01/2026 22/01/2026	2026002478 2026003996
G-81782625	RUMIÑAHUI	4.719,60 €	30/01/2026 05/02/2026	2026005899 2026006775
G-86240074	SOS BEBES ROBADOS	1.600,00 €	23/01/2026	2026004363
G-80054760	TRAMA	3.796,20 €	29/01/2026 30/01/2026	2026005475 2026005806

Se pone de manifiesto que, tras la comprobación de la entrega de la justificación por parte de las entidades, se ha detectado que una asociación, FUENLASORD@S, no ha justificado la totalidad de la concesión recibida, por lo que deberá proceder al reintegro parcial.

La Entidad que deberán proceder al reintegro parcial de la subvención percibida es la siguiente:

- FUENLASORD@S, con CIF G87663993

TERCERO: La convocatoria de subvenciones en su artículo 14.1 establece la comprobación a través de la técnica de muestreo, para ello se ha procedido a la convocatoria de un sorteo público realizado con fecha 23 de enero de 2026 a las 09.30 horas, para todas las delegaciones y organismos Autónomos del Ayuntamiento de Fuenlabrada. (Se adjunta Acta del sorteo)


A continuación, se detalla el número de resultante en el sorteo efectuado para la delegación de Bienestar Social:

DELEGACION/ CONCEJALIA	Nº EXPEDIENTES	MUESTRA	INTERVALO	10% PRESUPUESTO	Nº SORTEO
BIENESTAR SOCIAL	18	2	9	5.217,46 €	8

La relación de beneficiarios presentados por la delegación es la siguiente:

Nº orden	CIF	Entidad	Cantidad definitiva
----------	-----	---------	---------------------

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Fecha	17/03/2026 08:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Página	115/138



8	G83291997	EE. UU EDO	2.718,90€
16	G81782625	RUMIÑAHUI	4.719,60€
		10% (5.217,46€)	7.438,50€

Con fecha 26/01/2026, se comunica por correo a las entidades resultantes en el sorteo, la obligación de presentar la documentación acreditativa para la justificación de la subvención, a través de registro electrónico.

Entidad	CIF	Nº Registro Notificación
Asociación EE.UU EDO	G83291997	2026005848
Asociación RUMIÑAHUI	G81782625	2026006775

Del examen de las justificaciones de las subvenciones resultantes del sorteo celebrado se depende que:

**CLUB ESTADO UNIDO DE EDO -EE.UU EDO - CIF
G83291997**

La justificación se presenta en el plazo establecido, 16/01/2026, con nº registro 2025003163, y posteriormente se le requiere la presentación a través del registro, de las facturas y/o justificantes acreditativos de gasto correspondientes al Anexo 8 presentado junto con su justificación, la cual es registrada por la entidad el día 30/01/2026.


La entidad presenta la documentación requerida según el siguiente detalle:

Fecha registro	Nº registro	Documentación
16/01/2026	2026002723	Anexos, 2, 3, 6, 7, 8 y 9
30/01/2026	2026005848	Facturas estampilladas Subsanación Anexo 6 y 8 Certificado de Destino de la Subvención

La asociación ha presentado Memoria (Anexo 6) por el proyecto Apoyando Futuros, por importe de 5.391,64€ con las siguientes actividades realizadas:

1.-Oportunidad (Reparto de Alimentos) 2025

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Fecha	17/03/2026 08:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Página	116/138



- a) **Fuentes de Financiación:** Para dicho proyecto las fuentes de financiación indicadas por la asociación en el Anexo 6 han sido:

Fuentes de financiación	Importe
Subvención Municipal	2.718,90€
Aportaciones de la Entidad	2.672,74€
TOTAL PROYECTO	5.391,64€

Asimismo, la Asociación ha declarado la NO PERCEPCION de otras ayudas o Subvenciones de carácter público o privado (Anexo 7), además de NO HABER GENERADO ingresos para la financiación del proyecto.

- b) **Valoración del proyecto:** De la memoria presentada (anexo 6) se ha valorado positivamente por la Comisión de Valoración de fecha 26/02/2026 con las observaciones técnicas y económicas correspondientes.
- c) **Relación de Justificantes del Anexo 8,** se han presentado por registro facturas originales y copias debidamente compulsadas y estampilladas por la Asociación, que cumplen con los requisitos establecidos en el RD1496/2003, además de todos los pagos correspondientes a las mismas, haciendo detalle de la forma de pago, con lo que se cumple con el artículo 12.1.1 de las bases de la convocatoria.

El anexo 8, ha sido debidamente revisado y validado por el/la Técnico de Gestión de la Delegación (cuyo documento se anexa con el presente informe), por todo lo anterior expuesto se desprende el siguiente detalle en cuanto a la distribución del gasto subvencionable con las actividades realizadas en 2025:


Concepto	Importe Justificado
Mantenimiento	2.111,77€
Actividad	607,13€
TOTAL	2.718,90€

La comparación del proyecto presentado original/reformulado con la cuenta justificativa desprende el siguiente detalle:

CONCESION			JUSTIFICACION		
Subv. Ayto	Aportac. Entidad	Total Proyecto	Subv. Ayto	Coste total Final	Cantidad Justificada
2.718,90€	1.500,00€	4.218,90€	2.718,90€	5.391,64€	2.718,90€

- d) **Justificación:** Se justifica el 100% de cantidad concedida, con el proyecto realizado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Fecha	17/03/2026 08:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Página	117/138



ASOCIACIÓN RUMIÑAHUI
CIF G81782625

La justificación se presenta en el plazo establecido, 30/01/2026, con nº registro 2026005899, y posteriormente se le requiere la presentación a través del registro, de las facturas y/o justificantes acreditativos de gasto correspondientes al Anexo 8 presentado junto con su justificación, la cual es registrada por la entidad el día 05/02/2026

La entidad presenta la documentación requerida según el siguiente detalle:

Fecha registro	Nº registro	Documentación
30/01/2026	2026005899	Presenta la documentación justificativa de la subvención del año 2025. Anexos 2, 3, 6, 7, 8 y 9, Facturas y Justificantes de pago, Anexos complementarios.
05/02/2026	2026006775	Subsanación Anexo 6 y 8 Subsanación factura 9 y 13

La asociación ha presentado Memoria (anexo 6) el proyecto Apoyo Social General, por importe 6.944,57€, con las siguientes actividades realizadas:

- 1.- Espacios de Acompañamiento-refuerzo. Educativo y Social.
- 2.- Red de Familias: fortaleciendo vínculos y competencias desde la crianza consciente.


a) Fuentes de Financiación: Para dicho proyecto las fuentes de financiación indicadas por la asociación en el Anexo 6 han sido:

Fuentes de financiación	Importe
Subvención Municipal	4.719,60€
Aportaciones de la Entidad	2.224,97€
TOTAL PROYECTO	6.944,57€

Asimismo, la Asociación ha declarado la NO PERCEPCION de otras ayudas o Subvenciones de carácter público o privado (Anexo 7), además de NO HABER GENERADO ingresos para la financiación del proyecto.

b) Valoración del proyecto: De la memoria presentada (anexo 6) se desprende que se han realizado todas las actividades del proyecto subvencionado, cumpliendo con los parámetros con los que se solicitó y concedió, valorándose positivamente por la Comisión de Valoración de fecha 26/02/2026.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Fecha	17/03/2026 08:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Página	118/138



c) Relación de Justificantes del Anexo 8, se han presentado por registro, facturas originales y copias debidamente compulsadas y estampilladas por la Asociación, que cumplen con los requisitos establecidos en el RD 1496/2003, además de todos los pagos correspondientes a las mismas, haciendo detalle de la forma de pago, con lo que se cumple con el artículo 12.1.1 de las bases de la convocatoria.

El anexo 8, ha sido debidamente revisado y validado por el/la Técnico de Gestión de la Delegación (cuyo documento se anexa con el presente informe), por todo lo anterior expuesto se desprende el siguiente detalle en cuanto a la distribución del gasto subvencionable con las actividades realizadas en 2024:

Concepto	Importe Justificado
Personal	3.914,56€
Mantenimiento	127,61€
Actividad	677,43€
TOTAL	4.719,60€

La comparación del proyecto presentado original/reformulado con la cuenta justificativa desprende el siguiente detalle:

CONCESIÓN			JUSTIFICACIÓN		
Subv. Ayto	Aportac. Entidad	Total Proyecto	Subv. Ayto	Coste total Final	Cantidad justificada
4.719,60€	0,00€	4.719,60€	4.719,60€	6.944,57€	4.719,60€


d) Justificación: Se justifica el 100% de cantidad concedida, con el proyecto realizado.

CUARTO: Del resto de entidades no se comprueban los justificantes físicos, por ser técnica de muestreo, se hacen las valoraciones pertinentes de los anexos presentados por las entidades con las siguientes consideraciones:

EJECUTADO PROYECTO -ANEXO 8- JUSTIFICADO:

ENTIDAD	MANTENIMIENTO	PERSONAL	ACTIVIDADES	DIFUSIÓN	JUSTIFICACIÓN VÁLIDA
ADAGO		1.218,65€	269,05€		1.487,70 €
AFANTDAH940		5.130,00€			5.130,00 €
AQUELA	4.115,76€		449,94€		4.565,70 €
ASPANDI		4.076,23€	250,00€	239,47€	4.565,70 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Fecha	17/03/2026 08:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Página	119/138




CODIF	1.414,14€		194,86€		1.609,00 €
CRECER Y CANTAR	69,68€	1.725,82€			1.795.50 €
DOMINICANOS		1.068,95€	167,02€	200,43€	1.436,40 €
FUENLAINCLUYE		685,21€	2.450,00€	303,85€	3.410,00€
FUENLASORD@S			1.235,69€		1.235,69€
IHIALA PEOPLE	198,41€		1.301,59€		1.500,00€
MENTEAZUL		1.060,00€	2.992,70€		4.052,70€
NARANJOVEN	343,00€	3.350,60€			3.693,60€
RECAPAZITANDO	110,00€	724,36€	282,42€	144,92€	1.261,70€
REIGNING BY GRACE	538,65€	2.289,26€	403,99€		3.231,90€
SOS BEBES ROBADOS	257,12€	901,00€	231,88€	210,00€	1.600,00€
TRAMA		700,00€	3.096,20€		3.796,20€

Las entidades arriba indicadas han presentado correctamente la cuenta justificativa pertinente, valorándose positivamente las Memorias, por informe de la Comisión de Valoración de 26/02/2026 integrada por los técnicos de Bienestar Social, en el cumplimiento de los objetivos y en la ejecución de los programas para los cuales se concedió la subvención, presentando informe de justificación económica de los gastos ejecutados, memoria de actividades y los Anexos y demás documentación solicitados en la convocatoria, las siguientes Entidades:

NOMBRE ASOCIACIÓN	NIF	CONCESIÓN SUBV. 2025	OBSERVACIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS y VALORACIÓN	
ADAGO	G-72793904	1.487,70 €	La actividad ha sido realizada y justificada cumpliendo con los parámetros con los que se solicitó y concedió.	POSITIVA
AFANTDAH940	G-86166121	5.130,00 €	La actividad ha sido realizada y justificada cumpliendo con los parámetros con los que se solicitó y concedió.	POSITIVA
AQELA	G-81668170	4.565,70 €	La actividad ha sido realizada y justificada cumpliendo con los parámetros con los que se solicitó y concedió.	POSITIVA
ASPANDI	G-78603909	4.565,70 €	La actividad ha sido realizada y justificada cumpliendo con los parámetros con los que se solicitó y concedió.	POSITIVA
CODIF	G-81475493	1.609,00 €	La actividad ha sido realizada y justificada cumpliendo con los parámetros con los que se solicitó y concedió.	POSITIVA


Pág. - 120 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Fecha	17/03/2026 08:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Página	120/138



CRECER Y CANTAR	G-70622048	1.795,50 €	La actividad ha sido realizada cumpliendo con los parámetros con los que se solicitó y concedió.	POSITIVA
DOMINICANOS	G-05444104	1.436,40 €	La actividad ha sido realizada cumpliendo con los parámetros con los que se solicitó y concedió.	POSITIVA
EE.UU EDO	G-83291997	2.718,90 €	La actividad ha sido realizada y justificada cumpliendo con los parámetros con los que se solicitó y concedió.	POSITIVA
FUENLAINCLUYE	G-19448539	3.410,00 €	La actividad ha sido realizada y justificada cumpliendo con los parámetros con los que se solicitó y concedió.	POSITIVA
FUENLASORD@S	G-87663993	1.600,00 €	Esta entidad no realiza algunas de las actividades previstas en el proyecto reformulado por lo que se han reducido los participantes, aunque no supone descuento de puntos con respecto a la valoración definitiva. Se debe tener en cuenta que esta entidad percibió la cantidad solicitada, aunque por puntos le correspondía una cuantía superior. En cuanto a la justificación no se aportan suficientes facturas justificativas por lo que se genera un reconocimiento de deuda de 364.31 €. A dicha cantidad se le tienen que añadir los intereses de demora correspondientes. Se ha ingresado la cuantía del reconocimiento de deuda, y los intereses.	POSITIVA
IHIALA PEOPLE	G-86043387	1.500,00 €	La actividad ha sido realizada y justificada cumpliendo con los parámetros con los que se solicitó y concedió.	POSITIVA
MENTE AZUL	G-87517421	4.052,70 €	La actividad ha sido realizada y justificada cumpliendo con los parámetros con los que se solicitó y concedió.	POSITIVA
NARANJOVEN	G-82755950	3.693,60 €	La actividad ha sido realizada y justificada cumpliendo con los parámetros con los que se solicitó y concedió.	POSITIVA
RECAPAZITANDO	G-56657752	1.261,70 €	La actividad ha sido realizada y justificada cumpliendo con los parámetros con los que se solicitó y concedió.	POSITIVA
REIGNING BY GRACE	G-88298880	3.231,90 €	La actividad ha sido realizada y justificada cumpliendo con los parámetros con los que se solicitó y concedió.	POSITIVA
RUMIÑAHUI	G-81782625	4.719,60 €	La actividad ha sido realizada y justificada cumpliendo con los parámetros con los que se solicitó y concedió.	POSITIVA
SOS BEBES ROBADOS	G-86240074	1.600,00 €	La actividad ha sido realizada cumpliendo con los parámetros con los que se solicitó y concedió.	POSITIVA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Fecha	17/03/2026 08:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Página	121/138



TRAMA	G-80054760	3.796,20 €	La actividad ha sido realizada y justificada cumpliendo con los parámetros con los que se solicitó y concedió.	POSITIVA
-------	------------	------------	--	----------

QUINTO: *Procede reintegro de los remanentes no aplicados, más los intereses de demora generados (si proceden por la diferencia entre la fecha de comunicación y cobro) por los motivos señalados a continuación:*

1. *La entidad señalada a continuación, han presentado un proyecto deficitario en cuanto a la aplicación de las cantidades a los conceptos subvencionados, procediendo al reintegro de los remanentes no aplicados:*

Entidad	Concedido	JUSTIFICADO	DRI	Reintegro Principal	Intereses Demora	Importe Total	FECHA
FUENLASORD@S	1.600,00€	1.235,69€	2026.1.0002191.000	364,31€	8,59€	372,90€	13/02/2026

Visto lo anterior:

CONSIDERANDO. - *Lo establecido en el artículo 35 de las Bases de Ejecución de Presupuesto 2025.*


CONSIDERANDO. - *Lo establecido en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el art. 71 y siguientes del RD 887/2006 21 de Julio 2006 Reglamento de la Ley 38/2006.*

Se **PROPONE** la Adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO Y ÚNICO: *Aprobar la cuenta justificativa de las subvenciones concedidas en el ejercicio 2025 a las Entidades anteriormente descritas según detalle:*

CIF	ASOCIACIÓN	JUSTIFICACIÓN VÁLIDA	SUBVENCIÓN MUNICIPAL
G-72793904	ADAGO	1.487,70 €	1.487,70 €
G-86166121	AFANTDAH940	5.130,00 €	5.130,00 €
G- 81668170	AQELA	4.565,70 €	4.565,70 €
G-78603909	ASPANDI	4.565,70 €	4.565,70 €
G-81475493	CODIF	1.609,00 €	1.609,00 €
G-70622048	CRECER Y CANTAR	1.795,50 €	1.795,50 €
G-05444104	DOMINICANOS	1.436,40 €	1.436,40 €
G- 83291997	EE.UU. EDO	2.718,90 €	2.718,90 €
G-19448539	FUENLAINCLUYE	3.410,00 €	3.410,00 €
G-87663993	FUENLASORD@S	1.600,00 €	1.600,00 €
G-86043387	IHALA PEOPLE	1.500,00 €	1.500,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Fecha	17/03/2026 08:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Página	122/138



G-87517421	MENTE AZUL	4.052,70 €	4.052,70 €
G-82755950	NARANJOVEN	3.693,60 €	3.693,60 €
G-56657752	RECAPAZITANDO	1.261,70 €	1.261,70 €
G-88298880	REIGNING BY GRACE	3.231,90 €	3.231,90 €
G-81782625	RUMIÑAHUI	4.719,60 €	4.719,60 €
G-86240074	SOS BEBES ROBADOS	1.600,00 €	1.600,00 €
G-80054760	TRAMA	3.796,20 €	3.796,20 €

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

29.- APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL POLÍGONO INDUSTRIAL “EL PALOMO”, EJERCICIO 2025. (2026/GPR 01/000905).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras e Industria que transcrita literalmente dice:

“D^a. Lara Paúl López, Concejala Delegada en materia de Infraestructuras e Industria, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2025/107, de fecha 16 de enero de 2025.


Visto el informe del Coordinador General del Área de Desarrollo Urbano Sostenible del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de fecha 27 de febrero de 2026, que, transcrito literalmente, dice:

“PRIMERO: La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en la sesión ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2025 adoptó, entre otros acuerdos, el punto “19.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL POLÍGONO INDUSTRIAL EL PALOMO, EJERCICIO 2025”, como se detalla a continuación:

ENTIDAD	CIF	PROYECTO	IMPORTE
---------	-----	----------	---------

Pág. - 123 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Fecha	17/03/2026 08:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Página	123/138



			SUBVENCIONADO
ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL POLÍGONO INDUSTRIAL EL PALOMO	G83923243	CONVENIO SUBVENCIÓN NOMINATIVA	40.000,00 €

SEGUNDO: El artículo 30.2 de la Ley 38/2003, se 17 de noviembre, General de Subvenciones; así como el artículo 35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el ejercicio 2025 establecen la obligación de presentar la cuenta justificativa de las subvenciones concedidas.

TERCERO: Con fecha 25 febrero de 2026 a las 14:27 y a las 14:53 horas; y el 27 de febrero de 2026, a las 09:50, la Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento del Polígono Industrial El Palomo ha presentado la Memoria de Actividades desarrolladas en el ejercicio 2025 y las facturas justificativas de la ejecución de la subvención concedida, por un importe total de 41.037,23€, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nº Factura	Fecha	Empresa	Total Factura	Método pago	Banco	Fecha pago
25004	30/01/2025	ABIOROLA ENERGÍA Y MANTENIMIENTO, S.L.	2.499,52€	TRANSFERENCIA	SANTANDER	30/01/2025
25110	28/03/2025	ABIOROLA ENERGÍA Y MANTENIMIENTO, S.L.	2.499,52€	TRANSFERENCIA	SANTANDER	28/03/2025
25575	30/06/2025	ABIOROLA ENERGÍA Y MANTENIMIENTO, S.L.	2.499,52€	TRANSFERENCIA	SANTANDER	30/06/2025
25329	30/07/2025	ABIOROLA ENERGÍA Y MANTENIMIENTO, S.L.	2.499,52€	TRANSFERENCIA	SANTANDER	30/07/2025
25383	29/08/2025	ABIOROLA ENERGÍA Y MANTENIMIENTO, S.L.	2.499,52€	TRANSFERENCIA	SANTANDER	29/08/2025
25456	29/09/2025	ABIOROLA ENERGÍA Y MANTENIMIENTO, S.L.	2.499,52€	TRANSFERENCIA	SANTANDER	29/09/2025
25559	28/11/2025	ABIOROLA ENERGÍA Y MANTENIMIENTO, S.L.	2.499,52€	TRANSFERENCIA	SANTANDER	28/11/2025
25608	29/12/2025	ABIOROLA ENERGÍA Y MANTENIMIENTO, S.L.	2.499,52€	TRANSFERENCIA	SANTANDER	30/12/2025
2511F002696	30/11/2025	ARIETE SEGURIDAD, S.A.	5.911,60€	TRANSFERENCIA	SANTANDER	09/12/2025
2509F002145	30/09/2025	ARIETE SEGURIDAD, S.A.	5.359,11€	TRANSFERENCIA	SANTANDER	08/10/2025

Pág. - 124 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Fecha	17/03/2026 08:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Página	124/138



2504F000917	30/04/2025	ARIETE SEGURIDAD, S.A.	5.414,36€	TRANSFERENCIA	SANTANDER	12/05/2025
038/2025	04/03/2025	BBR, S.L.	1.089,00€	TRANSFERENCIA	SANTANDER	28/02/2025
154/2025	02/06/2025	BBR, S.L.	1.089,00€	TRANSFERENCIA	SANTANDER	02/06/2025
171/2025	01/07/2025	BBR, S.L.	1.089,00€	TRANSFERENCIA	SANTANDER	01/08/2025
219/2025	01/09/2025	BBR, S.L.	1.089,00€	TRANSFERENCIA	SANTANDER	01/09/2025

CUARTO: La Entidad Urbanística de conservación y mantenimiento del polígono industrial El Palomo ha remitido la documentación referida a la CLÁUSULA SEXTA del convenio de colaboración:


1. Memoria justificativa de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto y fines del Convenio en la que se incluye Certificado de Ingresos y Gastos aprobados para el ejercicio 2025 en el ejercicio del objeto del Convenio, firmado por el presidente.
2. Original y fotocopias de las facturas producidas y de los documentos que acreditan su pago efectivo. Las facturas originales han sido selladas como "Factura empleada en justificación subvención 2025. Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Entidad Urbanística de Conservación del Polígono Industrial El Palomo".
3. Certificados de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. De acuerdo con la información de la que se dispone, la beneficiaria está al corriente de sus obligaciones tributarias ante la AEAT y la OTAF y ante la Seguridad Social, y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro, ni se encuentra incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, prevista en los apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

QUINTO: La Entidad Urbanística de Conservación y Mantenimiento del Polígono Industrial El Palomo justifica mediante certificado la ejecución de trabajos de conservación y mantenimiento durante el ejercicio 2025 por importe de 172.899,30€. La subvención concedida por el Ayuntamiento de Fuenlabrada (40.000,00€) representa un 23,13% del gasto ejecutado, siendo inferior al mismo.

SEXTO: Entre las actividades y trabajos subvencionados no se ha incluido ningún material publicitario.

SÉPTIMO: Una vez revisada la documentación aportada, se considera que la aplicación de la subvención se ha efectuado correctamente y que se han cumplido todos los requisitos establecidos en el convenio de colaboración."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Fecha	17/03/2026 08:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Página	125/138



Por todo lo anterior, se considera pertinente y adecuado que, por la Sra. Concejala Delegada en materia de Infraestructuras e Industria, se proponga a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada como punto primero y único:

PRIMERO Y ÚNICO: Proceder a la aprobación de la cuenta justificativa de la subvención nominativa concedida en el ejercicio 2025 a la Entidad Urbanística de conservación y mantenimiento del polígono industrial El Palomo, con el siguiente detalle:

ENTIDAD	CIF	PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIONADO
ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL POLÍGONO INDUSTRIAL EL PALOMO	G83923243	CONVENIO SUBVENCIÓN NOMINATIVA	40.000,00 €

“

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal, La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

30.- APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE HOSTELERÍA DE FUENLABRADA (AHF), EJERCICIO 2025. (2026/GPR 01/000679).

Vista la propuesta presentada por el Concejale Delegado de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio y Cooperación Exterior que transcrita literalmente dice:

“D. Francisco Javier Bokesa Abia, Concejale Delegado en materia de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio y Cooperación Exterior, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2025/101, de fecha 16 de enero de 2025.

Visto el informe del Coordinador General del Área de Desarrollo Urbano Sostenible del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de fecha 2 de marzo de 2026 que, transcrito literalmente, dice:

“**CONSIDERANDO:** Que, en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada celebrada el día 3 de octubre de 2025, se acordó aprobar, en el punto 20, facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Asociación de Hostelería de Fuenlabrada (AHF), así como la concesión de una subvención nominativa a favor de la Asociación de Hostelería de Fuenlabrada (AHF),

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Fecha	17/03/2026 08:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejale)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejale)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Página	126/138



con CIF G01648732, para el desarrollo y ejecución del proyecto “FERIA DE LA TAPA DE FUENLABRADA 2025” y “FERIA DE LA TORTILLA DE FUENLABRADA 25” por importe de 24.999,60€ con cargo a la aplicación presupuestaria 2025/3021/430/48217 (Subvención AHF), así como la correspondiente autorización del gasto, disposición y reconocimiento de la obligación. El proyecto subvencionado tenía como objetivo promocionar la ciudad de Fuenlabrada, impulsar la gastronomía local y su sector hostelero, acercar la variedad gastronómica de la localidad al público en general, fomentar la participación y crear un punto de encuentro de establecimientos relacionados con la hostelería, así como reconocer a los establecimientos que elaboren las mejores tapas mediante votación popular.

ORDEN	NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN	CIF	PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIONADO	IMPORTE JUSTIFICADO
1	ASOCIACIÓN DE HOSTELERÍA DE FUENLABRADA (AHF)	G01648732	FERIA DE LA TAPA DE FUENLABRADA 2025	24.999,60 €	24.999,60 €
	IMPORTE TOTAL			24.999,60 €	24.999,60 €


CONSIDERANDO: Que, de acuerdo con la cláusula octava del convenio arriba referenciado, el plazo para presentar la documentación necesaria para la justificación de la subvención concedida finalizaba el día 15 de febrero de 2026.

Del análisis de la documentación justificativa de la subvención presentada por la asociación, se informa de los siguientes aspectos:

1. **PLAZO DE JUSTIFICACIÓN:** La Asociación de Hostelería de Fuenlabrada (AHF) presentó la documentación para la justificación dentro del plazo estipulado, en las fechas y con los números de registro que se detalla a continuación:

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN	CIF	FECHA Y HORA DE ENTRADA	Nº DE REGISTRO DE ENTRADA
ASOCIACIÓN DE HOSTELERÍA DE FUENLABRADA (AHF)	G01648732	09/02/2026 10:50	2026007156
		09/02/2026 11:01	2026007168
		09/02/2026 11:04	2026007169
		09/02/2026 11:29	2026007184

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Fecha	17/03/2026 08:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Página	127/138



		09/02/2026 11:37	2026007186
		09/02/2026 11:45	2026007191
		09/02/2026 11:53	2026007196
		09/02/2026 17:59	2026007325

2. **REQUERIMIENTOS:** Ha sido preciso requerir a la Asociación de Hostelería de Fuenlabrada (AHF), en la fecha y con el número de registro que se detalla a continuación:

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN	CIF	FECHA Y HORA DE SALIDA	Nº DE REGISTRO DE SALIDA
ASOCIACIÓN DE HOSTELERÍA DE FUENLABRADA (AHF)	G01648732	24/02/2026 09:41	2026010082
		02/03/2026 10:33	2026011212


3. **REINTEGROS:** No ha sido preciso que la Asociación de Hostelería de Fuenlabrada (AHF) reintegre ninguna cantidad.

4. **INCIDENCIAS:** La documentación presentada por la Asociación de Hostelería de Fuenlabrada para la justificación de la subvención recoge una desviación económica de 0,02€ en las partidas, motivado porque en el presupuesto presentado, el concepto "Impresión cartelería y trofeos (A3+A4 cartel genérico, cartel con establecimientos, cartel establecimientos con tapas, displays de mesa, trofeos)" estaba presupuestado para cada una de las ferias en 3.939,05€, pero el importe final fue 3.939,06€, esa diferencia de 0,01€ entre lo presupuestado y lo ejecutado para cada una de las ferias explica la desviación de 0,02€.

A continuación, se recoge una comparativa entre el importe subvencionado y el justificado, con indicación de los límites económicos que permitirían la compensación entre los diferentes conceptos, así como la indicación de las diferencias económicas, en valor positivo o negativo, entre las cantidades subvencionadas y las cantidades justificadas.

AHF: FERIA DE LA TORTILLA DE FUENLABRADA 2025				
CONCEPTO	SUBVENCIONADO AYUNTAMIENTO	CANTIDAD JUSTIFICADA	DIFERENCIA (exceso o defecto)	IMPORTE JUSTIFICADO

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Fecha	17/03/2026 08:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Página	128/138




IMPRESIÓN CARTELERÍA TROFEOS	Y	3.939,05 €	3.939,06 €	0,01 €	3.939,06 €
PUBLICIDAD DIGITAL		3.236,75 €	3.236,75 €	0,00 €	3.236,75 €
DISEÑO GRAFICO		1.089,00 €	1.09,00 €	0,00 €	1.09,00 €
PRODUCCIÓN, DINAMIZACIÓN DE LA FERIA Y REGALO SORTEO		2.178,00 €	2.178,00 €	0,00 €	2.178,00 €
DISEÑO DESARROLLO WEB	Y	2.057,00 €	2.057,00 €	0,00 €	2.057,00 €
TOTAL		12.499,80 €	12.499,81 €	0,01 €	12.499,81 €

AHF: FERIA DE LA TAPA DE FUENLABRADA 2025					
CONCEPTO		SUBVENCIONADO AYUNTAMIENTO	CANTIDAD JUSTIFICADA	DIFERENCIA (exceso o defecto)	IMPORTE JUSTIFICADO
IMPRESIÓN CARTELERÍA TROFEOS	Y	3.939,05 €	3.939,06 €	0,01 €	3.939,06 €
PUBLICIDAD DIGITAL		3.236,75 €	3.236,75 €	0,00 €	3.236,75 €
DISEÑO GRAFICO		1.089,00 €	1.09,00 €	0,00 €	1.09,00 €
PRODUCCIÓN, DINAMIZACIÓN DE LA FERIA Y REGALO SORTEO		2.178,00 €	2.178,00 €	0,00 €	2.178,00 €
DISEÑO DESARROLLO WEB	Y	2.057,00 €	2.057,00 €	0,00 €	2.057,00 €
TOTAL		12.499,80 €	12.499,81 €	0,01 €	12.499,81 €

5. GRADO DE CUMPLIMIENTO: De la documentación aportada por la Asociación de Hostelería de Fuenlabrada (AHF) puede indicarse que el grado de cumplimiento del
Pág. - 129 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Fecha	17/03/2026 08:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Página	129/138



proyecto ejecutado se adecúa a lo establecido en el Convenio. Además, los documentos acreditativos del gasto se ajustan a lo establecido en la normativa aplicable.”

Es por todo ello y en virtud de lo anteriormente expuesto que se **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO Y ÚNICO: Proceder a la aprobación de la cuenta justificativa de la subvención concedida a la Asociación de Hostelería de Fuenlabrada (AHF):

ORDEN	NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN	CIF	PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIONADO	IMPORTE JUSTIFICADO
1	ASOCIACIÓN DE HOSTELERÍA DE FUENLABRADA (AHF)	G01648732	FERIA DE LA TAPA DE FUENLABRADA 2025	24.999,60 €	24.999,62 €
	IMPORTE TOTAL			24.999,60 €	24.999,62 €

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal, La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.


31.- APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN A LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONTROL DE POBLACIÓN DE COTORRAS Y PALOMAS EN EL MUNICIPIO, PARA LA GESTIÓN DE LA POBLACIÓN DE ESPECIES EXÓTICAS INVASORAS. (2026/GPR 01/000698).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas que transcrita literalmente dice:

“VISTO el informe técnico emitido con fecha 17 de febrero de 2026, y que cito continuación:

“Con la modificación introducida en la Ley 2/1991, de 14 de febrero, para la protección y regulación de la fauna y flora silvestres en la Comunidad de Madrid por la Ley 7/2024, de 26 de diciembre, de medidas para un desarrollo equilibrado en materia de medio ambiente y ordenación del territorio, es competencia de la administración local de los municipios con población superior a 50.000 habitantes la gestión y el otorgamiento de autorizaciones para el control y erradicación en el ámbito de su término municipal de especies incluidas en el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras que habitan entornos urbanos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Fecha	17/03/2026 08:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Página	130/138



La cotorra argentina (Myiopsitta monachus), la cotorra de Kramer (Psittacula krameri) y el ganso del Nilo (Alopochen aegyptiaca) son especies incluidas en el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras regulado por el Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, que ya han sido detectadas en el municipio de Fuenlabrada y sobre las que ya se han realizado actuaciones de control poblacional.

La empresa ADDA OPS, S.A. es la adjudicataria del contrato del servicio de control de población de cotorras y palomas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (expdte. 2022/000960), con fecha de entrada en vigor de 1 de junio de 2023 y fecha de fin de primera prórroga en 31 de mayo de 2026, extensible mediante segunda prórroga hasta fecha de 31 de mayo de 2027.

CONDICIONES

TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN

*La empresa ADDA OPS, S.A. con CIF A12681490, representada por D. Alfonso del Valle García, con DNI ***8667**.*

La citada empresa deberá presentar ante el Ayuntamiento una relación de los trabajadores que llevarán a cabo este tipo de actuación.

ESPECIES PERMITIDAS

Cotorra argentina (Myiopsitta monachus).

Cotorra de Kramer (Psittacula krameri).

Ganso del Nilo (Alopochen aegyptiaca).

LUGAR

Término municipal de Fuenlabrada (Madrid). Terrenos de titularidad municipal, o bien aquellos otros en los que se obtenga permiso de sus propietarios para realizar los procedimientos autorizados.

PROCEDIMIENTOS AUTORIZADOS:

RETIRADA DE NIDOS Y RETIRADA, PARAFINADO O PUNZONADO DE HUEVOS DE COTORRA ARGENTINA, COTORRA DE KRAMER Y GANSO DEL NILO.

Está absolutamente prohibido que ningún particular o responsable de la retirada se quede con pollos o huevos de las citadas especies para su cría.

Los pollos serán eutanasiados de acuerdo con los requisitos establecidos por la normativa de bienestar animal, evitando cualquier sufrimiento innecesario.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Fecha	17/03/2026 08:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Página	131/138



En caso de retirada de nidos de cotorra argentina y de cotorras de Kramer, antes de proceder a la retirada, particularmente entre el 15 de abril y el 15 de julio, se intentará acceder a las cavidades de anidamiento que sea posible para extraer los pollos. Dado el elevado peso que pueden tener estos nidos, se acordonará la zona en el momento de la retirada para evitar accidentes a los vecinos o transeúntes.

CAPTURA CON TRAMPAS, REDES O CUALQUIER OTRO MÉTODO DE TRAMPEO PERMITIDO POR LA NORMATIVA VIGENTE.

En caso de captura accidental de un ejemplar de cualquier otra especie silvestre distinta a la autorizada, se liberará de forma inmediata en el mismo lugar de captura. La captura se realizará en vivo.

CAPTURA MEDIANTE EL USO DE CARABINA DE AIRE COMPRIMIDO EN RECINTOS CERRADOS (PARQUES, JARDINES, ETC.) O ACOTADOS.

Mediante el uso de carabina de aire comprimido con un máximo de tres armas por día. Los tiradores que intervengan en la actividad deberán ir provistos de todos los documentos legales necesarios para el uso de estos dispositivos en cumplimiento de la normativa vigente, así como de los equipos de protección individual requeridos para esta actividad.

Previamente a realizar el control poblacional con disparo, el autorizado debe informar al Servicio de Policía Local de Fuenlabrada de la presente autorización, así como de los días y circunstancias en los que se desarrollará la actividad.

Todas las actuaciones autorizadas se realizarán exclusivamente cuando los recintos estén cerrados, acotados o restringidos al público general y deberán permanecer limitados a personas ajenas a la actividad durante la ejecución de ésta. Se establecerán las medidas necesarias para evitar que los disparos puedan afectar a ciudadanos que transiten o vivan en las inmediaciones, tanto por disparo directo como por sus posibles rebotes, incluyendo los daños a sus bienes. El titular de la autorización será responsable civil y penalmente de sus acciones y efectos en cuanto éstos lesionen derechos de terceros, así como el cumplimiento de los requisitos de la presente autorización por parte de los tiradores.


La actividad se efectuará en horario diurno y nocturno.

Las cotorras y gansos del Nilo que sean heridas serán sacrificadas inmediatamente por el método más rápido y menos doloroso para las mismas.

FECHAS AUTORIZADAS

Desde el día de la fecha de firma de este documento hasta la fecha de fin de contrato (31/05/2027).


CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Fecha	17/03/2026 08:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Página	132/138



CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

- La presente autorización es personal e intransferibles para las personas pertenecientes a la empresa ADDA OPS, S.A. que ésta designe (previa información al Ayuntamiento de la relación de personas que van a realizar la actividad), siendo responsable de la correcta ejecución de las actuaciones autorizadas el representante de la empresa.
- La autorización tendrá validez únicamente si el titular de ésta está autorizado por el responsable legal del lugar donde se autoriza la retirada.
- Los ejemplares que sean capturados vivos serán sacrificados de acuerdo con los requisitos establecidos por la normativa de bienestar animal, evitando cualquier sufrimiento innecesario. Previamente a sacrificarlos se comprobará que no están marcados con métodos de identificación individual (microchip, anilla, etc.) que permita reconocerlos como animales de compañía, en cuyo caso no serán sacrificadas, estando el autorizado obligado a localizar a su propietario.
- En el caso de que se pretenda utilizar como reclamo a ejemplares vivos de especies catalogadas como invasoras, la persona física o jurídica que se haga cargo de las mismas debe disponer de una autorización para su tenencia emitida por la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal de la Comunidad de Madrid.
- Está prohibida la posesión, el transporte, el tráfico y el comercio de ejemplares de la especie autorizada (artículo 7 del Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo Español De Especies Exóticas Invasoras).
- En el caso de que se pretenda mantener en vivo a los ejemplares capturados, dicha actuación debe ser expresamente autorizada por la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal de la Comunidad de Madrid, siempre y cuando se garantice la aplicación efectiva de métodos que eviten la reproducción de los ejemplares, su bienestar y el suficiente control para evitar escapes accidentales.
- La presente autorización deberá ser presentada en el acto a cuantas autoridades o agentes de la autoridad la soliciten.
- Esta autorización se refiere exclusivamente a las competencias que la Ley 2/1991, de 14 de febrero, para la protección y regulación de la fauna y flora silvestres establece para las administraciones municipales en su artículo 19.1, sin que eximan de otras autorizaciones que puedan proceder por parte de otros organismos oficiales, particulares, o en función de los derechos de propiedad.
- Con el fin de que este Ayuntamiento pueda cumplir con el requisito de información al Área de Conservación de Flora y Fauna de la Comunidad de Madrid establecido en la Ley 2/1991, de 14 de febrero, para la protección y regulación de la fauna y flora silvestres, al finalizar cada año natural, y en cualquier caso del 2 al 5 de enero siguiente, se remitirá información detallando los métodos de captura y una relación de las actuaciones realizadas con expresión de las fechas, lugares y número de nidos retirados/ejemplares capturados.
- Esta autorización podrá quedar sin efecto por incumplimiento de alguna de las condiciones anteriores, o en el caso de que el Área de Conservación de Flora y Fauna de la Comunidad de Madrid considere que en el transcurso del desarrollo de la actividad se produce afección a especies catalogadas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Fecha	17/03/2026 08:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Página	133/138



-La ejecución de las actuaciones autorizadas se realizará en los términos establecidos por la normativa europea, estatal y autonómica de aplicación.”

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO: *Aprobación de la autorización a la adjudicataria ADDA OPS S.L., CIF A12681490, para la gestión de la población de especies exóticas invasoras en el término municipal de Fuenlabrada.”*

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

32.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA POR RENUNCIA DE UTILIZACIÓN DEL ADJUDICATARIO A LAS HUERTAS COMUNALES DE LORANCA CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA 2025. (2026/GPR_01/000781).


Vista la propuesta presentada por el Concejal-Presidente de la Junta Municipal de Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores que transcrita literalmente dice:

“VISTO.- *El contenido del informe emitido por la técnico de la Junta de Distrito de Loranca con el visto bueno de la Dirección General de Coordinación Territorial y Educación,*

CONSIDERANDO.- *Que de conformidad con lo establecido en el Reglamento de las Huertas Comunales de Loranca y su modificación, así como las Bases reguladoras de la convocatoria 2019, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 4 de octubre de 2019, se procedió a la adjudicación de un total de 70 parcelas de las Huertas Comunales de Loranca mediante resolución de la presidencia de la Junta de Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores nº 2020/1075 de 24 de febrero de 2020, aprobándose asimismo el correspondiente listado de reservas.*

En virtud de dicha convocatoria, los adjudicatarios constituyen una fianza por importe de 50,00€ de conformidad con el artículo 33 del citado Reglamento, en garantía del correcto uso y conservación de las parcelas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Fecha	17/03/2026 08:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Página	134/138



CONSIDERANDO.- Que en 2021 se autorizó al uso de la parcela número 29 a D. Gregorio Santano Marchena, tras la renuncia de la persona inicialmente autorizada en la convocatoria 2019. Dicha autorización se concedió conforme al orden de prelación establecido en el listado de reserva aprobado mediante la resolución de la citada convocatoria. Asimismo, el interesado constituyó fianza preceptiva por importe de 50,00€.

CONSIDERANDO.- Que En la convocatoria de 2025 para la autorización de uso de las Huertas Comunales de Loranca, D. Gregorio Santano Marchena resulto nuevamente autorizado para el uso de la parcela número 29. No obstante, con fecha 08/07/2025 y número de registro de entrada en el Ayuntamiento 2025042139 presentó renuncia expresa a dicha autorización con carácter previo a la tramitación de expediente de compensación de la fianza de 2021 y el nuevo requisito de constituir fianza en la convocatoria de 2025 por idéntico importe.


CONSIDERANDO.- Que con fecha 10/10/2025 y con número de registro de entrada 2025058612, el interesado solicitó la devolución de la fianza depositada. Practicadas las comprobaciones oportunas, consta en el expediente informe de ingreso no presupuestario de la Tesorería Municipal número 2022.3.0001443.000 relativo al depósito efectuado en 2021.

CONSIDERANDO.- Que conforme establece el artículo 8 del Reglamento, así como las Baes reguladoras de la convocatoria para la autorización de uso de las Huertas Comunales de Loranca 2025, constituye causa de extinción de las autorizaciones de uso de las Huertas Comunales, entre otras, la renuncia de la persona autorizada, sin que ello genere derecho a indemnización de ningún tipo.

CONSIDERANDO.- Que realizada la correspondiente comprobación técnica, conforme establece el Reglamento de las Huertas Comunales de Loranca, se constata que la parcela ha sido restituida en condiciones análogas a las existentes en el momento de su entrega, no apreciándose deterioros imputables al adjudicatario.

En consecuencia, comunicada la renuncia al uso de la huerta número 29, y realizadas las comprobaciones oportunas, y verificada la pertinencia de devolución íntegra de la fianza en cuenta bancaria de titularidad del interesado, **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Fecha	17/03/2026 08:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Página	135/138



PRIMERO.- Aprobar la devolución de fianza por importe de 50,00€ a D. Gregorio Santano Marchena mediante transferencia a la cuenta bancaria de su titularidad, como consecuencia de la extinción de la obligación garantizada tras la renuncia a la utilización del huerto número 29, y su correcta restitución.

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	IMPORTE	Nº CUENTA PARA LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA	HUERTO
SANTANO MARCHENA	GREGORIO	***2956**	50,00€	████████████████████	29

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución al interesado, así como a la Tesorería Municipal.”

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

33.- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS Y/O CERTIFICACIONES DE OBRA.

33.1.- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURA


Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

PRIMERO: APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **N.º de relación 202620000317R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2026.2.0009066.000 por importe de 180,31 € de la empresa PROCURADORES ASOC. SLP FUENLABRADA UTE y la última Obligación nº 2026.2.0010072.000 por importe de 245,28 € de la empresa CARRASCOSA LOZANO, TAMARA por importe total de **673.063,50 €.**”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Fecha	17/03/2026 08:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Página	136/138



Vistas las relaciones contables que obran en el expediente suscritas por la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

33.2.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRA

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

*Aprobar el reconocimiento de las obligaciones de las siguientes CERTIFICACIONES DE OBRA, por importe total **319.354,03 €**:*

OBLIGACIÓN Nº 2026.2.0007359.000

*CERTIFICACIÓN Nº 1 DE INSTALACIÓN ATEMPERANTES DE VELOCIDAD AGLOMERADOS EN ENTORNOS ESCOLARES EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, ADJUDICADO A: OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRAULICOS, S.L., NIF B-85047835. EXPTE.:2025/BAS/001293 DEL AM 2023OBA001951- LOTE I.
IMPORTE: 302.215,88 €*

OBLIGACIÓN Nº 2026.2.0007803.000

*CERTIFICACIÓN Nº 1 DEL PROYECTO DE REMODELACIÓN DE PAVIMENTOS Y ZONAS VERDES EN LA CALLE CUARTEL EN FUENLABRADA, ADJUDICADO A LICUAS, S. A., NIF: A-78066487, EXPTE: 2025/BAS/001243 DEL ACUERDO MARCO 2023/OBA/001951. LOTE II: FUENLABRADA ESTE.
IMPORTE: 17.138,15 €.”*

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Fecha	17/03/2026 08:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Página	137/138



Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las trece horas y quince minutos de todo lo cual como Concejala-Secretaria doy fe.

Vº Bº
PRESIDENTE

LA CONCEJALA SECRETARIA
(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Fecha	17/03/2026 08:23:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RS6CLCHZNRK4Z3QUMGBJE4U	Página	138/138

